

Boletín Oficial

de la Universidad de Cádiz

Año XIV * Número 220 * Noviembre 2016

I. Disposiciones y Acuerdos

SUMARIO

I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ.....	3
I.3 RECTOR	3
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R81REC/2016, de 14 de noviembre, por la que se convocan ayudas UCA-Internacional para Estancias Postdoctorales de investigadores jóvenes de reconocido prestigio.	3
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R82REC/2016, de 14 de noviembre, por la que se convocan ayudas UCA-Internacional para Estancias investigadores senior de reconocido prestigio.....	12
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R83REC/2016, de 14 de noviembre, por la que se convocan ayudas para alumnos del Seminario a desarrollar en Tetuán en el marco de los Cursos Internacionales de Otoño de Algeciras.	21
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R84REC/2016, de 14 de noviembre, por la que se convocan ayudas para la cotutela de tesis doctorales.	28
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R85REC/2016, de 14 de noviembre, por la que se convocan ayudas para estancias cortas en el extranjero UCA-Internacional para la presentación de Proyectos Erasmus+ KA2.	34
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R86REC/2016, de 14 de noviembre, por la que se convocan ayudas dirigidas al Personal Docente de la UCA para realizar estancias con la finalidad de impartir docencia en el extranjero, dentro del Programa Erasmus +KA103.	50
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R87REC/2016, de 14 de noviembre, por la que se convocan ayudas de movilidad internacional en el curso 2016/17 para Personal de Administración y Servicios y Personal Docente e Investigador de la Universidad de Cádiz dentro del Programa Erasmus + KA103.....	63
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R88REC/2016, de 14 de noviembre, por la que se convocan ayudas dirigidas al Personal Docente e Investigador y de Administración y Servicios de las Universidades socias de la Universidad de Cádiz en el marco del Programa Erasmus+ KA107 para realizar estancias con fines formativos en la Universidad de Cádiz, durante el curso 2016/2017.....	77
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R89REC/2016, de 14 de noviembre, por la que se convocan ayudas dirigidas al Personal Docente e Investigador de las Universidades socias de la Universidad de Cádiz en el marco del Programa Erasmus+ KA107 para realizar estancias con la finalidad de impartir docencia en la Universidad de Cádiz durante el curso 2016/2017.	94
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R90REC/2016, de 14 de noviembre, por la que se convocan ayudas dirigidas a estudiantes de la UCA para realizar estancias en el extranjero con la finalidad de estudios, dentro del marco del Programa Erasmus+ KA107 durante el curso 2016/2017.	112

I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ.

I.3 RECTOR

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R81REC/2016, de 14 de noviembre, por la que se convocan ayudas UCA-Internacional para Estancias Postdoctorales de investigadores jóvenes de reconocido prestigio.

***RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ UCA/R81REC/2016,
DE 14 DE NOVIEMBRE, POR LA QUE SE CONVOCAN AYUDAS UCA-
INTERNACIONAL PARA ESTANCIAS POST-DOCTORALES DE INVESTIGADORES
JÓVENES DE RECONOCIDO PRESTIGIO***

-
UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

CURSO 2016/2017

Con la finalidad de favorecer la internacionalización del sistema de investigación de la UCA, con especial atención a los centros de investigación consolidados, los campus de excelencia y los grupos de reconocido prestigio, así como los programas de la Universidad de Cádiz mediante la participación de investigadores extranjeros y en el marco del desarrollo del II Plan Estratégico de la Universidad de Cádiz PEUCA II, se convocan estas ayudas para sufragar gastos de las estancias de investigadores post-doctorales jóvenes de reconocido prestigio.

RESUELVO

PRIMERO.- Convocar 6 ayudas de movilidad a realizar durante el curso 2016/2017 para estancias para investigadores post-doctorales de reconocido prestigio de hasta 5 meses.

El importe será de 2000 euros/mes más una ayuda para viajes en función de la distancia.

SEGUNDO.- La dotación de las ayudas se sufragará con cargo a la aplicación presupuestaria 20VIRI0008.000A.480

TERCERO.- El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días, desde la publicación de la presente convocatoria en el BOUCA.

CUARTO.- Aprobar las bases que han de regir la presente convocatoria y que figuran en el Anexo I.

Cádiz, a 14 de noviembre de 2016

El Rector

Fdo.: Eduardo González Mazo

ANEXO I

BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA ESTANCIAS POSTDOCTORALES UCA-INTERNACIONAL PARA JÓVENES INVESTIGADORES INTERNACIONALES DE RECONOCIDO PRESTIGIO

1.- OBJETO

Se convocan 6 ayudas de movilidad en régimen de concurrencia competitiva para investigadores de reconocido prestigio y trayectoria de otras Universidades extranjeras para que realicen una estancia de investigación en la UCA y que puedan ser socios estratégicos de líneas de investigación de la Universidad de Cádiz en áreas prioritarias así como participar, además, en la docencia de Máster y de las Escuelas de Doctorado.

Cada ayuda consistirá en una asignación para gastos de viaje, estancia y alojamiento.

2.- BENEFICIARIOS:

A través de los institutos de investigación aprobados por la Junta de Andalucía y de los campus de Excelencia Internacional, podrán ser beneficiarios de estas ayudas investigadores jóvenes de reconocido prestigio internacional que puedan realizar una estancia de investigación en la Universidad de Cádiz de hasta 5 meses y participar, además, en la docencia de Máster y de las Escuelas de Doctorado.

Los beneficiarios deberán cumplir el siguiente perfil:

- Doctores con una relación contractual con Universidad extranjera con una trayectoria de reconocido prestigio internacional y menores de 40 años.
- Investigadores adscritos a Centros de Investigación extranjeros (ejp.; CNR en Italia, NASA o *National Laboratories* en EE. UU., CNRS en Francia, Academia de Ciencias en Rusia, ...) con una trayectoria de reconocido prestigio internacional y menores de 40 años.
- Egresados doctores de una Universidad extranjera con una antigüedad no superior a los dos años.
- Realizar su estancia en una temática vinculada a:
 - o Los Campus de Excelencia Internacional CeiMar o CeiA3.
 - o Los Institutos de Investigación aprobados por la Junta de Andalucía.
 - o Líneas de investigación estratégicas, que serán valoradas por la Comisión de Investigación.
- En cualquier caso la invitación deberá venir avalada por uno o varios grupos de investigación.

3.- DOTACIÓN

El importe será de una ayuda de 2000 euros/mes para gastos de estancia y *alojamiento* más una cantidad para sufragar los gastos de viaje que se abonará previa presentación de los justificantes de los desplazamientos.

4.- CONDICIONES DE LAS AYUDAS:

La duración de la movilidad tendrá como límite mínimo 3 meses y como máximo 5 meses. No obstante, se priorizarán aquellas estancias que tiendan al máximo permitido en esta convocatoria (5 meses). Las estancias deberán desarrollarse en el periodo comprendido entre el 1 de Febrero de 2016 y el 30 de Noviembre de 2016, con excepción del mes de Agosto, inhábil a todos los efectos.

El investigador se incorporará a un grupo de investigación de la UCA por el período de la estancia, participando en las tareas de investigación, aportando ideas y transfiriendo conocimiento. Asimismo, participará en la redacción o realización de proyectos internacionales presentado por la Universidad de Cádiz y podrá participar en impartir módulos formativos en máster o doctorado por invitación de los correspondientes coordinadores. La docencia en máster no computará en el Departamento a efectos de carga docente y seguirá estando asignada al profesor titular de la asignatura.

Las ayudas se concederán en función de que el proyecto se ajuste a las líneas prioritarias de la UCA, tal como se detalla en esta convocatoria.

4.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES:

Podrá presentar la solicitud de invitación cualquier profesor (grupo de investigación) con una relación contractual permanente con la Universidad de Cádiz. El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días, desde la publicación de la presente convocatoria en el BOUCA.

Las solicitudes se presentarán on-line a través del CAU (<https://cau-rii.uca.es/cau/index.do>) y deberán ajustarse al modelo adjunto (Anexo II, Solicitud), debiendo ir acompañadas de:

-

- C.V. del investigador invitado
- C.V. del investigador de la UCA según el modelo normalizado de la CNAI.
- Informe justificativo de la alineación de las **actividades y proyecto** a realizar con las prioridades estratégicas del Campus de Excelencia y/o Instituto de investigación, así como a la actividad de investigación desarrollada por el grupo que lo acoge.

5.- PROCEDIMIENTO DE RESOLUCIÓN DE LAS AYUDAS:

5.1. Criterios de valoración.-

Los criterios para la valoración de las solicitudes se adecuarán al siguiente Baremo, cuyo detalle se desarrolla en el Anexo III (Baremo) de la presente convocatoria.

Concepto	Puntuación máxima
<i>Producción científica</i>	<i>60 puntos</i>
<i>Experiencia profesional</i>	<i>15 puntos</i>
<i>Adecuación a las líneas estratégicas de los Campus de Excelencia Internacional CeiMar o CeIA3</i>	<i>10 puntos</i>
<i>Adecuación a las líneas estratégicas de los Institutos de Investigación de la UCA</i>	<i>10 puntos</i>
<i>Afinidad a la línea de investigación del grupo receptor</i>	<i>3 puntos</i>
<i>Duración de la estancia</i>	<i>2 puntos para el máximo (5 meses)</i>

5.2. Procedimiento de adjudicación. Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes la Comisión de Investigación y la Dirección General de Relaciones Internacionales valorarán las solicitudes conforme a los criterios recogidos en las presentes bases.

En aquellos proyectos seleccionados, se solicitaría del propuesto como beneficiario, esto es la persona visitante, la aceptación de las obligaciones que conlleva la ayuda y la ayuda misma.

En caso de que el beneficiario no aceptase estas condiciones, se le tendría por desistido y se pasaría al siguiente de la lista, en su caso.

Dicha valoración tendrá el carácter de provisional y se publicará en la página web de la Oficina de Relaciones Internacionales (<http://www.uca.es/ori/>) y en la del Vicerrectorado de Investigación (<http://www.uca.es/vrinvestigacion>), para que los interesados puedan formular alegaciones por un plazo de diez días a contar desde el siguiente a la fecha de publicación. Dichas alegaciones se presentarán únicamente a través del CAU de la Oficina de Relaciones Internacionales. Transcurrido dicho plazo sin que se hubieran formulado alegaciones, o resueltas en su caso las presentadas, el Director General de Relaciones Internacionales dictará Resolución de adjudicación de las ayudas. Dicha Resolución contendrá el nombre y apellidos del beneficiario, el importe de la ayuda concedida, la aplicación presupuestaria a la que se imputa el gasto y la forma de pago. Esta Resolución será comunicada a los interesados por correo electrónico además de hacerlas públicas en la página Web de la Oficina de Relaciones Internacionales (<http://www.uca.es/ori/>).

Contra la resolución definitiva, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Cádiz en el plazo de un mes a partir del día siguiente a

su publicación, conforme a lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

6.- PAGO

El pago de las ayudas a los beneficiarios se hará mediante transferencia bancaria a sus respectivas cuentas corrientes. A tal efecto, la Oficina de Relaciones Internacionales solicitará a la entidad bancaria colaboradora Banco Santander la creación de una cuenta corriente nominal a nombre del beneficiario a la que será transferida la ayuda, y que el beneficiario deberá activar a su llegada a la Universidad. Las ayudas se transferirán con carácter mensual la primera semana de cada mes, previa notificación del investigador de la UCA sobre la continuidad del profesor beneficiario. En la primera ayuda se transferirá la cantidad correspondiente al primer mes más la ayuda de viaje, previa presentación de los correspondientes billetes de avión o transporte.

7.- PLAZO MÁXIMO DE RESOLUCIÓN.

El plazo máximo para resolver es de tres meses, a contar desde el día siguiente a la finalización del plazo para la presentación de solicitudes. La falta de resolución en plazo tendrá carácter desestimatorio.

8.- OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO:

Los beneficiarios de la ayuda están obligados a:

- 1.- Presentarse a su llegada en la Oficina de Relaciones Internacionales para recoger la documentación pertinente, o en el centro donde desde la ORI se le indique.
- 2.- Presentarse antes de su salida en la Oficina de Relaciones Internacionales para recoger el certificado de estancia, o en el centro donde desde la ORI se le indique, y, caso de tenerla ya preparada, presentar la justificación de la ayuda según lo previsto en el apartado 5.
- 3.- Realizar la actividad para la que fue concedida.
- 4.- Suministrar la información que se le requiera por las unidades administrativas a efectos de control de la ayuda.
- 5.- Presentar la justificación de la ayuda en la forma y plazos previstos en el apartado siguiente.
- 6.- En el supuesto de que no se realizase la actividad el beneficiario deberá reintegrar el total o la diferencia, adjuntando copia de la transferencia realizada a la justificación que presente.
- 7.- Cualquier otra exigida por la normativa vigente.

9.- JUSTIFICACIÓN DE LA AYUDA:

Tras la finalización de la actividad, y en un plazo no superior a 30 días, los beneficiarios deberán presentar en la Oficina de Relaciones Internacionales:

- a) Justificación documental de las actividades realizadas durante la estancia.
- b) Originales de los justificantes o facturas de los gastos de desplazamiento.

En el caso de facturas en moneda extranjera, deberán acompañarse de copia del BOE indicando el cambio oficial correspondiente a la fecha de expedición de la factura.

10.- INCUMPLIMIENTO

Los beneficiarios deberán devolver el importe íntegro de la ayuda concedida en los siguientes casos:

- No haber realizado la estancia para la que solicitó la ayuda.
- No presentar el informe técnico donde se justifiquen las actividades realizadas.

11.- ACEPTACIÓN DE LAS BASES:

La presentación de la solicitud supone la aceptación de las presentes bases.

PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD DE GÉNERO. En virtud de la Ley 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, así como de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de igualdad de género en Andalucía, todas las referencias que se encuentran en esta Resolución referidas a profesorado y personal investigador y cuyo género sea masculino están haciendo referencia al género gramatical no marcado, incluyendo, por tanto, la posibilidad de referirse tanto a mujeres como hombres.

Para cualquier consulta o duda los interesados podrán ponerse en contacto con la Oficina de Relaciones Internacionales a través de su CAU: <http://cau-rrii.uca.es>

APLICACIÓN DEL BAREMO EN CONTRATOS POSDOCTORALES EN GRUPOS PRODUCTIVOS

		NOMBRE 1	NOMBRE 2	NOMBRE 3	NOMBRE 4	NOMBRE 5	NOMBRE 6	NOMBRE 7
PRODUCCIÓN CIENTÍFICA (Máximo 60 Puntos)		0						
1,1	Libros completos con revisión por pares con ISBN y diferentes a la tesis doctoral con difusión Internacional (Hasta 4 por libro)							
	Libros completos con revisión por pares con ISBN y diferentes a la tesis doctoral con difusión nacional (Hasta 2 por libro)							
1,2	Artículos en revistas incluidas en JCR (Hasta 3 por trabajo en función de la posición del solicitante, número de autores e índice de impacto de la revista)							
1,3	Capítulos de libro (con ISBN y no libros de resúmenes de congresos) Hasta 2 por capítulo en función de la posición del solicitante, número de autores y proyección internacional							
1,4	Director, coordinador, o editor de obra colectiva (con ISBN) (2 por obra)							
1,5	Comunicaciones orales de ámbito internacional (1 por comunicación)							
1,6	Patentes aprobadas (1 por patente)							
1,7	Patentes licenciadas (5 por patente)							
EXPERIENCIA PROFESIONAL (Máximo 20 Puntos)		0						
2,1	Experiencia profesional con interés para la convocatoria (Máximo 4 y uno por año puntos)							
2,2	Participación en Proyectos de Investigación de ámbito internacional (Máximo 8 puntos, 2 por año)							
2,3	Participación en Proyectos de Investigación de ámbito estatal (Máximo 4 puntos, 1 por año)							
2,4	Estancias en centros de investigación extranjeros (1 por año a partir de uno de estancia)							
ADECUACIÓN A LAS LINEAS ESTRATÉGICAS DE LOS CAMPUS DE EXCELENCIA (Máximo 8 Puntos)								
3.1	Pertenencia del grupo receptor a una de las líneas de investigación adscritas a la Escuela Doctoral EIDEMAR o EIDA3 (3 puntos)							
3.2	Impartirá docencia en alguno de los programas de doctorado de EIDEMAR o EIDA3 (2 punto)							
3.3	Adecuación a las prioridades estratégicas y valor añadido para el Campus de las tareas a desarrollar según juicio de la Comisión de Investigación (Hasta 3							
3.4	Participación en tareas de un proyecto de Investigación del Campus actualmente en activo (2 puntos)							
ADECUACIÓN A LAS LINEAS ESTRATÉGICAS DEL INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN (Máximo 8 Puntos)								
3.1	Pertenencia del grupo receptor a una de las líneas de investigación adscritas a las Escuelas Doctorales EDUCA, EIDEMAR o EIDA3 (3 puntos)							
3.2	Impartirá docencia en alguno de los programas de doctorado de las escuelas doctorales EDUCA, EIDEMAR o EIDA3 (2 puntos)							
3.3	Adecuación a las prioridades estratégicas y valor añadido para el Instituto de las tareas a desarrollar según juicio de la Comisión de Investigación							
3.4	Participación en tareas de un proyecto de Investigación del Instituto actualmente en activo (2 puntos)							

	AFINIDAD LINEA DE INVESTIGACIÓN (Máximo 4 puntos)							
3,1	Informe motivado del Grupo de Investigación valorando la adecuación del investigador a la actividad del grupo (Hasta 4 puntos)							

TOTAL 0 0 0 0 0 0 0

APLICACIÓN DEL BAREMO

1. En los apartados con puntuación fija, se asignará dicha puntuación a aquellos candidatos que cumplan con el requisito solicitado, no siendo contempladas puntuaciones parciales.
2. Cuando algún candidato supere la puntuación máxima prevista para uno de los bloques, se le concederá la puntuación máxima prevista en dicho bloque, asignando a los demás solicitantes una puntuación calculada de forma proporcional.
3. Los méritos serán valorados únicamente en un solo apartado, seleccionándose aquel en el que el candidato obtenga la mayor puntuación.
4. En cada apartado, se valorará la afinidad dividiendo por 2 en aquellos casos en que la afinidad sea media, y asignando un valor de cero a aquellos méritos que no tengan afinidad con la actividad del grupo de investigación.

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R82REC/2016, de 14 de noviembre, por la que se convocan ayudas UCA-Internacional para Estancias investigadores senior de reconocido prestigio.

***RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ UCA/R82REC/2016,
DE 14 DE NOVIEMBRE, POR LA QUE SE CONVOCAN AYUDAS UCA-
INTERNACIONAL PARA ESTANCIAS INVESTIGADORES SENIOR DE
RECONOCIDO PRESTIGIO***

-
UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

CURSO 2016/2017

Con la finalidad de favorecer la internacionalización del sistema de investigación de la UCA, con especial atención a los centros de investigación consolidados, los campus de excelencia y los grupos de reconocido prestigio, así como los programas de la Universidad de Cádiz mediante la participación de investigadores extranjeros y en el marco del desarrollo del II Plan Estratégico de la Universidad de Cádiz PEUCA II, se convocan estas ayudas para sufragar gastos de las estancias de investigadores de reconocido prestigio.

RESUELVO

PRIMERO.- Convocar 6 ayudas de movilidad a realizar durante el curso 2016/2017 para estancias para investigadores senior de reconocido prestigio.

El importe será de 2000 euros más una ayuda para viajes en función de la distancia.

SEGUNDO.- La dotación de las ayudas se sufragará con cargo a la aplicación presupuestaria 20VIRI0008.000A.480

TERCERO.- El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días desde la publicación de la presente convocatoria en el BOUCA.

CUARTO.- Aprobar las bases que han de regir la presente convocatoria y que figuran en el Anexo I.

Cádiz, a 14 de noviembre de 2016

El Rector

Fdo.: Eduardo González Mazo

ANEXO I

BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA ESTANCIAS POSTDOCTORALES UCA-INTERNACIONAL PARA INVESTIGADORES INTERNACIONALES DE RECONOCIDO PRESTIGIO

1.- OBJETO

Se convocan 6 ayudas de movilidad en régimen de concurrencia competitiva para investigadores de reconocido prestigio y trayectoria de otras Universidades que realicen una estancia corta en la UCA y que puedan ser socios estratégicos de líneas de investigación de la Universidad de Cádiz en áreas prioritarias así como participar, además, en la docencia de Máster y de las Escuelas de Doctorado.

Cada ayuda consistirá en una asignación para gastos de viaje, estancia y alojamiento.

2.- BENEFICIARIOS:

A través de los institutos de investigación aprobados por la Junta de Andalucía y de los campus de Excelencia Internacional, podrán ser beneficiarios de estas ayudas investigadores senior de reconocido prestigio internacional que puedan realizar una estancia de investigación en la Universidad de Cádiz y, participar, además, en la docencia de Máster y de las Escuelas de Doctorado.

Los beneficiarios deberán cumplir el siguiente perfil:

- Profesores o Catedráticos en activo de una Universidad extranjera con una trayectoria de reconocido prestigio internacional y mayores de 40 años.
- Investigadores adscritos a Centros de Investigación extranjeros (ejp.; CNR en Italia, NASA o *National Laboratories* en EE. UU., CNRS en Francia, Academia de Ciencias en Rusia, ...) con una trayectoria de reconocido prestigio internacional y mayores de 40 años.
- Realizar su estancia en una temática vinculada a:
 - o Los Campus de Excelencia Internacional CeiMar o CeiA3.
 - o Los Institutos de Investigación aprobados por la Junta de Andalucía.
 - o Líneas de investigación estratégicas, que serán valoradas por la Comisión de Investigación.
- En cualquier caso la invitación deberá venir avalada por uno o varios grupos de investigación.

3.- DOTACIÓN

El importe será de una única ayuda de 2000 euros para gastos de estancia y alojamiento más una cantidad para sufragar los gastos de viaje que se abonará previa presentación de los justificantes de los desplazamientos.

3.- CONDICIONES DE LAS AYUDAS:

La duración de la movilidad tendrá como límite mínimo 4 y como máximo 6 semanas. Las estancias deberán desarrollarse en el periodo comprendido entre el 15 de Enero de 2016 y el 30 de Octubre de 2016, con excepción del mes de Agosto, inhábil a todos los efectos.

El investigador se incorporará a un grupo de investigación de la UCA por el período de la estancia, aportado ideas y transfiriendo conocimiento. Asimismo, participará en la redacción o realización de proyectos internacionales presentado por la Universidad de Cádiz.

Las ayudas se concederán en función de que el proyecto se ajuste a las líneas prioritarias de la UCA, tal como se detalla en esta convocatoria.

4.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES:

Podrán presentar la solicitud cualquier profesor con una relación contractual permanente con la Universidad de Cádiz.

El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días desde la publicación de la presente convocatoria en el BOUCA.

Las solicitudes se presentarán on-line a través del CAU de la Dirección General de Relaciones Internacionales (<https://cau-rrii.uca.es/cau/index.do>) y deberán ajustarse al modelo adjunto (Anexo II, Solicitud), debiendo ir acompañadas de:

- C.V. del investigador invitado
- C.V. del investigador de la UCA según el modelo normalizado de la CNAI.
- Informe justificativo de la alineación de las actividades y proyecto a realizar con las prioridades estratégicas del Campus de Excelencia y/o Instituto de investigación, así como a la actividad de investigación desarrollada por el grupo que lo acoge

5.- PROCEDIMIENTO DE RESOLUCIÓN DE LAS AYUDAS:

5.1. Criterios de valoración.-

Los criterios para la valoración de las solicitudes se adecuarán al siguiente Baremo, cuyo detalle se desarrolla en el Anexo III (Baremo) de la presente convocatoria.

<i>Concepto</i>	<i>Puntuación máxima</i>
<i>Producción científica</i>	<i>60 puntos</i>
<i>Experiencia profesional</i>	<i>20 puntos</i>
<i>Adecuación a las líneas estratégicas de los Campus de Excelencia Internacional CeiMar o CeiA3</i>	<i>8 puntos</i>
<i>Adecuación a las líneas estratégicas de los Institutos de Investigación de la UCA</i>	<i>8 puntos</i>
<i>Afinidad a la línea de investigación del grupo receptor</i>	<i>4 puntos</i>

5.2. Procedimiento de adjudicación. Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes la Comisión de Investigación y la Dirección General de Relaciones Internacionales valorarán las solicitudes conforme a los criterios recogidos en las presentes bases. Dicha valoración tendrá el carácter de provisional y se publicará en la página web de la Oficina de Relaciones Internacionales (<http://www.uca.es/ori/>) y en la del Vicerrectorado de Investigación (<http://www.uca.es/vrinvestigacion>), para que los interesados puedan formular alegaciones por un plazo de diez días a contar desde el siguiente a la fecha de publicación. Dichas alegaciones se presentarán únicamente a través del CAU de la Oficina de Relaciones Internacionales.

Transcurrido dicho plazo sin que se hubieran formulado alegaciones, o resueltas en su caso las presentadas, el Director General de Relaciones Internacionales dictará Resolución de adjudicación de las ayudas. Dicha Resolución contendrá el nombre y apellidos del beneficiario, el importe de la ayuda concedida, la aplicación presupuestaria a la que se imputa el gasto y la forma de pago. Esta Resolución será comunicada a los interesados por correo electrónico además de hacerlas públicas en la página Web de la Oficina de Relaciones Internacionales (<http://www.uca.es/ori/>).

Contra la resolución definitiva, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Cádiz en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su publicación, conforme a lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

6.- PAGO

El pago de las ayudas a los beneficiarios se hará mediante transferencia bancaria a sus respectivas cuentas corrientes. A tal efecto, la Oficina de Relaciones Internacionales solicitará a la entidad bancaria colaboradora Banco Santander la creación de una cuenta corriente nominal a nombre del beneficiario a la que será transferida la ayuda, y que el beneficiario deberá activar a su llegada a la Universidad. Alternativamente, y a petición expresa del beneficiario, se podrá valorar la realización de una transferencia a su cuenta corriente en el extranjero. En dicho caso, los gastos de la transferencia corresponderán a la Universidad de Cádiz.

7.- PLAZO MÁXIMO DE RESOLUCIÓN.

El plazo máximo para resolver es de tres meses, a contar desde el día siguiente a la finalización del plazo para la presentación de solicitudes. La falta de resolución en plazo tendrá carácter desestimatorio.

8.- OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO:

Los beneficiarios de la ayuda están obligados a:

- 1.- Presentarse a su llegada en la Oficina de Relaciones Internacionales para recoger la documentación pertinente, o en el centro donde desde la ORI se le indique.
- 2.- Presentarse antes de su salida en la Oficina de Relaciones Internacionales, o en el centro donde desde la ORI se le indique, para recoger el certificado de estancia y, caso de tenerla ya preparada, presentar la justificación de la ayuda según lo previsto en el apartado 5.
- 3.- Realizar la actividad para la que fue concedida.
- 4.- Suministrar la información que se le requiera por las unidades administrativas a efectos de control de la ayuda.
- 5.- Presentar la justificación de la ayuda en la forma y plazos previstos en el apartado siguiente.
- 6.- En el supuesto de que no se realice la actividad, el beneficiario deberá reintegrar el total o la diferencia, adjuntando copia de la transferencia realizada a la justificación que presente.
- 7.- Cualquier otra exigida por la normativa vigente.

9.- JUSTIFICACIÓN DE LA AYUDA:

Tras la finalización de la actividad, y en un plazo no superior a 30 días, los beneficiarios deberán presentar en la Oficina de Relaciones Internacionales:

- a) Justificación documental de las actividades realizadas durante la estancia.
- b) Originales de los justificantes o facturas de los desplazamientos. (Estos pueden presentarse en la Oficina de Relaciones Internacionales a la llegada)

En el caso de facturas en moneda extranjera, deberán acompañarse de copia del BOE indicando el cambio oficial correspondiente a la fecha de expedición de la factura.

10.- INCUMPLIMIENTO

Los beneficiarios deberán devolver el importe íntegro de la ayuda concedida en los siguientes casos:

- No haber realizado la estancia para la que solicitó la ayuda.
- No presentar el informe técnico donde se justifiquen las actividades realizadas.

11.- ACEPTACIÓN DE LAS BASES:

La presentación de la solicitud supone la aceptación de las presentes bases.

PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD DE GÉNERO. En virtud de la Ley 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, así como de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de igualdad de género en Andalucía, todas las referencias que se encuentran en esta Resolución referidas a profesorado y personal investigador y cuyo género sea masculino están haciendo referencia al género gramatical no marcado, incluyendo, por tanto, la posibilidad de referirse tanto a mujeres como hombres.

Para cualquier consulta o duda los interesados podrán ponerse en contacto con la Oficina de Relaciones Internacionales a través de su CAU: <http://cau-rrii.uca.es>

APLICACIÓN DEL BAREMO EN CONTRATOS POSDOCTORALES EN GRUPOS PRODUCTIVOS

		NOMBRE 1	NOMBRE 2	NOMBRE 3	NOMBRE 4	NOMBRE 5	NOMBRE 6	NOMBRE 7
PRODUCCIÓN CIENTÍFICA (Máximo 60 Puntos)		0						
1,1	Libros completos con revisión por pares con ISBN y diferentes a la tesis doctoral con difusión Internacional (Hasta 4 por libro)							
	Libros completos con revisión por pares con ISBN y diferentes a la tesis doctoral con difusión nacional (Hasta 2 por libro)							
1,2	Artículos en revistas incluidas en JCR (Hasta 3 por trabajo en función de la posición del solicitante, número de autores e índice de impacto de la revista)							
1,3	Capítulos de libro (con ISBN y no libros de resúmenes de congresos) Hasta 2 por capítulo en función de la posición del solicitante, número de autores y proyección internacional							
1,4	Director, coordinador, o editor de obra colectiva (con ISBN) (2 por obra)							
1,5	Comunicaciones orales de ámbito internacional (1 por comunicación)							
1,6	Patentes aprobadas (1 por patente)							
1,7	Patentes licenciadas (5 por patente)							
EXPERIENCIA PROFESIONAL (Máximo 20 Puntos)		0						
2,1	Experiencia profesional con interés para la convocatoria (Máximo 4 y uno por año puntos)							
2,2	Participación en Proyectos de Investigación de ámbito internacional (Máximo 8 puntos, 2 por año)							
2,3	Participación en Proyectos de Investigación de ámbito estatal (Máximo 4 puntos, 1 por año)							
2,4	Estancias en centros de investigación extranjeros (1 por año a partir de uno de estancia)							
ADECUACIÓN A LAS LINEAS ESTRATÉGICAS DE LOS CAMPUS DE EXCELENCIA (Máximo 8 Puntos)								
3.1	Pertenencia del grupo receptor a una de las líneas de investigación adscritas a la Escuela Doctoral EIDEMAR o EIDA3 (3 puntos)							
3.2	Impartirá docencia en alguno de los programas de doctorado de EIDEMAR o EIDA3 (2 punto)							
3.3	Adecuación a las prioridades estratégicas y valor añadido para el Campus de las tareas a desarrollar según juicio de la Comisión de Investigación (Hasta 3)							
3.4	Participación en tareas de un proyecto de Investigación del Campus actualmente en activo (2 puntos)							
ADECUACIÓN A LAS LINEAS ESTRATÉGICAS DEL INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN (Máximo 8 Puntos)								
3.1	Pertenencia del grupo receptor a una de las líneas de investigación adscritas a las Escuelas Doctorales EDUCA, EIDEMAR o EIDA3 (3 puntos)							
3.2	Impartirá docencia en alguno de los programas de doctorado de las escuelas doctorales EDUCA, EIDEMAR o EIDA3 (2 puntos)							
3.3	Adecuación a las prioridades estratégicas y valor añadido para el Instituto de las tareas a desarrollar según juicio de la Comisión de Investigación							
3.4	Participación en tareas de un proyecto de Investigación del Instituto actualmente en activo (2 puntos)							

	AFINIDAD LINEA DE INVESTIGACIÓN (Máximo 4 puntos)							
3,1	Informe motivado del Grupo de Investigación valorando la adecuación del investigador a la actividad del grupo (Hasta 4 puntos)							

TOTAL 0 0 0 0 0 0 0

APLICACIÓN DEL BAREMO

1. En los apartados con puntuación fija, se asignará dicha puntuación a aquellos candidatos que cumplan con el requisito solicitado, no siendo contempladas puntuaciones parciales.
2. Cuando algún candidato supere la puntuación máxima prevista para uno de los bloques, se le concederá la puntuación máxima prevista en dicho bloque, asignando a los demás solicitantes una puntuación calculada de forma proporcional.
3. Los méritos serán valorados únicamente en un solo apartado, seleccionándose aquel en el que el candidato obtenga la mayor puntuación.
4. En cada apartado, se valorará la afinidad dividiendo por 2 en aquellos casos en que la afinidad sea media, y asignando un valor de cero a aquellos méritos que no tengan afinidad con la actividad del grupo de investigación.

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R83REC/2016, de 14 de noviembre, por la que se convocan ayudas para alumnos del Seminario a desarrollar en Tetuán en el marco de los Cursos Internacionales de Otoño de Algeciras.



RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ UCA/R83REC/2016, DE 14 DE NOVIEMBRE, POR LA QUE CONVOCAN AYUDAS PARA ALUMNOS DEL SEMINARIO A DESARROLLAR EN TETUÁN EN EL MARCO DE LOS CURSOS INTERNACIONALES DE OTOÑO DE ALGECIRAS

UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

CURSO 2016/2017

Con el objetivo reforzar el espacio común de conocimiento en el Estrecho de Gibraltar, y avanzar hacia la creación de un Campus Transfronterizo entre la Universidad de Cádiz y la Universidad Abdelmalek Essaâdi de Tánger-Tetuán.

RESUELVO

PRIMERO.- Convocar ayudas para estudiantes de nacionalidad española, o de un país miembro de la Unión Europea o extranjero residente en España, interesados en participar en el Seminario "Luchas Biológicas y Químicas en la Industria Agroalimentaria: Fundamentos, Experimentación y Gestión de Riesgos", perteneciente a la subselección Tetuán de los XXI Cursos Internacionales de Otoño de la Universidad de Cádiz en Algeciras, por el sistema de concurrencia competitiva y con arreglo a las bases del Anexo.

SEGUNDO.- Las ayudas incluyen exención del precio de matrícula, traslado desde el puerto de Tarifa o Algeciras (según determine la organización) a la sede de los cursos en Tetuán, hospedaje y manutención durante la duración del Seminario.

TERCERO.- La dotación de las ayudas, por un importe total de 3.300 euros, se sufragará con cargos a la aplicación presupuestaria 18VIBAPR01.

CUARTO.- El plazo para la presentación de solicitudes será desde el día siguiente de la publicación de la presente convocatoria en el BOUCA hasta las 23:00 horas (Horario Europeo Central de Verano - UTC+2) del día 21 de noviembre de 2016.

QUINTO.- En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se informa de que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación del formulario de esta convocatoria se incorporarán en los ficheros automatizados de la Universidad de Cádiz declarados ante la Agencia Española de Protección de Datos. Dichos datos se utilizarán para el cumplimiento de los fines a los que responde su solicitud y de acuerdo con lo establecido en la LOPD. Se pueden ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición previstos en la Ley dirigiendo un escrito a la Dirección General de Relaciones Internacionales, Edificio Constitución 1812. 1ª Planta. Paseo Carlos III, 11003 Cádiz.

SEXTO.- Aprobar las bases de la convocatoria que figuran en el Anexo, cuyo texto se publicará con carácter informativo en francés.

Cádiz a 14 de noviembre de 2016

El Rector

Fdo.: Eduardo González Mazo



BECAS PARTICIPACIÓN CURSOS ESTACIONALES DE OTOÑO 2016 DE ALGECIRAS - SUBSEDE TETUÁN

El Aula Universitaria del Estrecho tiene previsto conceder 10 becas para alumnado español interesado en participar en el Seminario “Luchas Biológicas y Químicas en la Industria Agroalimentaria: Fundamentos, Experimentación y Gestión de Riesgos

"Tetuán, perteneciente a los XXI Cursos Internacionales de Otoño de la Universidad de Cádiz en Algeciras, que se realizará en la subsede en Tetuán los días 20 y 21 de diciembre de 2016.

Las presentes bases están encaminadas a establecer el marco de la convocatoria de becas dirigidas a facilitar la participación de los alumnos españoles en los mencionados cursos de otoño.

CARACTERÍSTICAS DE LAS AYUDAS

Las ayudas incluyen el precio de matrícula, traslado desde el puerto de Tarifa o Algeciras (según determine la organización) a la sede de los cursos en Tetuán, hospedaje y manutención.

El hospedaje se realizará en régimen de habitación compartida. Aquellas comidas que puedan coincidir con el viaje a/desde Tetuán, podrán no estar cubiertos por motivos de organización.

REQUISITOS DE ACCESO

- Estar preinscrito/a en el curso para el que se realiza la solicitud de beca. Podrá realizarse a través de la web www.uca.es/celama
- No haber sido seleccionado/a con antelación en alguna de las convocatorias precedentes de los Cursos de Otoño en Tetuán.
- Estar en situación de desempleo.
- Poseer la nacionalidad española, ser nacional de un país miembro de la Unión Europea o extranjero residente en España en el momento de la solicitud.
- Disponer, en la fecha de realización de la solicitud, de Pasaporte con una vigencia restante de la menos 7 meses.



SELECCIÓN

El baremo de aplicación para la concesión de estas becas será el siguiente:

CRITERIOS VALORACIÓN	
a) Nivel de estudios adquirido	- Alumnado primer ciclo: 1 pto. - Diplomatura: 1,5 pto. - Grado o Licenciatura: 2 pto - Master: 3 pto - Doctorado: 4 pto.
b) Experiencia Laboral relacionada	1 pto./año (máx. 3 pto.)
c) Cursos recibidos de más 30 h. en el ámbito del curso	0,2 (máx. 2 pto.)
d) Cursos recibidos hasta 30 h. en el ámbito del curso	0,1 (máx. 1 pto.)

No se valorarán los méritos que no estén debidamente justificados documentalmente. La Comisión de selección podrá reclamar a los candidatos cualquier información adicional con el fin de aclarar cualquier duda sobre los extremos reseñados en la documentación.

La puntuación final será la suma total de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los apartados. En caso de empate se tendrá en cuenta la mayor puntuación obtenida en a), en caso de persistir el empate en b) y, sucesivamente, en c), y d). En caso de persistir el empate se atenderá a la puntuación final sin tener en cuenta los máximos aplicables.

SOLICITUD DE LAS AYUDAS Y CALENDARIO

Plazo para solicitud de las Ayudas: 10 días naturales desde la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Universidad de Cádiz.

Publicación del listado provisional de personas admitidas al proceso de selección: 24 de noviembre

Plazo para subsanar: del 25 al 27 de noviembre (3 días naturales)

Publicación del listado definitivo de personas admitidas al proceso de selección: 29 de noviembre



Publicación del listado provisional de personas seleccionadas y reservas: 5 de diciembre

Plazo para reclamar: del 6 al 8 de diciembre (3 días naturales)

Publicación del listado definitivo de personas seleccionadas y reserva: 12 de diciembre

Aceptación de las ayudas: hasta el 13 de diciembre

PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD DE GÉNERO. En virtud de la Ley 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, así como de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de igualdad de género en Andalucía, todas las referencias que se encuentran en esta Resolución referidas a profesorado y personal investigador y cuyo género sea masculino están haciendo referencia al género gramatical no marcado, incluyendo, por tanto, la posibilidad de referirse tanto a mujeres como hombres.



Procedimiento:

Las personas interesadas deberán solicitar la Ayuda rellenando el *Formulario de Inscripción* a través de la página web del Aula Universitaria del Estrecho: www.auladelestrecho.es

En dicho boletín deberán aportarse los datos de contacto tales como correo electrónico, dirección y teléfono. Estos datos serán considerados en todo momento como oficiales, no asumiendo la Universidad de Cádiz ninguna responsabilidad ante la imposibilidad de contactar con los/as solicitantes/as ocasionada por la incorrecta cumplimentación de los mismos. Los contactos y comunicaciones se producirán en todo momento a través de correo electrónico.

En el propio *Formulario de Inscripción* deberá adjuntarse (enlace "documentos asociados") la siguiente DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA:

- Copia del carnet de desempleado/a
- Copia de los títulos académicos y actividades formativas que se aleguen
- Currículo Vitae
- Copia del pasaporte con una vigencia restante de la menos 7 meses.
- Declaración de hallarse al corriente del cumplimiento de sus obligaciones fiscales y con la Seguridad Social, según modelo disponible en la página web del Aula Universitaria del Estrecho (www.auladelestrecho.es).

Toda la documentación deberá ser adjuntada en un único archivo formato .zip. No se podrá valorar ninguna solicitud o mérito que no se vea respaldado por la documentación arriba indicada.

Una vez finalizado el *Formulario de Inscripción*, el/a candidato/a recibirá un correo electrónico de notificación indicándole los pasos necesarios para confirmar la inscripción.

Adicionalmente, en cualquier momento del proceso se podrá requerir al solicitante el envío de la documentación original.

No se admitirá ninguna solicitud que no haya realizado correctamente el procedimiento arriba indicado, o que no haya aportado alguna de la documentación demandada. Igualmente tampoco se admitirá ninguna solicitud que no haya



realizado previamente la preinscripción al curso correspondiente. Aquellas solicitudes que no cumplan estos criterios serán automáticamente excluidas del procedimiento.

La resolución de las becas se comunicará personalmente a los solicitantes por correo electrónico. El/la beneficiario/a tiene tres días para la aceptación de la beca, a contar a partir de la recepción de la notificación, teniéndolo que comunicarlo por correo electrónico a la dirección aula.estrecho@uca.es. Una vez aceptada si no hiciera uso de la misma, esta persona podrá ser penalizada en siguientes convocatorias.

MÁS INFORMACIÓN:

www.auladelestrecho.es
aula.estrecho@uca.es

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R84REC/2016, de 14 de noviembre, por la que se convocan ayudas para la cotutela de tesis doctorales.

***RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ UCA/R84REC/2016,
DE 14 DE NOVIEMBRE, POR LA QUE SE CONVOCAN AYUDAS PARA LA COTUTELA
DE TESIS DOCTORALES***

-

UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

CURSO 2016/2017

Con la finalidad de fomentar la internacionalización de las escuelas doctorales EDUCA, EIDEMAR Y EIDA3 de la UCA a través de la movilidad, se hace necesario ayudar a los futuros doctores a sufragar los gastos derivados de una estancia en la Universidad de Cádiz.

RESUELVO

PRIMERO.- Convocar 6 ayudas de movilidad para realizar estancias durante el curso 2016/2017 para alumnos de universidades extranjeras que acrediten estar en posesión de un título de máster que, en su país de origen, de acceso a los estudios de doctorado.

El importe máximo de cada ayuda será de 5.000 euros.

SEGUNDO.- La dotación de las ayudas, hasta un importe máximo total de 5.000 euros, se sufragará con cargo a la aplicación presupuestaria 20VIRI0008.000A.480

TERCERO.- El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días, desde la publicación de la presente convocatoria en el BOUCA.

CUARTO.- Aprobar las bases que han de regir la presente convocatoria y que figuran en el Anexo I.

Cádiz, a 14 de noviembre de 2016

El Rector

Fdo.: Eduardo González Mazo

ANEXO I

BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA DE AYUDAS PREDOCTORALES UCA-INTERNACIONAL PARA ALUMNOS INTERNACIONALES EN RÉGIMEN DE COTUTELA DE TESIS DOCTORALES

1.- OBJETO

Estas becas tienen como objetivo fomentar la atracción de talento de alumnos internacionales procedentes de otras Universidades para la realización de tesis doctorales en co-tutela entre grupos de investigación de la UCA y de otras Instituciones.

2.- BENEFICIARIOS:

Podrán optar a las ayudas convocadas alumnos de otras universidades que ya estén matriculados en uno de los programas de doctorado de la UCA adscritos a las escuelas doctorales antes mencionadas. En el caso de alumnos en co-tutela deberán presentar la firma del correspondiente Convenio de Co-tutela entre ambas universidades.

Estas ayudas serán incompatibles con la percepción de Financiación de programas Erasmus+, o con cualquier otra convocatoria de fondos propios o de otros organismos.

3.- DOTACIÓN

El importe máximo de cada ayuda será de hasta 5.000 euros.

4.- CONDICIONES DE LAS AYUDAS:

La duración de la movilidad será de un semestre.

La ayuda consistirá en una bolsa para cubrir gastos de viaje, estancia y alojamiento. Será renovable en años sucesivos (máximo dos) dependiendo del informe favorable del director de la tesis y de la productividad demostrada en forma de trabajos de investigación enviados a publicar en revistas indexadas, según el área de conocimiento que corresponda.

Con carácter extraordinario para esta convocatoria podrán solicitarse ayudas para tesis defendidas durante el año 2016 y en la que el doctorando acredite no haber sido beneficiario de otro tipo de ayudas.

5.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES:

Las personas interesadas deberán presentar su solicitud a través del CAU de la Oficina de Relaciones Internacionales (<https://cau-rrii.uca.es/cau/index.do>), adjuntando la siguiente documentación:

- Curriculum Académico (máximo un folio)
- Copia de la documentación de constatación de los méritos alegados en el Curriculum Académico

- Copia de la matrícula en el Programa de Doctorado
- En el caso de alumnos en co-tutela la firma del correspondiente Convenio de Co-tutela entre ambas universidades.

6.- PROCEDIMIENTO DE RESOLUCIÓN Y DE LAS AYUDAS:

5.1. Criterios de valoración.-

Los criterios para la valoración de las solicitudes serán los siguientes:

CRITERIOS VALORACIÓN		
Criterio	Valor	Mx.
Publicaciones Internacionales indexadas JCR	0,5 publicación	4
Capítulos de libro con ISBN	0,2 capítulo	
Nota media Máster	según expediente	5
Cursos hasta 30 h.	0,1	1
Cursos más 30 h.	0,2	3
Experiencia Laboral docente relacionada	1pto/año.	5
Experiencia Laboral Prácticas	0,3 pto/ mes	1
Estar en el último año de realización de tesis	1 punto	1
		20

5.2. Procedimiento de adjudicación. Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, la Comisión de Relaciones Internacionales valorará las solicitudes conforme a los criterios recogidos en las presentes bases y procurando la equidad entre todas las Escuelas de Doctorado. Dicha valoración tendrá carácter provisional y se publicará en la página web de la Oficina de Relaciones Internacionales (<http://www.uca.es/ori/>) para que los interesados puedan formular alegaciones durante un plazo de diez días a contar desde el siguiente a la fecha de publicación. Dichas alegaciones se presentarán únicamente a través del CAU de la Oficina de Relaciones Internacionales.

Transcurrido dicho plazo sin que se hubieran formulado alegaciones, o resueltas en su caso las presentadas, el Director General de Relaciones Internacionales dictará Resolución de adjudicación de las ayudas. Dicha Resolución contendrá el nombre y apellidos del beneficiario, el importe de la ayuda concedida, la aplicación presupuestaria a la que se imputa el gasto y la forma de pago. Esta Resolución será comunicada a los interesados por correo electrónico además de hacerlas públicas en la página Web de la Oficina de Relaciones Internacionales (<http://www.uca.es/ori/>).

Contra la resolución definitiva, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Cádiz en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su publicación, conforme a lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

6.- PAGO

El pago de las ayudas a los beneficiarios se hará mediante transferencia bancaria a sus respectivas cuentas corrientes. A tal efecto, la Oficina de Relaciones Internacionales solicitará a la entidad bancaria colaboradora Banco Santander la apertura de una cuenta corriente nominal a nombre del beneficiario a la que será transferida la ayuda, y que el beneficiario deberá activar a su llegada a la Universidad. En casos debidamente justificados se considerará la posibilidad de realizar la transferencia a una cuenta en el extranjero. En este caso, el perceptor correrá con los gastos de tramitación bancaria de dicha transferencia.

7.- PLAZO MÁXIMO DE RESOLUCIÓN.

El plazo máximo para resolver es de tres meses, a contar desde el día siguiente a la finalización del plazo para la presentación de solicitudes. La falta de resolución en plazo tendrá carácter desestimatorio.

8.- OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO:

Los beneficiarios de la ayuda están obligados a:

- 1.- Realizar la actividad para la que fue concedida, que incluye la presentación de la tesis doctoral en el caso de que la solicite para la finalización de la tesis.
- 2.- Suministrar la información que las unidades administrativas a efectos de control de la ayuda, requieran
- 3.- Presentar la justificación de la ayuda en la forma y plazos previstos en el apartado siguiente.
- 4.- En el supuesto de que no se realizase la actividad o el gasto efectivamente realizado fuese inferior a la ayuda concedida, el beneficiario deberá reintegrar el total o la diferencia, adjuntando copia de la transferencia realizada a la justificación que presente.
- 5.- Cualquier otra exigida por la normativa vigente.

9.- JUSTIFICACIÓN DE LA AYUDA:

Tras la finalización de la actividad, y en un plazo no superior a 30 días, los beneficiarios deberán presentar en la Oficina de Relaciones Internacionales:

- a) Justificación documental de las actividades realizadas durante su estancia en la UCA

10.- INCUMPLIMIENTO

Los beneficiarios deberán devolver el importe íntegro de la ayuda concedida en los siguientes casos:

- No haber realizado la estancia para la que solicitó la ayuda.
- Tras la renovación en un segundo año, no haber defendido la tesis doctoral.

11.- ACEPTACIÓN DE LAS BASES:

La presentación de la solicitud supone la aceptación de las presentes bases.

PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD DE GÉNERO. En virtud de la Ley 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, así como de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de igualdad de género en Andalucía, todas las referencias que se encuentran en esta Resolución referidas a profesorado y personal investigador y cuyo género sea masculino están haciendo referencia al género gramatical no marcado, incluyendo, por tanto, la posibilidad de referirse tanto a mujeres como hombres.

Para cualquier consulta o duda los interesados podrán ponerse en contacto con la Oficina de Relaciones Internacionales a través de su CAU: <http://cau-rii.uca.es>

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R85REC/2016, de 14 de noviembre, por la que se convocan ayudas para estancias cortas en el extranjero UCA-Internacional para la presentación de Proyectos Erasmus+ KA2.

***RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ
UCA/R85EC/2016, DE 14 DE NOVIEMBRE, POR LA QUE SE CONVOCAN
AYUDAS PARA ESTANCIAS CORTAS EN EL EXTRANJERO UCA-
INTERNACIONAL PARA LA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS ERASMUS+ KA2***

-
UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

CURSO 2016/2017

Con la finalidad de fomentar la internacionalización en la UCA a través de la movilidad con el objetivo de preparar propuestas de proyectos internacionales ERASMUS+ KA2 en la convocatoria 2016-2017, así como también ayudar al establecimiento o consolidación de vínculos de colaboración académica y científica que permitan la creación o afianzamiento de redes mediante su inserción en proyectos internacionales de cooperación académica, se hace necesario establecer herramientas que faciliten a los doctores con vinculación contractual permanente de la Universidad de Cádiz a sufragar los gastos necesarios para fomentar la internacionalización de la UCA, en este caso a través de la participación en el programa ERASMUS+ KA2.

RESUELVO

PRIMERO.- Convocar 5 ayudas de movilidad a realizar durante el curso 2016/2017 para investigadores doctores con vinculación permanente que presten servicios en la Universidad de Cádiz para estancias cortas en el extranjero para preparar propuestas de proyectos internacionales ERASMUS+ KA2, en régimen de concurrencia competitiva y que reúnan los requisitos en las bases de la convocatoria.

El importe máximo de cada ayuda será de hasta 1.000 euros.

SEGUNDO.- La dotación de las ayudas, hasta un importe máximo total de 5.000 €, se sufragará con cargo a la aplicación presupuestaria 20VIRI0008.000A.480

TERCERO.- El plazo de presentación de solicitudes será hasta el 27 de noviembre de 2016, desde la publicación de la presente convocatoria en el BOUCA.

CUARTO.- Aprobar las bases que han de regir la presente convocatoria y que figuran en el Anexo I.

Cádiz a 27 de octubre de 2016

El Rector

Fdo.: Eduardo González Mazo

ANEXO I

BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA ESTANCIAS CORTAS EN EL EXTRANJERO UCA – INTERNACIONAL DE DOCTORES PARA LA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS ERASMUS+ KA2

1.- OBJETO

Se convocan 5 ayudas de movilidad en régimen de concurrencia competitiva para investigadores doctores que presten servicios en la Universidad de Cádiz para estancias cortas en el extranjero con el fin de preparar propuestas de proyectos internacionales ERASMUS+ KA2 a presentar en la actual convocatoria ERASMUS+ KA2 2016/2017.

Cada ayuda consistirá en una asignación global para gastos de viaje, estancia y alojamiento. No podrán ser objeto de las ayudas la asistencia a Congresos, cursos, seminarios o impartición de ponencias. Asimismo, estas estancias son incompatibles con una estancia Erasmus+ de Docencia o Formación en la misma Universidad.

2.- BENEFICIARIOS:

Podrán optar a las ayudas convocadas los investigadores doctores con vinculación permanente que presten servicios en la UCA, en cualquiera de sus modalidades y que concurran a una convocatoria específica ERASMUS+ KA2.

3.- DOTACIÓN

El importe de la ayuda será el gasto efectuado y hasta un máximo de 1.000,00 euros

4.- CONDICIONES DE LAS AYUDAS:

La duración de la movilidad serán 2 semanas como máximo.

Las estancias se realizarán durante el curso 2016/2017. En todos los casos, el inicio del disfrute de las ayudas tendrá como plazo límite 15 días antes del cierre de la convocatoria a la que se concurra.

De forma complementaria, los proyectos podrán contemplar la realización de actividades de investigación acordes a la duración máxima. En estos casos el investigador se compromete a que, en el caso de que los resultados de dicha investigación den lugar a una publicación, este sea en coautoría con la universidad de destino.

5.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES:

El plazo para presentar solicitudes permanecerá abierto desde la publicación de la convocatoria en BOUCA hasta el 27 de noviembre de 2016.

El investigador deberá incluir un proyecto de las actividades a desarrollar, que será evaluado por la Comisión de Relaciones Internacionales. Dicho proyecto deberá indicar explícitamente la convocatoria específica Erasmus+ KA2 a la que concurre, el título tentativo del proyecto, el consorcio que inicialmente lo forma y una breve reseña explicativa del proyecto. Si además se van a programar actividades complementarias, no relacionadas directamente con el proyecto, deberá incorporarse una breve memoria de las mismas.

La convocatoria se publicará, además, en la página web de la Oficina de Relaciones Internacionales.

Las solicitudes se presentarán a través del CAU de la Oficina de Relaciones Internacionales (<http://cau-rrii.uca.es>), en modelo normalizado que se adjunta a esta convocatoria. No se tendrán en cuenta solicitudes que no se hayan presentado a través de este cauce.

Cualquier incidencia que se produzca, se deberá comunicar, asimismo, a través del CAU de la Oficina de Relaciones Internacionales.

6.- PROCEDIMIENTO DE RESOLUCIÓN DE LAS AYUDAS:

6.1. Criterios de valoración.-

Los criterios para la valoración de las solicitudes se adecuarán al siguiente Baremo, cuyo detalle se desarrolla en el Anexo III (Baremo) de la presente convocatoria.

<i>Concepto</i>	<i>Puntuación máxima</i>
<i>Formación académica</i>	<i>5 puntos</i>
<i>Experiencia investigadora</i>	<i>30 puntos</i>
<i>Experiencia profesional</i>	<i>30 puntos</i>
<i>Adecuación del proyecto a presentar a las líneas estratégicas de los Institutos de Investigación de la UCA</i>	<i>10 puntos</i>
<i>Adecuación del proyecto a presentar a las líneas estratégicas de los Campus de Excelencia Internacional CeiMar y/o CeiA3</i>	<i>10 puntos</i>
<i>Interés del proyecto para el Centro al que está adscrito el profesor proponente</i>	<i>10 puntos</i>

6.2. Procedimiento de adjudicación. Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes la Comisión de Investigación valorará las solicitudes conforme a los criterios recogidos en las presentes bases, en la primera sesión que celebre la C.R.I. inmediatamente posterior al cierre del plazo de presentación de solicitudes. Dicha valoración tendrá el carácter de provisional y se publicará en la página web de la Oficina de Relaciones Internacionales (<http://www.uca.es/ori/>) para que los interesados puedan formular alegaciones por un plazo de diez días a contar desde el siguiente a la fecha de publicación. Dichas alegaciones se presentarán únicamente a través del CAU de la Oficina de Relaciones Internacionales.

Transcurrido dicho plazo sin que se hubieran formulado alegaciones, o resueltas en su caso las presentadas, el Director General de Relaciones Internacionales dictará Resolución de adjudicación de las ayudas. Dicha Resolución contendrá el nombre y apellidos del beneficiario, el importe de la ayuda concedida, la aplicación presupuestaria a la que se imputa el gasto y la forma de pago. Esta Resolución será comunicada a los interesados por correo electrónico además de hacerlas públicas en la página Web de la Oficina de Relaciones Internacionales (<http://www.uca.es/ori/>).

Contra la resolución definitiva, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Cádiz en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su publicación, conforme a lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

7.- PAGO

El pago de las ayudas a los beneficiarios se hará mediante transferencia bancaria a sus respectivas cuentas corrientes.

8.- PLAZO MÁXIMO DE RESOLUCIÓN.

El plazo máximo para resolver es de tres meses, a contar desde el día siguiente a la finalización del plazo para la presentación de solicitudes. La falta de resolución en plazo tendrá carácter desestimatorio.

9.- OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO:

Los beneficiarios de la ayuda están obligados a:

- 1.- Realizar la actividad para la que fue concedida.
- 2.- Suministrar la información que se le requiera por las unidades administrativas a efectos de control de la ayuda.
- 3.- Presentar la justificación de la ayuda en la forma y plazos previstos en el apartado siguiente.

4.- En el supuesto de que no se realizase la actividad o el gasto efectivamente realizado fuese inferior a la ayuda concedida, el beneficiario deberá reintegrar el total o la diferencia, adjuntando copia de la transferencia realizada a la justificación que presente.

5.- Cualquier otra exigida por la normativa vigente.

10.- JUSTIFICACIÓN DE LA AYUDA:

Tras la finalización de la actividad, y en un plazo no superior a 30 días, los beneficiarios deberán presentar en la Oficina de Relaciones Internacionales:

a) Justificación documental de la presentación del proyecto y, en su caso, del informe de actividades sobre la creación o consolidación de redes mediante su inserción en proyectos internacionales. En el caso de que el proyecto se vaya a presentar con posterioridad a dicho plazo, un borrador del estado del proyecto y el compromiso de adjuntar la justificación documental de su presentación en el momento que se produzca.

b) Originales de los justificantes o facturas de la totalidad de los gastos subvencionados.

En el caso de facturas en moneda extranjera, deberán acompañarse de copia del BOE indicando el cambio oficial correspondiente a la fecha de expedición de la factura.

11.- INCUMPLIMIENTO

Los beneficiarios deberán devolver el importe íntegro de la ayuda concedida en los siguientes casos:

- No haber realizado la estancia para la que solicitó la ayuda.
- No presentar el proyecto Erasmus KA2, excepto en los casos debidamente justificados que será valorado por la Comisión de Relaciones Internacionales.

12.- ACEPTACIÓN DE LAS BASES:

La presentación de la solicitud supone la aceptación de las presentes bases.

PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD DE GÉNERO. En virtud de la Ley 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, así como de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de igualdad de género en Andalucía, todas las referencias que se encuentran en esta Resolución referidas a profesorado y personal investigador y cuyo género sea masculino están haciendo referencia al género gramatical no marcado, incluyendo, por tanto, la posibilidad de referirse tanto a mujeres como hombres.

Para cualquier consulta o duda los interesados podrán ponerse en contacto con la Oficina de Relaciones Internacionales a través de su CAU: <http://cau-rii.uca.es>

Referencia de la ayuda::	
Clasificación Orgánica Asignada:	



**SOLICITUD DE AYUDA PARA ESTANCIA CORTA EN EL
EXTRANJERO (ERASMUS+ KA2)**

TITULO DEL PROYECTO DE ESTANCIA
BREVE RESEÑA DEL PROYECTO

INVESTIGADOR RESPONSABLE
DNI:
Nombre:
Categoría profesional (CU, TU, etc.):
Departamento:
Teléfono de contacto:
Correo Electrónico:

<u>PERÍODO PREVISTA PARA ESTANCIA:</u>
Desde: / / hasta: / /
<u>CONVOCATORIA A LA QUE CONCORRE:</u>

El investigador responsable del proyecto,

Firmado:

Cádiz, a de de

DIRECTOR GENERAL DE RELACIONES INTERNACIONALES

MEMORIA DEL PROYECTO

TÍTULO:

RESUMEN:

OBJETIVOS:

RESULTADOS ESPERADOS:

INDIQUE explícitamente, además de otra información que quiera apuntar: resultados esperables; participantes del consorcio; valor añadido del proyecto; implicación de los Campus de Excelencia (caso de existir); implicación de los Institutos de Investigación de la UCA (caso de existir); implicación de los Centros (caso de existir); implicación de unidades administrativas de la UCA (caso de existir); área geográfica: Europa N. de África Latinoamérica Europa del Este Rusia Asia Central Otras (indicar)

MEMORIA DEL PROYECTO (Cont.)

OTROS DATOS DE INTERÉS:

PLAN DE TRABAJO:

EVALUACIÓN DEL SERVICIO

La presente propuesta *sí/no* está adecuada a la normativa que le es de aplicación.

Cádiz, a de de

La Jefa de Servicio de la Oficina de Relaciones Internacionales

Firmado:

PROPUESTA DEL DIRECTOR GENERAL DE RELACIONES INTERNACIONALES

Vistos los informes anteriores sobre esta propuesta, esta Dirección General ha resuelto informarla,

- Favorablemente
- Desfavorablemente

Cádiz, a de de

El Director General de Relaciones Internacionales

Firmado:

CONFORMIDAD DE LA COMISIÓN DE INVESTIGACIÓN

Vistos los informes anteriores sobre esta propuesta, la Comisión de Relaciones Internacionales ha resuelto informarla,

- Favorablemente
- Desfavorablemente

Cádiz, a de de

El Presidente o Secretario de la Comisión de Investigación

Firmado:

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R86REC/2016, de 14 de noviembre, por la que se convocan ayudas dirigidas al Personal Docente de la UCA para realizar estancias con la finalidad de impartir docencia en el extranjero, dentro del Programa Erasmus +KA103.

***RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ UCA/R86REC/2016,
DE 14 DE NOVIEMBRE, POR LA QUE SE CONVOCAN AYUDAS DIRIGIDAS AL
PERSONAL DOCENTE DE LA UCA PARA REALIZAR ESTANCIAS CON LA
FINALIDAD DE IMPARTIR DOCENCIA EN EL EXTRANJERO, DENTRO DEL
MARCO DEL PROGRAMA ERASMUS+KA103***

-
UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

CURSO 2016/2017

Con el objeto de fomentar la internacionalización en la UCA a través de la movilidad, brindando al personal docente la posibilidad de desarrollo personal y profesional, permitiendo igualmente a los estudiantes que no puedan participar en un programa de movilidad que se beneficien del conocimiento y la experiencia del personal docente en Universidades de otros países Europeos, así como con el fin de consolidar los vínculos entre centros de distintos países, se hace necesario fomentar la participación del personal docente en el programa Erasmus+ con la finalidad de impartir docencia.

RESUELVO

PRIMERO.- Convocar 120 ayudas de movilidad a realizar durante el curso 2016/2017 para el personal docente que preste servicios en la Universidad de Cádiz para realizar estancias con la finalidad de impartir docencia, en régimen de concurrencia competitiva y que reúnan los requisitos señalados en las bases de la convocatoria.

El importe total de cada ayuda dependerá del destino elegido y de los días de estancia, siendo financiados un máximo de cinco días.

SEGUNDO.- La dotación de las ayudas se sufragará con cargo a la aplicación presupuestaria 18VIRIERST, correspondiente a los fondos financiados por el Servicio Español para la Internacionalización de la Educación –SEPIE- y con cargo a la aplicación presupuestaria 18VIRIERST, correspondiente a Fondos de la Universidad de Cádiz.

TERCERO.- El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días naturales desde la publicación de la presente convocatoria en el BOUCA.

CUARTO.- Aprobar las bases que han de regir la presente convocatoria y que figuran en el Anexo I.

Cádiz, a 14 de noviembre de 2016

El Rector (Resolución UCA/R16REC/2015, de 20 de abril, el Director General de Relaciones Internacionales)

Fdo.: Juan Carlos García Galindo

ANEXO I

CONVOCATORIA DE AYUDAS DE MOVILIDAD INTERNACIONAL PARA PERSONAL DOCENTE DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ, PARA IMPARTIR DOCENCIA EN EL MARCO DEL PROGRAMA EUROPEO ERASMUS + KA103

Convocatoria 2016/17

La Universidad de Cádiz convoca 120 plazas, financiadas por el *Servicio Español Para la Internacionalización de la Educación –SEPIE-* y *cofinanciadas con Fondos de la Universidad de Cádiz*, dirigidas al personal docente de la UCA, en el marco del Programa Erasmus +, para realizar estancias comprendidas **entre el 1 de Junio de 2016 y el 30 de septiembre de 2017**, con el fin de impartir un periodo de docencia en la institución de acogida.

OBJETIVOS

Los objetivos de la movilidad de docentes en el marco Erasmus son los siguientes:

- brindar al personal docente posibilidades de desarrollo personal y profesional,
- impulsar a las Universidades a ampliar y enriquecer el abanico de cursos impartidos,
- permitir a los/las estudiantes que no puedan participar en un programa de movilidad que se beneficien del conocimiento y la experiencia del personal docente en Universidades de otros países europeos,
- consolidar los vínculos entre centros de distintos países,
- fomentar el intercambio de conocimientos técnicos y experiencias sobre métodos pedagógicos.

DURACIÓN

Las becas se concederán para estancias de docencia de un mínimo de dos días y un máximo de dos meses de actividad docente, en las que se imparta un **mínimo de OCHO horas lectivas semanales (o las que se correspondan en caso de estancias superiores a una semana)**

En el programa docente a desarrollar, incluido en el Acuerdo de Movilidad (Anexo II), deberán detallarse las actividades a realizar relacionadas con la movilidad.

AYUDAS ECONÓMICAS

1.) Fondos europeos

a) Ayuda de viaje

Cantidad fija en función de la distancia entre la institución de origen y la de destino, de acuerdo con la siguiente clasificación:

Distancia de viaje	Cantidad/ participante
Entre 100 y 499 km	180 Euros
Entre 200 y 1999 km	275 Euros
Entre 2000 y 2999 km	360 Euros
Entre 3000 y 3999 km	530 Euros
Entre 4000 y 7999 km	820 Euros
Entre 8000 y 19999 km	1100 Euros

Calculador de distancia:

http://ec.europa.eu/programmes/erasmus-plus/tools/distance_en.htm

b) Ayuda de manutención: Entre el primer día de la actividad y el último día de la actividad en destino según grupos de países (**máximo 5 días financiados**)

GRUPO 1	Dinamarca, Irlanda, Países Bajos, Reino Unido y Suecia	120 Euros/día
GRUPO 2	Austria, Bélgica, Bulgaria, Chipre, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Italia, Islandia, Liechtenstein, Luxemburgo, Noruega, Polonia, República Checa, Rumanía y Turquía	105 Euros/día
GRUPO 3	Alemania, Eslovaquia, Letonia, Malta, Portugal y antigua República Yugoslava de Macedonia	90 Euros/día
GRUPO 4	Croacia, Eslovenia, Estonia y Lituania	75 Euros/día

2.) Fondos UCA

300 € por estancia concedida.

3.) Ayuda especial a discapacitados

Aquellos participantes que tengan reconocida una minusvalía igual o superior al 33%, deberán ponerse en contacto con la ORI para conocer de manera específica, las ayudas complementarias que se pueden percibir en caso de que su solicitud de movilidad sea aceptada.

DESTINOS

En cuanto a los posibles destinos en Universidades socias (vea el desplegable correspondiente en el formulario on-line), no se podrán realizar estancias en aquellas Universidades con las que no exista Acuerdo Bilateral de Movilidad para impartir docencia en el momento de realizar la solicitud.

SOLICITUDES

El personal docente interesado debe rellenar todos los apartados del formulario on-line que estará disponible en la siguiente página web en un plazo de 20 días naturales desde la publicación de la presente convocatoria en el BOUCA.

<http://www.uca.es/ori/erasmus/movilidad-profesores>

Cada interesado podrá solicitar una única estancia Erasmus, por lo que sólo será posible introducir una solicitud en el formulario on-line.

Después de haber cumplimentado la solicitud on-line, los interesados deberán enviar a la OFICINA DE RELACIONES INTERNACIONALES, dentro del plazo de 20 días naturales desde la publicación de la presente convocatoria en el BOUCA, a través del Registro General de la Universidad de Cádiz, de los Registros Auxiliares de Campus, o a través de cualquiera de los medios y procedimientos legalmente establecidos para ello:

- una copia **impresa y firmada** del formulario de solicitud, correspondiente a la presente convocatoria, cumplimentado vía on-line.
- el '**Acuerdo de Movilidad**', según el modelo disponible en el Anexo II de la presente convocatoria y en la página web de la Oficina de Relaciones Internacionales, en el que irá detallado el **Programa Docente**. Dicho programa debe estar **firmado** por el Departamento, Facultad o persona responsable de movilidades internacionales en la universidad de acogida, además de por el Coordinador Internacional de Centro en la UCA y por el propio interesado.

El documento se admitirá escaneado. No se podrán admitir documentos con tachaduras o enmiendas.

Las solicitudes presentadas fuera del plazo establecido no podrán ser tenidas en cuenta.

La Resolución Provisional con el listado de solicitudes admitidas y excluidas será publicada en la página Web de la ORI. Se establece un periodo de subsanación de diez días hábiles desde la publicación de dicha resolución para que los interesados aporten la documentación requerida y/o subsanen las solicitudes presentadas.

CRITERIOS DE SELECCIÓN

Las solicitudes presentadas que resulten admitidas, serán baremadas según los siguientes criterios de valoración:

- Las presentadas por miembros del personal docente que se desplacen por **primera vez** a otro país comunitario en el marco del Programa Erasmus: 5 PUNTOS.
- Las presentadas por miembros del personal docente que hayan realizado un máximo de una estancia en los últimos tres años: 3 PUNTOS
- Las presentadas por miembros del personal docente que imparten enseñanza en un programa Master Erasmus Mundus, o en un Master o Grado de doble titulación compartido con otra universidad socia europea: 1 PUNTO.
- Las presentadas por miembros del personal docente que sean Coordinadores Erasmus: 1 PUNTO
- Las presentadas por miembros del personal docente cuya movilidad esté relacionada con el Proyecto de Internacionalización del PEUCA -en base a los objetivos de Internacionalización de la Universidad de Cádiz- o del Plan Estratégico de Internacionalización del Centro al que pertenecen, para lo que se pone a disposición de los interesados –en el Anexo III y en la página Web de la ORI- el correspondiente formulario que deberá presentarse, con la firma del Decano o Director del Centro, junto con el resto de la documentación: 3 PUNTOS
- Las presentadas por profesores que acrediten tener conocimiento de uno o varios idiomas. La valoración de nivel de idioma (B1: 1 PUNTO; B2: 1,5 PUNTOS; C1 y C2: 2 PUNTOS) se acreditará mediante certificado oficial de alguno de los siguientes organismos: Centro Superior de Lenguas Modernas de la UCA, Escuelas Oficiales de Idiomas e Instituciones Universitarias de Idiomas, Instituto Alemán, Exámenes de la Universidad de Cambridge (First Certificate, Advanced o Proficiency), Alianza Francesa, etc. La lista completa de títulos válidos se encuentra en la Página Web del Centro Superior de Lenguas Modernas: <http://www.uca.es/cslm/servicios/acreditacion-oficial-de-nivel>.

Aquellas solicitudes presentadas por miembros del personal docente que, habiendo tenido concedida una movilidad en la convocatoria 15/16 no pudieron finalmente realizar la estancia por motivos

debidamente justificados siempre que en la presente convocatoria soliciten una movilidad AL MISMO DESTINO Y CON EL MISMO PROGRAMA presentado en la convocatoria anterior, tendrán la adjudicación directa de una de las ayuda.

No podrán concederse estancias de Docencia y Formación a la misma persona, por lo que si se solicitaran ambas movilidades deben indicar cuál es la de preferencia.

La concesión de una de estas ayudas, es compatible con la concesión de una ayuda de movilidad Erasmus+ con fines de docencia o formación para el programa K107.

Igualmente, son compatibles con las ayudas que los campus de excelencia CEIMAR Y CEIA3 conceden para movilidad Erasmus+ con fines docentes y con fines de formación K103 Y K107.

En ambos casos, serán compatibles SIEMPRE QUE NO COINCIDAN LOS DESTINOS Y FECHAS DE LAS AYUDAS.

RESOLUCIÓN

La Resolución Definitiva con el listado de solicitudes concedidas se publicará en la página web de la Oficina de Relaciones Internacionales.

Si se produjeran modificaciones sobre el Acuerdo de Movilidad o bien sobre el documento de solicitud entregados, dichas modificaciones deberán ser comunicadas y motivadas a través del sistema CAU **antes de la realización de la estancia:** <http://cau-rii.uca.es> , adjuntándose, si fuera el caso, también mediante CAU, un nuevo Acuerdo de Movilidad firmado tanto por la Universidad de destino, como por el interesado y el Coordinador Internacional de Centro (igualmente se admitirá escaneado este nuevo documento).

INGRESO DE LAS CANTIDADES CONCEDIDAS

Es requisito indispensable para proceder al primer ingreso de la ayuda, que el profesor haya entregado el correspondiente Convenio de Subvención (**original, fechado y firmado por el interesado**) en la Oficina de Relaciones Internacionales, debidamente cumplimentado con las fechas definitivas de la estancia.. Las instrucciones para obtener dicho documento, se encuentran igualmente disponibles en la Web de la ORI.

El resto de las cantidades correspondientes a la ayuda concedida se ingresará al volver de la estancia, una vez entregado el **certificado original** de estancia que debe estar firmado y sellado por la Universidad de destino.

Los beneficiarios de las ayudas se comprometen a informar, de forma inmediata y una vez ésta se produzca, de su renuncia, comunicando la baja mediante CAU (<http://cau-rrii.uca>) antes del 20 de marzo de 2016. Todo ello a fin de que otro profesor de una posible lista de suplentes—si se diera el caso—pueda beneficiarse de la bolsa de viaje. En caso de que un profesor comunique su baja con posterioridad al 20 de marzo de 2016 sin razones justificadas o simplemente no lo comunique, podrá ser penalizado en futuras solicitudes de movilidad.

Al volver de su estancia, el profesor se compromete a entregar la siguiente documentación en la Oficina de Relaciones Internacionales:

- El certificado de estancia donde figuran las fechas de inicio y fin de la docencia impartida, así como el número de horas de docencia impartidas, firmado y sellado por la Universidad de destino. El certificado ha de ser original, no admitiéndose fotocopias, faxes o documentos escaneados. (Anexo IV)
- Informe de estancia. Se realizará on-line y tiene carácter obligatorio, para ello el interesado recibirá un mensaje de la plataforma de la Unión Europea (*Mobility tool*)

Los formularios, así como la información adicional, están disponibles en la página web de la Oficina de Relaciones Internacionales:

[_ http://www.uca.es/ori/erasmus/movilidad-profesores](http://www.uca.es/ori/erasmus/movilidad-profesores)

Preguntas y consultas específicas: <http://cau-rrii.uca.es>

PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD DE GÉNERO. En virtud de la Ley 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, así como de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de igualdad de género en Andalucía, todas las referencias que se encuentran en esta Resolución referidas a profesorado y personal investigador y cuyo género sea masculino están haciendo referencia al género gramatical no marcado, incluyendo, por tanto, la posibilidad de referirse tanto a mujeres como hombres.

Cádiz, 14 de noviembre de 2016

Juan Carlos García Galindo

Director General de Relaciones Internacionales

ANEXO II

ACUERDO DE MOVILIDAD MOVILIDAD DE PERSONAL PARA DOCENCIA¹

Fechas previstas para la actividad docente: de *[día/mes/año]* a *[día/mes/año]*

Duración (en días) – excluyendo días de viaje:

Miembro del personal docente

Apellidos		Nombre	
Antigüedad ²		Nacionalidad ³	
Género [M/F]		Curso académico	20../20..
Correo electrónico			

Institución/Empresa de envío⁴

Nombre			
Código Erasmus ⁵ (si procede)		Facultad / Departamento	
Dirección		País/ Código del país ⁶	
Persona de contacto Nombre y cargo		Persona de contacto Correo electrónico / teléfono	
Tipo de empresa:		Tamaño de la empresa (si procede)	<input type="checkbox"/> <250 empleados <input type="checkbox"/> >250 empleados

Institución de acogida

Nombre		Facultad / Departamento	
Código Erasmus (si procede)			
Dirección		País/ Código del país	
Persona de contacto Nombre y cargo		Persona de contacto Correo electrónico / teléfono	

Las indicaciones para cumplimentar el documento se encuentran en las notas finales (p. 3).

Sección a cumplimentar ANTES DE LA MOVILIDAD

I. PROGRAMA DE MOVILIDAD PROPUESTO

Sector educativo principal⁷:

Nivel/ Ciclo de estudios – seleccionar el principal): Ciclo corto (Ciclos formativos de grado superior, nivel 5 del MEC) ; grado o titulación equivalente de primer ciclo (nivel 6 del MEC) ; máster o titulación equivalente de segundo ciclo (nivel 7 del MEC) ; doctorado o titulación equivalente de tercer nivel (nivel 8 del MEC)

Número de estudiantes en la institución de acogida que se beneficiarán del programa de enseñanza:

Número de horas de docencia:

Idioma de instrucción:

Objetivos generales de la movilidad

Valor añadido de la movilidad (en el contexto de las estrategias de modernización e internacionalización de las instituciones implicadas):

Contenido del programa docente:

Resultados e impacto previstos (por ejemplo, en el desarrollo profesional del docente y en las competencias de los estudiantes de ambas instituciones):

II. COMPROMISO DE LAS TRES PARTES

Mediante la firma⁸ del presente documento, el miembro del personal docente, la institución/empresa de envío y la institución de acogida confirman que aprueban el acuerdo de movilidad propuesto.

La institución de envío aprueba esta movilidad de personal como parte de su estrategia de modernización e internacionalización y la reconocerá como un componente a tener en cuenta en cualquier valoración o evaluación del profesor.

El profesor compartirá su experiencia, en particular, el impacto que tenga en su carrera profesional y en la institución de educación superior de envío, como una fuente de inspiración para otros.

El profesor y la institución beneficiaria se comprometen a respetar las estipulaciones del convenio de subvención que hayan firmado.

El profesor y la institución de acogida comunicarán a la institución/empresa de envío cualquier problema o modificación relacionados con el programa de movilidad propuesto o el periodo de movilidad.

El miembro del personal docente

Nombre:

Firma:

Fecha:

La institución/empresa de envío

Nombre del responsable:

Firma:

Fecha:

La institución de acogida

Nombre del responsable:

Firma:

Fecha:

¹ En caso de que la movilidad combine actividades de docencia y de formación, se deberá emplear **este** modelo, haciendo los ajustes necesarios para que dé cabida a ambos tipos de actividad.

²**Antigüedad:** Junior (aprox. 10 años de experiencia o menos), Intermedio (aprox. entre 10 y 20 años de experiencia) o Senior (aprox. más de 20 años de experiencia).

³**Nacionalidad:** País al que la persona pertenece desde un punto de vista administrativo y que emite su tarjeta identificativa y/o su pasaporte.

⁴Las referencias a "**empresa**" solo proceden en la movilidad de personal entre países del programa o en proyectos de Desarrollo de capacidades.

⁵**Código Erasmus:** Identificador único que recibe cada institución de educación superior ubicada en uno de los países del programa que ha obtenido la Carta Erasmus de educación superior.

⁶**Código del país:** Los códigos de países ISO3166-2 están disponibles en: : <https://www.iso.org/obp/ui/#search>.

⁷La herramienta de búsqueda ISCED-F 2013 (disponible en http://ec.europa.eu/education/tools/isced-f_en.htm) permite localizar el código CINE 2013 en el campo de la educación y la formación.

⁸No será obligatorio el intercambio de documentación en papel con firmas originales: se podrán aceptar copias con firmas escaneadas o documentos con firmas electrónicas dependiendo de la legislación nacional de la institución de envío (en el caso de movilidades con países asociados, la legislación nacional del país del programa). Los certificados de asistencia podrán ser proporcionados electrónicamente o por otros medios accesibles para el miembro del personal y la institución de envío.

ANEXO III

MOTIVACIÓN DE CONEXIÓN DE LA MOVILIDAD CON UN PROYECTO DE INTERNACIONALIZACIÓN DEL PEUCA O DEL PLAN ESTRATÉGICO DE CENTROS

NOMBRE:

APELLIDOS:

PUESTO/DEPARTAMENTO:

CENTRO:

MOTIVACIÓN:

Por el Beneficiario,
«Nombre» «Apellidos»

Fecha y firma

Por el centro,

Fecha y firma:
Nombre:
Cargo:

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R87REC/2016, de 14 de noviembre, por la que se convocan ayudas de movilidad internacional en el curso 2016/17 para Personal de Administración y Servicios y Personal Docente e Investigador de la Universidad de Cádiz dentro del Programa Erasmus + KA103.

RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ UCA/R87REC/2016, DE 14 DE NOVIEMBRE, POR LA QUE SE CONVOCAN AYUDAS DE MOVILIDAD INTERNACIONAL EN EL CURSO 2016/17 PARA PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS Y PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR DE LA UNIVERSIDAD DE CADIZ DENTRO DEL PROGRAMA ERASMUS+ KA103.

RESUELVO

PRIMERO.- Convocar 80 ayudas de movilidad a realizar durante el curso 2016/2017 para el Personal de Administración y Servicios y el Personal Docente e Investigador en el marco del Programa Erasmus+ con el fin de participar en programas de formación en una institución de acogida.

SEGUNDO.- Informar de que el plazo para presentar solicitudes a una plaza Erasmus+ Formación permanecerá abierto durante 20 días naturales a partir de la publicación de la convocatoria en el BOUCA.

TERCERO.- Aprobar las bases que han de regir la presente convocatoria y que figuran en el Anexo I.

CUARTO.- La dotación de las ayudas se sufragará con cargo a la aplicación presupuestaria 18VIRIERST, correspondiente a los fondos financiados por el Servicio Español para la Internacionalización de la Educación –SEPIE- y con cargo a la aplicación presupuestaria 20VIRI0004, correspondiente a Fondos de la Universidad de Cádiz.

El Rector (Resolución UCA/R16REC/2015, de 20 de abril, el Director General de Relaciones Internacionales)

Fdo.: Juan Carlos García Galindo

ANEXO I

CONVOCATORIA DE AYUDAS DE MOVILIDAD INTERNACIONAL PARA PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS Y PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ, PARA RECIBIR FORMACIÓN EN EL MARCO DEL PROGRAMA EUROPEO ERASMUS+ KA103 DURANTE EL CURSO 2016/17.

La Universidad de Cádiz convoca ayudas dirigidas a su Personal de Administración y Servicios y Personal Docente e Investigador en el marco del Programa Erasmus+, para realizar estancias comprendidas entre el **1 de Junio de 2016 y el 30 de septiembre de 2017**, con el fin de participar en programas de formación en la institución de acogida.

PRIMERA. OBJETIVOS

Los objetivos de la movilidad de formación en el marco Erasmus+ son los siguientes:

- Brindar al personal de la UCA posibilidades de desarrollo personal y profesional.
- Fomentar el intercambio de conocimientos técnicos y experiencias sobre métodos pedagógicos.
- Fomentar el intercambio de conocimientos técnicos y el funcionamiento de otras instituciones europeas.

SEGUNDA. DESTINOS:

Universidades y empresas europeas.

TERCERA. NUMERO DE PLAZAS Y DURACIÓN DE LA ESTANCIA

El número de ayudas convocadas es de 80 plazas, financiadas con fondos europeos establecidos por el Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE), y cofinanciados por la Universidad de Cádiz. Dichas ayudas se concederán para estancias de formación (por un mínimo de dos días de actividad y un máximo de dos meses), **financiándose sólo un máximo de cinco días**.

En el programa a desarrollar, incluido en el Acuerdo de Movilidad, se deberá **desglosar por días** el programa de actividades.

CUARTA. AYUDAS ECONÓMICAS

1. Fondos europeos establecidos por el Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE)

- a) Ayuda de viaje.
Cantidad fija en función de la distancia entre la institución de origen y la de destino, de acuerdo con la siguiente clasificación:

Distancia de viaje	Cantidad/ participante
Entre 100 y 499 km	180 Euros
Entre 500 y 1999 km	275 Euros
Entre 2000 y 2999 km	360 Euros
Entre 3000 y 3999 km	530 Euros
Entre 4000 y 7999 km	820 Euros
Entre 8000 y 19999 km	1100 Euros

Calculador de distancia:

http://ec.europa.eu/programmes/erasmus-plus/tools/distance_en.htm

- b) Ayuda de manutención.
Entre el primer día de la actividad y el último día de la actividad en destino según grupos de países (máximo 5 días financiados).

GRUPO 1	Dinamarca, Irlanda, Países Bajos, Reino Unido y Suecia	120 Euros/día
GRUPO 2	Austria, Bélgica, Bulgaria, Chipre, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Italia, Islandia, Liechtenstein, Luxemburgo, Noruega, Polonia, República Checa, Rumania y Turquía	105 Euros/día
GRUPO 3	Alemania, Eslovaquia, Letonia, Malta, Portugal y antigua República Yugoslava de Macedonia	90 Euros/día
GRUPO 4	Croacia, Eslovenia, Estonia y Lituania	75 Euros/día

2. Fondos UCA

300 € por estancia concedida.

3. Ayuda especial para discapacitados

Para acceder a las ayudas establecidas en el programa Erasmus+ para las personas con necesidades especiales en el ámbito de la Educación Superior, los participantes deberán tener reconocida y calificada legalmente una discapacidad en grado igual o superior al 33 por 100, así como cumplir con el resto de los criterios de elegibilidad establecidos en el Programa. En este supuesto, una vez aceptada su solicitud, póngase en contacto con la Oficina de Relaciones Internacionales para conocer todos los detalles de la misma.

QUINTA. SOLICITUDES

1. El plazo para presentar las solicitudes a una plaza Erasmus+ Formación permanecerá abierto durante 20 días naturales a partir de la publicación de esta convocatoria en el BOUCA.
2. La solicitud on-line está disponible en la siguiente página Web:

<https://movilidadinternacional.uca.es/>

3. Después de haber cumplimentado la solicitud on-line, ésta deberá presentarse, dirigida a la Oficina de Relaciones Internacionales, en el Registro General de la Universidad de Cádiz o en cualquiera de los Registros Auxiliares de Campus, o a través de cualquiera de los medios y procedimientos legalmente establecidos para ello. La documentación a adjuntar con la solicitud será la siguiente:

- Impreso firmado del formulario cumplimentado vía on-line de la presente convocatoria.
- **Acuerdo de Movilidad para Formación** (ANEXO II) según el modelo que aparece en la Web de la presente convocatoria. Dicho documento debe estar **firmado, además de por el interesado**, por el Departamento/Servicio de la Universidad/Empresa europea de la entidad de acogida, y por el coordinador de movilidad de centro, en el caso del profesorado, y por el Director/ Jefe de Servicio en el caso del Personal de Administración y Servicio. El documento se admitirá escaneado. No se admitirán documentos con enmiendas o tachaduras.

No se admitirá a trámite ninguna solicitud presentada fuera de plazo.

El periodo de subsanación de la documentación requerida será de diez días hábiles desde la publicación del listado provisional de solicitudes admitidas y excluidas.

Si se produjeran **modificaciones sobre el Acuerdo de Movilidad para la formación o bien sobre alguno de los documentos entregados de la solicitud**, dichas modificaciones deberán ser comunicadas y motivadas a través del sistema CAU: <http://cau-rrii.uca.es>, adjuntándose, si fuera el caso, también mediante CAU, un nuevo Acuerdo de Movilidad para la formación firmado por todas las partes.

SEXTA. CRITERIOS DE SELECCIÓN - BAREMACIÓN

Las solicitudes serán baremadas por la sub-comisión de Convocatorias de la Comisión de Relaciones Internacionales de la Universidad de Cádiz, cuya pre-selección será elevada a la Comisión para su aprobación y publicación. Los criterios que se fijan para la selección de candidatas son los siguientes:

Criterios generales

- Solo podrá solicitarse una movilidad para el mismo curso.
- Estas ayudas son incompatibles con las movilidades de docencia (STA) del Programa Erasmus+ KA103. En el caso de que un miembro del PDI solicite ambas, deberá dejar constancia de su preferencia en las observaciones de la solicitud.
- En el caso de movilidades concedidas en el curso 2015-2016 y que no se hubieran realizado, es posible solicitarlas de nuevo siempre y cuando no se altere el programa de actividades detallado en el Acuerdo de Movilidad original. En el caso de cumplir este requisito, la adjudicación será automática.

Criterios específicos de baremación y puntuación de cada supuesto:

- Las solicitudes presentadas por el Personal de Administración y Servicio, 8 puntos.
- Las solicitudes presentadas por el Personal Docente e Investigador y el Personal de Administración y Servicio que se desplace por **primera vez** a otro país comunitario en el marco del Programa Erasmus, 5 puntos.
- Las solicitudes presentadas por el Personal Docente e Investigador y el Personal de Administración y Servicio, que haya realizado sólo una estancia en los últimos tres años, 3 puntos.
- Acreditación del nivel de idioma. Se valorará positivamente la acreditación de nivel de un segundo idioma (B1: 1 punto, acreditaciones superiores 1,5 puntos). Este conocimiento se valorará mediante certificado oficial de alguno de los siguientes organismos: Centro Superior de Lenguas Modernas de la UCA, Escuelas Oficiales de Idiomas e Instituciones Universitarias de Idiomas, Instituto Alemán, Exámenes de la Universidad de Cambridge (First Certificate, Advanced o Proficiency), Alianza Francesa, etc. La lista completa de títulos válidos se encuentra en la Página Web del Centro Superior de Lenguas Modernas: <http://www.uca.es/cslm/servicios/acreditacion-oficial-de-nivel>.
- Las solicitudes presentadas por el Personal Docente que imparta docencia en un Doble Título o Máster Erasmus Mundus, 1 punto.
- Acreditar ser Coordinador Erasmus en el curso 2016/17, 1 punto.
- Motivar que su movilidad está conectada con un proyecto de Internacionalización del PEUCA o del Plan Estratégico de Centros, mediante formulario (ANEXO III), debidamente firmado por el Decano o Jefe de Servicio, 3 puntos.

Estas Ayudas de Movilidad pertenecientes al proyecto KA103 son compatibles con las Ayudas de Movilidad del proyecto KA107. Serán compatibles también con las convocatorias del Campus de Excelencia CEIA3 y CEIMAR, siempre que no coincidan en fechas y destinos y así lo dispongan las convocatorias de dichos Campus.

SÉPTIMA. RESOLUCIÓN

La resolución de solicitudes seleccionadas se publicará en la página Web de la Oficina de Relaciones Internacionales.

OCTAVA. ABONO DE LAS CANTIDADES CONCEDIDAS

Para proceder al primer pago de la ayuda concedida (cantidad correspondiente a dos días de ayuda de manutención y a la ayuda de viaje procedentes de fondos europeos, más la ayuda correspondiente a los Fondos UCA), es requisito indispensable que el beneficiario/a haya entregado el Convenio de Subvención (**original fechado y firmado por el interesado**) en la Oficina de Relaciones Internacionales, debidamente

complimentado e incluyendo las fechas concretas del desplazamiento. Las instrucciones para obtener dicho documento se encuentran igualmente disponibles en la Web.

El remanente de la ayuda proveniente de los Fondos Europeos se ingresará al volver de la estancia, una vez entregado el **Certificado Final de Estancia original** firmado y sellado por la Institución de acogida.

NOVENA. OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO

Los beneficiarios de las ayudas se comprometen a informar, de forma inmediata y una vez ésta se produzca, de su renuncia, comunicando la baja mediante CAU (<http://cau-rii.uca>) antes del 20 de marzo de 2017. Todo ello a fin de que otro suplente de la lista pueda beneficiarse de la bolsa de viaje.

En el caso de que un beneficiario se diera de baja por defecto después del 20 de marzo de 2017, y no lo comunicara la Oficina de Relaciones Internacionales, podrá ser penalizado en futuras convocatorias de movilidad.

Es requisito indispensable que, al volver de su estancia, el beneficiario entregue la siguiente documentación en la Oficina de Relaciones Internacionales.

- **Certificado Final de Estancia** (ANEXO IV) donde figuren las fechas de inicio y fin de la formación recibida, firmado y sellado por la institución de acogida. **El certificado ha de ser original**, sin enmiendas o tachaduras. No se admiten copias, escaneados o faxes. La fecha de firma de dicho documento tendrá que ser la del día de finalización de la movilidad o posterior, nunca anterior.

Asimismo, **y con carácter obligatorio**, los beneficiarios tendrán que realizar online el **Informe Final de Estancia**, que se realizará. Dicho informe se recibirá por correo electrónico enviado desde la plataforma de la Unión Europea (*mobility tool*)

Los formularios están disponibles en la página web de la Oficina de Relaciones Internacionales:

<http://www.uca.es/ori/portal.do?TR=C&IDR=137>

Preguntas y consultas específicas: <http://cau-rii.uca.es>

PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD DE GÉNERO. En virtud de la Ley 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, así como de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de igualdad de género en Andalucía, todas las referencias que se encuentran en esta Resolución referidas a profesorado y personal investigador y cuyo género sea masculino están haciendo referencia al género gramatical no marcado, incluyendo, por tanto, la posibilidad de referirse tanto a mujeres como hombres.

Cádiz, 9 de noviembre de 2016

Juan Carlos García Galindo
Director General de Relaciones Internacionales
Universidad de Cádiz



Higher Education:
Mobility Agreement form
Participant's name

Mobility Agreement Staff Mobility For Training¹

Planned period of the training activity: from [day/month/year] till [day/month/year]

Duration (days) – excluding travel days:

The Staff Member

Last name (s)		First name (s)	
Seniority ²		Nationality ³	
Sex [M/F]		Academic year	20../20..
E-mail			

The Sending Institution

Name		Faculty/Department	
Erasmus code ⁴ (if applicable)			
Address		Country/ Country code ⁵	
Contact person name and position		Contact person e-mail / phone	

The Receiving Institution / Enterprise⁶

Name			
Erasmus code (if applicable)		Faculty/Department	
Address		Country/ Country code	
Contact person, name and position		Contact person e-mail / phone	
Type of enterprise:		Size of enterprise (if applicable)	<input type="checkbox"/> <250 employees <input type="checkbox"/> >250 employees

For guidelines, please look at the end notes on page 3.



**Higher Education:
Mobility Agreement form**
Participant's name

Section to be completed BEFORE THE MOBILITY

I. PROPOSED MOBILITY PROGRAMME

Language of training:

<p>Overall objectives of the mobility:</p>
<p>Added value of the mobility (in the context of the modernisation and internationalisation strategies of the institutions involved):</p>
<p>Activities to be carried out:</p>
<p>Expected outcomes and impact (e.g. on the professional development of the staff member and on both institutions):</p>



**Higher Education:
Mobility Agreement form**
Participant's name

II. COMMITMENT OF THE THREE PARTIES

By signing⁷ this document, the staff member, the sending institution and the receiving institution/enterprise confirm that they approve the proposed mobility agreement.

The sending higher education institution supports the staff mobility as part of its modernisation and internationalisation strategy and will recognise it as a component in any evaluation or assessment of the staff member.

The staff member will share his/her experience, in particular its impact on his/her professional development and on the sending higher education institution, as a source of inspiration to others.

The staff member and the beneficiary institution commit to the requirements set out in the grant agreement signed between them.

The staff member and the receiving institution/enterprise will communicate to the sending institution any problems or changes regarding the proposed mobility programme or mobility period.

The staff member

Name:

Signature:

Date:

The sending institution/enterprise

Name of the responsible person:

Signature:

Date:

The receiving institution

Name of the responsible person:

Signature:

Date:

¹ In case the mobility combines teaching and training activities, **the mobility agreement for teaching template** should be used and adjusted to fit both activity types.

² **Seniority:** Junior (approx. < 10 years of experience), Intermediate (approx. > 10 and < 20 years of experience) or Senior (approx. > 20 years of experience).

³ **Nationality:** Country to which the person belongs administratively and that issues the ID card and/or passport.

⁴ **Erasmus Code:** A unique identifier that every higher education institution that has been awarded with the Erasmus Charter for Higher Education receives.. It is only applicable to higher education institutions located in Programme Countries.

⁵ **Country code:** ISO 3166-2 country codes available at: <https://www.iso.org/obp/ui/#search>.

⁶ All references to "**enterprise**" are only applicable to mobility for staff between Programme Countries or within Capacity Building projects.

⁷ Circulating papers with original signatures is not compulsory. Scanned copies of signatures or electronic signatures may be accepted, depending on the national legislation of the country of the sending institution (in the case of mobility with Partner Countries: the national legislation of the Programme Country). Certificates of attendance can be provided electronically or through any other means accessible to the staff member and the sending institution.

ACUERDO DE MOVILIDAD MOVILIDAD DE PERSONAL PARA FORMACIÓN¹

Fechas previstas para la actividad docente: de *[día/mes/año]* a *[día/mes/año]*

Duración (en días) – excluyendo días de viaje:

Miembro del personal

Apellidos		Nombre	
Antigüedad ²		Nacionalidad ³	
Género [M/F]		Curso académico	20../20..
Correo electrónico			

Institución de envío

Nombre		Facultad / Departamento	
Código Erasmus ⁴ (si procede)			
Dirección		País Código del país ⁵	
Persona de contacto Nombre y cargo		Persona de contacto Correo electrónico / teléfono	

La institución / empresa de acogida⁶

Nombre			
Código Erasmus (si procede)		Facultad/ Departamento	
Dirección		País Código del país	
Persona de contacto Nombre y cargo		Persona de contacto Correo electrónico / teléfono	
Tipo de empresa:		Tamaño de la empresa (si procede)	<input type="checkbox"/> <250 empleados <input type="checkbox"/> >250 empleados

Las indicaciones para cumplimentar el documento se encuentran en las notas finales (p. 3)

Sección a cumplimentar ANTES DE LA MOVILIDAD

I. PROGRAMA DE MOVILIDAD PROPUESTO

Idioma de trabajo:

Objetivos generales de la movilidad:

Valor añadido de la movilidad (en el contexto de las estrategias de modernización e internacionalización de las instituciones implicadas):

Actividades a realizar:

Resultados e impacto previstos (por ejemplo, en el desarrollo profesional del miembro del personal y en ambas instituciones):

II. COMPROMISO DE LAS TRES PARTES

Mediante la firma⁷ del presente documento, el miembro del personal, la institución de envío y la institución/empresa de acogida confirman que aprueban el acuerdo de movilidad propuesto

La institución de envío aprueba esta movilidad de personal como parte de su estrategia de modernización e internacionalización y la reconocerá como un componente a tener en cuenta en cualquier valoración o evaluación de este miembro de su personal

El miembro del personal compartirá su experiencia, en particular, el impacto que tenga en su carrera profesional y en la institución de educación superior de envío, como una fuente de inspiración para otros

El miembro del personal y la institución beneficiaria se comprometen a respetar las estipulaciones del convenio de subvención que hayan firmado.

El miembro del personal y la institución/empresa de acogida comunicarán a la institución de envío cualquier problema o modificación relacionados con el programa de movilidad propuesto o el periodo de movilidad

El miembro del personal

Nombre:

Firma:

Fecha:

La institución de envío

Nombre del responsable:

Firma:

Fecha:

La institución/empresa de acogida

Nombre del responsable:

Firma:

Fecha:

¹ En caso de que la movilidad combine actividades de docencia y de formación, se deberá emplear **el modelo de acuerdo de movilidad de personal para docencia**, haciendo los ajustes necesarios para que dé cabida a ambos tipos de actividad.

² **Antigüedad:** Junior (aprox. 10 años de experiencia o menos), Intermedio (aprox. entre 10 y 20 años de experiencia) o Senior (aprox. más de 20 años de experiencia)

³ **Nacionalidad:** País al que la persona pertenece desde un punto de vista administrativo y que emite su tarjeta identificativa y/o su pasaporte.

⁴ **Código Erasmus:** Identificador único que recibe cada institución de educación superior ubicada en uno de los países del programa que ha obtenido la Carta Erasmus de Educación superior.

⁵ **Código del país:** Los códigos de países ISO3166-2 están disponibles en: <https://www.iso.org/obp/ui/#search>.

⁶ Las referencias a "**empresa**" solo proceden en la movilidad de personal entre países del programa o en proyectos de Desarrollo de capacidades.

⁷ No será obligatorio el intercambio de documentación en papel con firmas originales: se podrán aceptar copias con firmas escaneadas o documentos con firmas electrónicas dependiendo de la legislación nacional de la institución de envío (en el caso de movilidades con países asociados, la legislación nacional del país del programa). Los certificados de asistencia podrán ser proporcionados electrónicamente o por otros medios accesibles para el miembro del personal y la institución de envío.

ANEXO III

MOTIVACIÓN DE CONEXIÓN DE LA MOVILIDAD CON UN PROYECTO DE INTERNACIONALIZACIÓN DEL PEUCA O DEL PLAN ESTRATÉGICO DE CENTROS

NOMBRE:

APELLIDOS:

PUESTO/DEPARTAMENTO:

MOTIVACIÓN:

Por el Beneficiario,
«Nombre» «Apellidos»

Fecha y firma

Por el centro/departamento,

Fecha y firma:
Nombre:
Cargo:

CERTIFICATE OF ATTENDANCE

Name of the host institution:

.....

IT IS HEREBY CERTIFIED THAT:

Mr./Ms.....

from the

UNIVERSITY OF CADIZ, SPAIN

E CADIZ01

performed the TRAINING mobility specified under the ERASMUS + programme at our institution between

_____, _____, _____ and _____, _____, _____
day month year day month year

Date

Stamp and Signature

Name of the signatory:

Function:

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R88REC/2016, de 14 de noviembre, por la que se convocan ayudas dirigidas al Personal Docente e Investigador y de Administración y Servicios de las Universidades socias de la Universidad de Cádiz en el marco del Programa Erasmus+ KA107 para realizar estancias con fines formativos en la Universidad de Cádiz, durante el curso 2016/2017.



Erasmus+



Universidad
de Cádiz



Universidad de Cádiz
Ayuda Universitaria
Especializada



RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ UCA/R88REC/2016, DE 14 DE NOVIEMBRE, POR LA QUE SE CONVOCAN AYUDAS DIRIGIDAS AL PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR Y DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS DE LAS UNIVERSIDADES SOCIAS DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ EN EL MARCO DEL PROGRAMA ERASMUS+ KA107 PARA REALIZAR ESTANCIAS CON FINES FORMATIVOS EN LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ, DURANTE EL CURSO 2016/2017.

UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

CURSO 2016/2017

Con el objeto de fomentar la internacionalización en la UCA a través de la movilidad, brindando al Personal Docente e Investigador y al Personal de Administración y Servicios la posibilidad de desarrollo personal y profesional, así como con el fin de consolidar los vínculos entre centros de distintos países, se hace necesario fomentar la participación del Personal Docente e Investigador y del Personal de Administración y Servicios en el programa Erasmus+ con fines formativos.

RESUELVO

PRIMERO.- Convocar 57 ayudas de movilidad a efectuar durante el curso 2016/2017 para el Personal Docente e Investigador y el Personal de Administración y Servicios que preste servicios en las universidades socias de la Universidad de Cádiz en el marco del programa Erasmus+ KA107 para realizar estancias con fines formativos en la Universidad de Cádiz, en régimen de concurrencia competitiva y que reúnan los requisitos señalados en las bases de la convocatoria.

El importe total de cada ayuda corresponderá a 120 euros diarios más la ayuda de viaje que dependerá de la ubicación de la Universidad de Origen, financiándose cinco días de estancia más dos días de viaje.

SEGUNDO.- La dotación de las ayudas se sufragará con cargo a la aplicación presupuestaria 18VIRIK107, correspondiente a los fondos financiados por el Servicio Español para la Internacionalización de la Educación –SEPIE–.

TERCERO.- El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días naturales desde la publicación de la presente convocatoria en el BOUCA.

CUARTO.- Aprobar las bases que han de regir la presente convocatoria y que figuran en el Anexo I.

Cádiz a 14 de noviembre de 2016

El Rector (Resolución UCA/R16REC/2015, de 20 de abril, el Director General de Relaciones Internacionales)

Fdo.: Juan Carlos García Galindo



Erasmus+



Universidad
de Cádiz



A. U. E.
Aula Universitaria
del Este de Europa



Universidad de Cádiz
Aula Universitaria
Europeas



CONVOCATORIA DE MOVILIDAD PARA LA REALIZACIÓN DE UNA ESTANCIA DE FORMACIÓN EN LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ (ESPAÑA) EN EL MARCO DEL PROGRAMA EUROPEO ERASMUS+ KA107

(Año académico 2016-2017)

I. INFORMACIÓN GENERAL

I.A. OBJETIVO

El programa *Erasmus+ Movilidad del personal con fines de formación* ofrece a los profesores y personal de administración y servicios de las universidades socias, la posibilidad de realizar una estancia de formación en la Universidad de Cádiz (en adelante la UCA) durante el segundo semestre del curso académico 2016-2017.

Los profesores y personal de administración y servicio de este programa de Movilidad podrán disfrutar de una ayuda económica, reunirse con el personal docente y de administración de la UCA para discutir asuntos de colaboración entre universidades, intercambiar de opiniones y utilizar las instalaciones ofrecidas por la UCA sin gastos adicionales (quedan excluidos los pequeños pagos que se aplican también al personal docente y de administración y servicios de la UCA). Todas las actividades de Formación aprobadas en el Acuerdo de Movilidad y realizadas de manera satisfactoria serán reconocidas en su totalidad en la universidad de origen. El programa Erasmus+ ofrece a los profesores y personal de administración y servicios la posibilidad de aumentar su experiencia cultural en el extranjero, conocer otros sistemas de Educación Superior y establecer contacto con el personal docente y de administración de otros países, contribuyendo, de esta forma, al proceso de integración internacional.

La beca del programa *Erasmus+ Movilidad del personal con fines de formación* no cubre todos los gastos y es meramente una contribución para afrontar los costes adicionales durante la estancia en el extranjero.

I.B. PERIODO DE ESTANCIA

El período de estancia para los países asociados del programa, según las indicaciones de la Guía del programa Erasmus + (<http://sepie.es/doc/convocatoria/2016/guiaES.pdf>), estará comprendido entre un mínimo de 5 días y un máximo de 2 meses.

I.C. FINANCIACIÓN

La beca incluye:

- Contribución de la Unión Europea (*apoyo individual*). La cantidad se establece en función al país de destino y la cantidad de días reales de estancia en la Universidad de Destino. En España la contribución mensual es de **120 euros al día**. El periodo financiable es 5 días de estancia + 2 días de viaje (1 día de ida y 1 día de vuelta). En total son 7 días financiables, 840 euros.



Erasmus+



Universidad
de Cádiz



AUE
Asociación
de Universidades
de España



AUI
Asociación
de Universidades
Internacionales



ALHR
Asociación
de Universidades
de América Latina
y el Caribe

- Contribución adicional para cubrir los gastos de viaje (*ayuda de viaje*). Esta contribución se calcula en función de las siguientes bandas de distancia:

100 - 499 km: 180 Euros

500 - 1999 km: 275 Euros

2000 - 2999 km: 360 Euros

3000 - 3999 km: 530 Euros

4000 - 7999 km: 820 Euros

8000 - 19999 km: 1100 Euros

La cantidad se calculará teniendo en cuenta la distancia entre la ciudad de la universidad de origen y la UCA. Para ello se puede utilizar la aplicación disponible en el siguiente enlace:

http://ec.europa.eu/programmes/erasmus-plus/tools/distance_en.htm

La Comisión Europea ha ofrecido un número limitado de plazas con beca a cada programa. La UCA recibió 245 plazas que se ofrecen a los países asociados de acuerdo con las directrices de la Comisión Europea. No se admite ningún cambio de cantidad de financiación y transferencia de financiación entre diferentes países. La lista de las plazas de beca del programa *Erasmus+ Movilidad del personal con fines de formación* ofrecidas a cada país puede ser consultada en el **Anexo I**.

I.D. ESQUEMA DEL PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD DE LA BECA Y LA RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA

La UCA, las universidades socias y los solicitantes cumplirán el siguiente calendario de la presente convocatoria:

1. La UCA publicará la convocatoria y lo notificará a las universidades socias (**Noviembre 2016**).
2. Las universidades socias elaborarán sus propias convocatorias donde respetarán los requisitos de la UCA y podrán establecer sus propios requisitos particulares.
3. Las universidades socias publicarán en sus páginas web respectivas y anunciarán en sus comunidades universitarias dichas convocatorias particulares.
4. Los solicitantes de las universidades socias aportarán toda la documentación necesaria a la Oficina de Relaciones Internacionales de la Universidad Socia antes de la fecha interna, establecida por la universidad socia.
5. Las universidades socias elegirán entre los solicitantes a los profesores y personal de administración y servicio a los participantes que obtengan más puntuación, de acuerdo con la baremación establecida y anunciada en el texto de la convocatoria de la universidades socias.
6. Las universidades socias prepararán una carta de nominación (de acuerdo con el Anexo V de la presente convocatoria) y los documentos necesarios para el envío a la UCA.



Erasmus+



Universidad
de Cádiz



Universidad de Cádiz
Asociación
Universitaria
de Estudiantes



7. Las universidades socias mandarán las cartas de nominación junto con todos los documentos requeridos de los solicitantes a la siguiente dirección de correo electrónico: gestion.ka107@uca.es **en un plazo de 30 días naturales desde el día siguiente al día de publicación de la presente convocatoria.**
8. La UCA elegirá a los candidatos de cada país de acuerdo con la baremación establecida en el punto **III.B** de la presente convocatoria.
9. La UCA publicará una lista de participantes seleccionados con la beca del programa *Erasmus+ Movilidad del personal con fines de formación* (**enero 2017**).
10. Los participantes seleccionados confirmarán su participación en el programa.
11. La UCA enviará una carta de invitación a los participantes para la tramitación del visado correspondiente en su país de origen (**enero 2017**).
12. Los participantes por su propia cuenta tramitarán el visado, contratarán un seguro de viaje, buscarán el alojamiento, comprarán los billetes para llegar a Cádiz a tiempo. (**a partir de febrero de 2017**)
13. Los profesores y personal de administración y servicios participarán en la movilidad *Erasmus+ Movilidad del personal con fines de formación* en el marco de la Semana Internacional de la UCA (**15-19 de mayo de 2017**).

II. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD

II.A. REQUISITOS GENERALES DE ADMISIÓN

El profesor o el personal de administración y servicios tiene que estar contratado por la Universidad de Origen, que ha de ser una universidad socia de la UCA en el marco del programa Erasmus+ KA 107, y trabajar en ella oficialmente.

La movilidad del programa de *Erasmus+ Movilidad del personal con fines de formación* se organizará en formato de una Semana internacional de la UCA. Esta semana internacional se celebrará **del 15 al 19 de mayo de 2017** en la UCA en la siguiente dirección:

Universidad de Cádiz
Edificio de Constitución 1812
Paseo Carlos III, 3, 11003

Las posibilidades de realizar la estancia en otras fechas se evaluarán individualmente en función a las peticiones de los interesados. La UCA no puede garantizar la aceptación de las movidades en las fechas que no coincidan con la celebración de la Semana Internacional de la UCA.

El participante tiene que ser preseleccionado por la Universidad de origen para poder presentar su solicitud en la UCA.

Los profesores y el personal de administración y servicios que hayan disfrutado de la beca de Movilidad en el marco del programa Erasmus + con anterioridad, pueden solicitar esta beca.

No son compatibles las becas *Erasmus+ Movilidad del personal con fines de formación* y *Erasmus+ Movilidad del personal con fines de docencia* en el mismo año académico.



Erasmus+



Universidad
de Cádiz



A. U. E.
Asociación
de Universidades
de España



Universidad de Cádiz
Asociación
de Universidades
de España



Los titulares de la beca *Erasmus+ Movilidad del Personal con Fines de Formación y Erasmus+ Movilidad del Personal con Fines de Docencia*, cuyas resoluciones fueron publicadas en el año académico 2015-2016, y todavía no hayan realizado la estancia prevista, no podrán participar en la presente convocatoria.

II.B. PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD:

Los participantes que solicitan beca entregarán los siguientes documentos en **la Oficina de Relaciones Internacionales de la Universidad de Origen**. (Si fuera necesario, la universidad de origen puede establecer otros criterios adicionales.)

Importante, **todos los documentos han de completarse con ordenador.**

1. Solicitud (**Anexo II**).
2. Acuerdo de Movilidad (Mobility Agreement) (**Anexo III**) firmado solamente por el solicitante y el responsable de la Universidad de Origen. Para cumplimentar este documento consulte el programa orientativo de la Semana Internacional de la UCA del 15-19 de mayo de 2017 (**Anexo IV**).
3. Copia del pasaporte.
4. Breve Curriculum Vitae (máximo 2 páginas).
5. En caso de necesidad, se deberá aportar un certificado de la Universidad de Origen con información sobre procedencia de entorno desfavorecido y menores oportunidades (discapacidad, dificultades educativas, obstáculos económicos, diferencias culturales, problemas de salud, obstáculos de carácter social, obstáculos geográficos). Se puede consultar la descripción completa sobre la procedencia del entorno desfavorecido en la página 11 de la Guía Erasmus +, versión 2: 07/01/2016. (<http://sepie.es/doc/convocatoria/2016/guia.pdf>)

Todos los documentos se entregarán en la Oficina de Relaciones Internacionales de la Universidad de Origen; y serán enviados a la siguiente dirección de correo electrónico: gestion.ka107@uca.es.

II.C. ADMISIÓN DE SOLICITUDES:

Fecha máxima de admisión de solicitudes por la UCA: **30 días naturales a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de la presente convocatoria.**

III. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

III.A. PRESELECCIÓN POR LA UNIVERSIDAD DE ORIGEN

Todo el proceso de preselección en la Universidad de Origen cumplirá con los criterios de transparencia e igualdad de oportunidades de los solicitantes. Los criterios específicos se elaborarán y se publicarán en las páginas web de cada una de las



Erasmus+



UCA
Universidad
de Cádiz



AUE
Asociación
de Universidades
de España



AUI
Asociación
de Universidades
Europeas



ALHR
Asociación
de Universidades
de América Latina
y el Caribe

Universidades de Origen y se difundirán por los medios de comunicación locales y regionales.

Criterios que podrían ser utilizados para la baremación

La Universidad de Origen presentará una lista de candidatos preseleccionados de acuerdo a los criterios establecidos en la convocatoria interna de la Universidad de Origen. Se recomienda utilizar los siguientes criterios de baremación:

1. Adecuación del programa de formación a los intereses de la internacionalización de la Universidad de Origen;
2. Valor añadido de la movilidad;
3. Realización de la Estancia Erasmus + por primera vez;
4. Participación en proyectos comunes con la UCA.

Trámite de las solicitudes

Todos los documentos presentados por los participantes nominados tienen que ser acompañados por una Carta de Nominación (**Anexo V**), realizada por la Universidad de Origen.

Esta carta incluirá los siguientes puntos:

1. Lista de participantes nominados en orden decreciente de preferencia;
2. Número total de puntos obtenidos por cada uno de los participantes nominados;
3. Nombres de los miembros de la Comisión de Selección;
4. Lista de criterios utilizados en la selección;
5. Firma del Responsable y sello de la Universidad de Origen.

III.B. SELECCIÓN POR PARTE DE LA UCA

Una vez que la UCA haya recibido toda la documentación de los participantes nominados y las Cartas de Nominación de las universidades socias, se procederá a la adjudicación de las becas tomando en consideración los siguientes criterios de baremación:

1. En primer lugar se evaluará la adecuación de la propuesta del período de formación (Mobility Agreement) del participante. Se trata de un requisito indispensable.
2. Los participantes que realizan su primera estancia de formación en el marco del programa Erasmus + en la UCA obtendrán 5 puntos.



Erasmus+



Universidad
de Cádiz



Universidad de Cádiz
Asociación
Universitaria
de Estudiantes



3. Los participantes que tengan el certificado de idioma acreditado (español, inglés, francés) obtendrán los siguientes puntos:
 - a. B1- 1 punto por idioma;
 - b. B2 - 1,5 puntos por idioma;
 - c. C1 o C2: 2 puntos por idioma.
4. Profesores que imparten su docencia en doble título o Erasmus Mundus obtendrán 1 punto.
5. Los participantes cuyo programa de formación se adecue a los intereses de la internacionalización de la Universidad de Cádiz, según el PEUCA (<http://peuca.uca.es/>) obtendrán 2 puntos.
6. Los solicitantes que participen en proyectos comunes con la UCA obtendrán 3 puntos.
7. Los participantes de entornos desfavorecidos y menores oportunidades recibirán 2 puntos.

El proceso de selección en la UCA obedecerá a los criterios de transparencia e igualdad de oportunidades para todos los participantes que hayan presentado sus solicitudes.

III.C. “Beca Cero”

En el caso de que el número de solicitudes sea mayor que el número de plazas con beca adjudicadas a cada país, los participantes que no hayan obtenido la beca pueden solicitar una “Beca Cero”.

Los participantes con “Beca Cero” tendrán iguales derechos y obligaciones que los participantes con beca completa, pero no recibirán financiación de Erasmus+ (ni el apoyo individual, ni la ayuda de viaje). La UCA establecerá el número de “Becas Cero” en función de la disponibilidad del programa.

III.D. RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA

La UCA publicará en su página web oficial (<http://www.uca.es/ori/portal.do?TR=C&IDR=136>) la lista de participantes con beca completa y “Beca Cero” **en enero de 2017**.

Los participantes seleccionados deben aceptar la beca notificándolo mediante un correo electrónico de confirmación a la dirección gestion.ka107@uca.es.



Erasmus+



UCA
Universidad
de Cádiz



AUE
Asociación
de Universidades
de España



AUI
Asociación
de Universidades
Internacionales



IV. OBLIGACIONES DE LA UCA:

1. La UCA enviará una carta de aceptación y un paquete informativo a los participantes una vez hayan sido recibidas y revisadas sus solicitudes, y se haya publicado la lista de admitidos en la página oficial de la Universidad de (***mediados de enero 2017***).
2. A su llegada los participantes recibirán un paquete informativo, clave de internet e información útil en el registro de los participantes de la Semana Internacional de la UCA.
3. La UCA emitirá un cheque para su cobre inmediato y personal en una de las oficinas del Banco Santander. Se abonará la totalidad de la beca (el apoyo individual y la ayuda de viaje).
4. Al finalizar la movilidad, la Oficina de Relaciones Internacionales entregará a los participantes sus Informes de Estancia en el marco del programa Erasmus + *Movilidad del personal con fines de formación*.

V. OBLIGACIONES DE LOS SOLICITANTES

1. Cada Universidad de Origen establecerá una fecha límite para la presentación de las solicitudes antes del 30 de noviembre de 2016 para poder recoger y nominar a los participantes a tiempo.
2. Los participantes tendrán un nivel adecuado de español/inglés/francés (no se exige la acreditación con los certificados internacionales) para poder comunicarse con los profesores y personal de administración y servicio de la Universidad de Cádiz.
3. Una vez aceptado por la UCA, el participante tendrá que firmar el Convenio de subvención (la UCA enviará a los participantes toda la información necesaria sobre este proceso).
4. El participante solicitará el visado en su país de origen. Para este fin, la UCA facilitará una carta de aceptación.
5. El participante reservará y asumirá los gastos de gestión de billetes y llevará consigo dinero suficiente para poder cubrir sus gastos en Cádiz durante los primeros días de su estancia hasta que reciba la beca.
6. Los participantes contratarán y asumirán los gastos de un seguro de viaje. La copia del seguro de viaje se exigirá a los participantes durante el registro el primer día de la Semana Internacional.
7. El participante se hará cargo de su propio alojamiento.



Erasmus+



Universidad
de Cádiz



AUE
Asociación
de Universidades
de España



AUI
Asociación
de Universidades
Europeas



8. Los participantes asistirán a las actividades organizadas en el marco de la Semana Internacional de la UCA, indicadas en el Acuerdo de Movilidad.
9. Los participantes han de permanecer en la UCA un mínimo de 5 días hábiles para considerarse participantes del programa Erasmus + *Movilidad del personal con fines de formación*. En caso contrario, el participante tendrá que devolver toda la beca (apoyo individual y ayuda de viaje).

VI. DIFUSIÓN

Las Universidades de Origen anunciarán esta convocatoria a través de sus propias páginas web y también comunicarán la noticia acerca de esta convocatoria en los medios de comunicación locales y regionales.

Cádiz 21 de octubre de 2016
Juan Carlos García Galindo.
Director General de Relaciones Internacionales
UCA

Annex I
Number of grants for incoming staff training per country.
Erasmus + KA 107 2016-2017

Country	Number of grants
Algeria	2
Armenia	4
Belarus	4+6*
Georgia	3
Kazakhstan	3
Kirghizstan	1
Moldova	2
Morocco	3+2*
Russia	5
Tunisia	1
Ukraine	10+8*
Uzbekistan	3

*The funding of this grant depends on the resolution of the European Commission.

**APPLICATION FORM FOR STAFF TRAINING MOBILITY (STT)
ERASMUS PROGRAMME KA107 – [Institution's name]
ACADEMIC YEAR 2016/2017**

Kindly fill application in BLOCK Letters. Handwritten Applications will not be accepted

PERSONAL DATA

Last Name: _____ First Name: _____ Title: _____
Institute/Faculty: _____ Department: _____
Job title: _____
Sex: M F Nationality: _____ Place of Birth: _____ Passport No: _____
Home address: _____
Tel: _____ Mobile No: _____ E-mail: _____

PROPOSED MOBILITY

Home Institution: _____
Dates of the mobility period: _____
Duration (no. of days excluding travel): _____

Signature of applicant: _____

Date: _____

Signature of Head of Department/
Dean of Faculty/Institute: _____

Date: _____



Higher Education:
Mobility Agreement form
Participant's name

Mobility Agreement Staff Mobility For Training¹

Planned period of the training activity: from [day/month/year] till [day/month/year]

Duration (days) – excluding travel days:

The Staff Member

Last name (s)	First name (s)
Seniority ²	Nationality ³
Sex [M/F]	Academic year	2016/2017.
E-mail		

The Sending Institution

Name	Faculty/Department
Erasmus code ⁴ (if applicable)			
Address	Country/ Country code ⁵
Contact person name and position	Contact person e-mail / phone

The Receiving Institution / Enterprise⁶

Name	University of Cadiz		
Erasmus code (if applicable)	ES Cadiz 01	Faculty/Department	Oficina de Relaciones Internacionales
Address	Universidad de Cádiz Edificio Constitución 1812 Paseo Carlos III, 3, 2 ^a planta, 11003	Country/ Country code	ES
Contact person, name and position	Rafael Vélez Nuñez	Contact person e-mail / phone	secretariado.movint@gm.uca.es
Type of enterprise:		Size of enterprise (if applicable)	<input type="checkbox"/> <250 employees <input type="checkbox"/> >250 employees



For guidelines, please look at the end notes on page 3.

Section to be completed BEFORE THE MOBILITY

I. PROPOSED MOBILITY PROGRAMME

Language of training:

Overall objectives of the mobility:

.....

Added value of the mobility (in the context of the modernisation and internationalisation strategies of the institutions involved):

.....

Activities to be carried out:

.....

Expected outcomes and impact (e.g. on the professional development of the staff member and on both institutions):

.....



II. COMMITMENT OF THE THREE PARTIES

By signing⁷ this document, the staff member, the sending institution and the receiving institution/enterprise confirm that they approve the proposed mobility agreement.

The sending higher education institution supports the staff mobility as part of its modernisation and internationalisation strategy and will recognise it as a component in any evaluation or assessment of the staff member.

The staff member will share his/her experience, in particular its impact on his/her professional development and on the sending higher education institution, as a source of inspiration to others.

The staff member and the beneficiary institution commit to the requirements set out in the grant agreement signed between them.

The staff member and the receiving institution/enterprise will communicate to the sending institution any problems or changes regarding the proposed mobility programme or mobility period.

The staff member

Name:

Signature:

Date:

The sending institution/enterprise

Name of the responsible person:

Signature:

Date:

The receiving institution

Name of the responsible person:

Signature:

Date:

¹ In case the mobility combines teaching and training activities, **the mobility agreement for teaching template** should be used and adjusted to fit both activity types.

² **Seniority:** Junior (approx. < 10 years of experience), Intermediate (approx. > 10 and < 20 years of experience) or Senior (approx. > 20 years of experience).

³ **Nationality:** Country to which the person belongs administratively and that issues the ID card and/or passport.

⁴ **Erasmus Code:** A unique identifier that every higher education institution that has been awarded with the Erasmus Charter for Higher Education receives.. It is only applicable to higher education institutions located in Programme Countries.

⁵ **Country code:** ISO 3166-2 country codes available at: <https://www.iso.org/obp/ui/#search>.

⁶ All references to "**enterprise**" are only applicable to mobility for staff between Programme Countries or within Capacity Building projects.

⁷ Circulating papers with original signatures is not compulsory. Scanned copies of signatures or electronic signatures may be accepted, depending on the national legislation of the country of the sending institution (in the case of mobility with Partner Countries: the national legislation of the Programme Country). Certificates of attendance can be provided electronically or through any other means accessible to the staff member and the sending institution.

Annex IV

Programa orientativo (sujeto a cambios) de la Semana Internacional de la UCA

15-19 de mayo de 2017

<i>Lunes 15/05/2017:</i> Sala Argüelles. Edificio Constitución 1812	
11:00-11:30	Registro
11:30-12:00	Bienvenida y presentación UCA Internacional
12:00-14:00	Cobro de cheques de los participantes. Varios grupos
14:30-16:00	Almuerzo de bienvenida. Restaurante Balandro
18:00-20:00	Visita a la ciudad
<i>Martes 16/05/2017:</i> Sala Argüelles. Edificio Constitución 1812	
9:30-10:30	Presentación del Programa KA107 en la UCA
10:30-11:00	Café
11:00-12:00	Presentación Internacionalización de la UCA: Programas, Servicios.
12:00-13:30	Networking
<i>Miércoles 17/05/2017</i>	
	Visita a los Campus (Jerez y Puerto Real)
<i>Jueves 18/05/2017:</i> Sala Argüelles. Edificio Constitución 1812	
9:30-10:30	Workshop: Organising student exchanges with universities
10:30-11:00	Café
11:00-12:15	Workshop Best practice workshop on ERASMUS+ KA107 implementation
12:15-13:30	Workshop: Strategic internationalisation and Erasmus KA107.
<i>Viernes 19/05/2017:</i> Sala Argüelles. Edificio Constitución 1812	
10:00-11:00	
11:00-11:30	Café
11:30-12:00	Clausura y entrega de certificados



Hadeline of the home University

Erasmus+ International Credit Mobility

Applicants & Selection List for University of Cadiz

1. Name of the Home University:

2. Coordinator's name at the Home University:

3. Application for

Second semester of 2016-2017

4. List of nominated students in decreasing order of preference

Last name	First name	Department/Center at the Home University	Charge at the Home University	Nomination - yes/no/reserve list	Number of points	Period of stay	Reasons for Rejection				Comment
							Prerequisites not met	Unavailable date	Language requirements	Other	

5. Components of the selection committee

Last Name	First Name	Charge at the Home University

6. Criteria used in the nomination process

Date, Signature of the Responsible of the Home University, Stamp of the Home University

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R89REC/2016, de 14 de noviembre, por la que se convocan ayudas dirigidas al Personal Docente e Investigador de las Universidades socias de la Universidad de Cádiz en el marco del Programa Erasmus+ KA107 para realizar estancias con la finalidad de impartir docencia en la Universidad de Cádiz durante el curso 2016/2017.



Erasmus+



Universidad
de Cádiz



A. U. E.
Asociación
de Universidades
de España



Universidad de Cádiz
Asociación
de Universidades
de España



AIHR
Asociación
de Investigadores
de España

RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ UCA/R89REC/2016, DE 14 DE NOVIEMBRE, POR LA QUE SE CONVOCAN AYUDAS DIRIGIDAS AL PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR DE LAS UNIVERSIDADES SOCIAS DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ EN EL MARCO DEL PROGRAMA ERASMUS+ KA107 PARA REALIZAR ESTANCIAS CON LA FINALIDAD DE IMPARTIR DOCENCIA EN LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ DURANTE EL CURSO 2016/2017.

-

UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

CURSO 2016/2017

Con el objeto de fomentar la internacionalización en la UCA a través de la movilidad, brindando al Personal Docente e Investigador la posibilidad de desarrollo personal y profesional, permitiendo igualmente a los estudiantes que no puedan participar en un programa de movilidad que se beneficien del conocimiento y de la experiencia del Personal Docente e Investigador de las Universidades socias de la UCA en el marco del proyecto Erasmus+ KA107, así como con el fin de consolidar los vínculos entre centros de distintos países, se hace necesario fomentar la participación del Personal Docente e Investigador en el programa Erasmus+ con la finalidad de impartir docencia.

RESUELVO

PRIMERO.- Convocar 33 ayudas de movilidad a efectuar durante el curso 2016/2017 para el Personal Docente e Investigador que preste servicios en las Universidades socias de la Universidad de Cádiz en el marco del programa Erasmus+ KA107 para realizar estancias con la finalidad de impartir docencia en la Universidad de Cádiz, en régimen de concurrencia competitiva y que reúnan los requisitos señalados en las bases de la convocatoria.

El importe total de cada ayuda corresponderá a 120 euros diarios más la ayuda de viaje que dependerá de la ubicación de la Universidad de Origen, financiándose cinco días de estancia más dos días de viaje.

SEGUNDO.- La dotación de las ayudas se sufragará con cargo a la aplicación presupuestaria 18VIRIK107, correspondiente a los fondos financiados por el Servicio Español para la Internacionalización de la Educación –SEPIE-.

TERCERO.- El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días naturales desde la publicación de la presente convocatoria en el BOUCA.

CUARTO.- Aprobar las bases que han de regir la presente convocatoria y que figuran en el Anexo I.

Cádiz a 14 de noviembre de 2016

El Rector (Resolución UCA/R16REC/2015, de 20 de abril, el Director General de Relaciones Internacionales)

Fdo.: Juan Carlos García Galindo



Erasmus+



Universidad
de Cádiz



A. U. E.
Asociación
de Universidades
de España



A. U. I.
Asociación
de Universidades
Internacionales



ALHR
Asociación de
Linguistas
Hispanistas

CONVOCATORIA DE MOVILIDAD PARA LA REALIZACIÓN DE UNA ESTANCIA DE DOCENCIA EN LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ (ESPAÑA) EN EL MARCO DEL PROGRAMA EUROPEO ERASMUS+ KA107

(Año académico 2016-2017)

I. INFORMACIÓN GENERAL

I.A. OBJETIVO

El programa *Erasmus+ Movilidad del personal con fines de Docencia* ofrece a los profesores de las universidades socias la posibilidad de realizar una estancia de docencia en la Universidad de Cádiz (en adelante la UCA) durante el segundo semestre del curso académico 2016-2017.

Los profesores de este programa de Movilidad podrán disfrutar de una ayuda económica, impartir un mínimo de 8 horas de docencia, reunirse con colegas de sus áreas para discutir asuntos de colaboración entre universidades, intercambio de opiniones, así como utilizar las instalaciones de la UCA sin gastos adicionales (quedan excluidos los pequeños pagos que se aplican también al personal docente de la UCA). Todas las actividades de docencia aprobadas en el Acuerdo de Movilidad y realizadas de manera satisfactoria serán reconocidas en su totalidad en la Universidad de Origen.

El programa Erasmus+ promueve el intercambio de experiencias de utilización de métodos de enseñanza y permitirá a los estudiantes que no tengan la posibilidad de participar en la movilidad Erasmus + beneficiarse de los conocimientos del personal académico de otras instituciones extranjeras de Educación Superior. El programa *Erasmus+ Movilidad del personal con fines de Docencia* ofrece a los profesores la posibilidad de aumentar su experiencia cultural en el extranjero, conocer otros sistemas de Educación Superior y establecer contacto con colegas de otros países, contribuyendo, de esta forma, al proceso de integración internacional.

La beca del programa *Erasmus+ Movilidad del personal con fines de Docencia* no cubre todos los gastos y es meramente una contribución para afrontar los costes adicionales durante la estancia en el extranjero.

I.B. PERÍODO DE ESTANCIA

El período de estancia para los países asociados del programa, según las indicaciones de la Guía del programa Erasmus + (<http://sepie.es/doc/convocatoria/2016/guiaES.pdf>), estará comprendido entre un mínimo de 5 días y un máximo de 2 meses.

En todos los casos, las actividades docentes deben comprender un mínimo de 8 horas lectivas a la semana. Si la movilidad supera una semana, el número mínimo de horas lectivas será proporcional al número de días adicionales.

I.C. FINANCIACIÓN

La beca incluye:



Erasmus+



Universidad
de Cádiz



A. U. E.
Asociación
de Universidades
de España



Universidad de Cádiz
Asociación
de Universidades
de España



ALHR FVUJ
Asociación de
Universidades
de España

- Contribución de la Unión Europea (*apoyo individual*). La cantidad se establece en función al país de destino y la cantidad de días reales de estancia en la universidad de destino. En España la contribución mensual es de **120 euros al día**. El periodo financiable es 5 días de estancia + 2 días de viaje (1 día de ida y 1 día de vuelta). En total son 7 días financiables, 840 euros.
- Contribución adicional para cubrir los gastos de viaje (*ayuda de viaje*). Esta contribución se calcula en función de las siguientes bandas de distancia:

100 - 499 km: 180 Euros

500 - 1999 km: 275 Euros

2000 - 2999 km: 360 Euros

3000 - 3999 km: 530 Euros

4000 - 7999 km: 820 Euros

8000 - 19999 km: 1100 Euros

La cantidad se calculará teniendo en cuenta la distancia entre la ciudad de la universidad de origen y la UCA. Para ello se puede utilizar la aplicación disponible en el siguiente enlace:

http://ec.europa.eu/programmes/erasmus-plus/tools/distance_en.htm

La Comisión Europea ha ofrecido un número limitado de plazas con beca a cada programa. La UCA recibió 245 plazas que se ofrecen a los países asociados de acuerdo con las directrices de la Comisión Europea. No se admite ningún cambio de cantidad de financiación y transferencia de financiación entre diferentes países. La lista de las plazas de beca del programa *Erasmus+ Movilidad del personal con fines de Docencia* ofrecidas a cada país puede ser consultada en el **Anexo I**.

I.D. ESQUEMA DEL PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD DE LA BECA Y RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA

La UCA, las universidades socias y los solicitantes cumplirán el siguiente calendario:

1. La UCA publicará la convocatoria y lo notificará a las universidades socias (**Noviembre 2016**).
2. Las universidades socias elaborarán sus propias convocatorias donde respetarán los requisitos de la UCA y podrán establecer sus propios requisitos particulares.
3. Las universidades socias publicarán en sus páginas web respectivas y anunciarán en sus comunidades universitarias dichas convocatorias particulares.
4. Los solicitantes de las universidades socias aportarán toda la documentación necesaria a la Oficina de Relaciones Internacionales de la universidad socia antes de la fecha interna por ella establecida.
5. Las universidades socias elegirán, de entre todos los solicitantes, a los profesores que obtengan más puntuación, de acuerdo con la baremación establecida y anunciada en el texto de la convocatoria de la universidades socias.



Erasmus+



Universidad
de Cádiz



A. U. E.
Asociación
de Universidades
del Sur de Europa



A. U. I.
Asociación
de Universidades
Iberoamericanas



AIHR FWO
Instituto de Estudios
Internacionales
de la Universidad de Cádiz

6. Las universidades socias prepararán una carta de nominación (de acuerdo con el Anexo V de la presente convocatoria) y los documentos necesarios para su envío a la UCA.
7. Las universidades socias enviarán las cartas de nominación, junto con todos los documentos requeridos de los solicitantes, a la siguiente dirección de correo electrónico: gestion.ka107@uca.es **durante 30 días naturales desde el día siguiente al día de publicación de la presente convocatoria.**
8. Las propuestas docentes de los solicitantes serán evaluados por los vicedecanos de Relaciones Internacionales de los centros correspondientes de la UCA.
9. La UCA elegirá a los candidatos de cada país de acuerdo con la baremación establecida en el punto **III.B** de la presente convocatoria.
10. La UCA publicará una lista de participantes seleccionados con la beca del programa *Erasmus+ Movilidad del personal con fines de Docencia (Enero 2017)*.
11. Los participantes seleccionados confirmarán su participación en el programa.
12. La UCA enviará cartas de invitación a los participantes para la tramitación del visado correspondiente en su país de origen (**enero 2017**)
13. Los participantes tendrán que realizar las gestiones oportunas por cuenta propia: tramitar el visado, contratar un seguro de viaje, buscar alojamiento, comprar los billetes para llegar a Cádiz. (**a partir de febrero de 2017**)
14. Los profesores realizarán su estancia en la Universidad de Cádiz en el período **del 1 de febrero de 2017 al 30 de septiembre de 2017.**

II. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD

II.A. REQUISITOS GENERALES DE ADMISIÓN

El profesor tiene que estar contratado por la universidad de origen, que ha de ser una universidad socia de la UCA en el marco del programa Erasmus+ KA 107, y trabajar en ella oficialmente.

La movilidad del programa de *Erasmus+ Movilidad del personal con fines de Docencia* se organizará impartiendo clases en las asignaturas regladas o en los seminarios específicos organizados por la UCA.

La lista de las titulaciones de la UCA puede ser consultada en el siguiente enlace: <http://www.uca.es/es/estudios-y-acceso/oferta-general-de-estudios>.

A continuación se indican las fechas importantes para la organización de la movilidad:

Comienzo del segundo semestre: 13 de febrero de 2017

Finalización del período lectivo: 3 de junio de 2017

Finalización del segundo semestre: 9 de julio de 2017

Período no lectivo: 1-31 de agosto de 2017.

Finalización del proyecto Erasmus + KA 107: 30 de septiembre de 2017.



Erasmus+



Universidad
de Cádiz



Universidad de Cádiz
Auto-Universitaria
Europereconstrucción



El participante tiene que ser preseleccionado por la Universidad de origen para poder presentar su solicitud en la UCA.

Los profesores que hayan disfrutado de una beca de Movilidad en el marco del programa Erasmus + con anterioridad, son elegibles para volver a solicitarla.

No son compatibles las becas *Erasmus+ Movilidad del personal con fines de formación* y *Erasmus+ Movilidad del personal con fines de docencia* en el mismo año académico.

Los titulares de la beca *Erasmus+ Movilidad del personal con fines de formación de la UCA* y *Erasmus+ Movilidad del personal con fines de docencia de la UCA*, cuyas resoluciones salieron en el año académico 2015-2016, y todavía no hayan realizado la estancia prevista, no podrán participar en la presente convocatoria.

II.B. PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD:

Los participantes que solicitan beca entregarán los siguientes documentos en **la Oficina de Relaciones Internacionales de la Universidad de Origen**. (Si fuera necesario, la universidad de origen puede establecer otros criterios adicionales.)

Importante, **todos los documentos han de completarse con ordenador.**

1. Solicitud (**Anexo III**).
2. Acuerdo de Movilidad (Mobility Agreement) (**Anexo IV**) firmado solamente por el solicitante y el responsable de la Universidad de Origen.
3. Copia del pasaporte.
4. Breve Curriculum Vitae (máximo 2 páginas).
5. En caso de necesidad, se deberá aportar un certificado de la universidad de origen con información sobre procedencia de entorno desfavorecido y menores oportunidades (discapacidad, dificultades educativas, obstáculos económicos, diferencias culturales, problemas de salud, obstáculos de carácter social, obstáculos geográficos). Se puede consultar la descripción completa sobre la procedencia del entorno desfavorecido en la página 11 de la Guía Erasmus +, versión 2: 07/01/2016. (<http://sepie.es/doc/convocatoria/2016/guia.pdf>)

Todos los documentos se entregarán en la Oficina de Relaciones Internacionales de la Universidad de Origen; y serán enviados a la siguiente dirección de correo electrónico: gestion.ka107@uca.es.

II.C. ADMISIÓN DE SOLICITUDES:

Fecha máxima de admisión de solicitudes por la UCA: **30 días naturales a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de la presente convocatoria.**



Erasmus+



UCA
Universidad
de Cádiz



AUE
Asociación
de Universidades
de España



AUI
Asociación
de Universidades
de España



III. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

III.A. PRESELECCIÓN POR LA UNIVERSIDAD DE ORIGEN

Todo el proceso de preselección en la Universidad de Origen cumplirá con los criterios de transparencia e igualdad de oportunidades de los solicitantes. Los criterios específicos se elaborarán y se publicarán en las páginas web de cada una de las Universidades de Origen y se difundirán por los medios de comunicación locales y regionales.

Criterios que podrían ser utilizados para la baremación

La Universidad de Origen presentará una lista de candidatos preseleccionados de acuerdo a los criterios establecidos en la convocatoria interna de la Universidad de Origen. Se recomienda utilizar los siguientes criterios de baremación:

1. Adecuación del programa de docencia a los intereses de la internacionalización de la Universidad de Origen;
2. Valor añadido de la movilidad;
3. Realización de la Estancia Erasmus + por primera vez;
4. Participación en proyectos comunes con la UCA.

Trámite de las solicitudes

Todos los documentos presentados por los participantes nominados tienen que ser acompañados por una Carta de Nominación (**Anexo V**), realizada por la Universidad de Origen.

Esta carta incluirá los siguientes puntos:

1. Lista de participantes nominados en orden decreciente de preferencia;
2. Número total de puntos obtenidos por cada uno de los participantes nominados;
3. Nombres de los miembros de la Comisión de Selección;
4. Lista de criterios utilizados en la selección;
5. Firma del Responsable y sello de la Universidad de Origen.

III.B. SELECCIÓN POR PARTE DE LA UCA

Una vez que la UCA haya recibido toda la documentación de los participantes nominados y las cartas de nominación de las universidades socias, se procederá a la adjudicación de las becas tomando en consideración los siguientes criterios de baremación:



Erasmus+



Universidad
de Cádiz



Universidad de Cádiz
Auto-Universidade
Européia



1. En primer lugar se evaluará la adecuación de la propuesta docente (Mobility Agreement) del participante. Se trata de un requisito indispensable que será supervisado por los vicedecanos de Relaciones Internacionales de los centros correspondientes de la Universidad de Cádiz. (Anexo II)
2. Los participantes que realizan su primera estancia de docencia en el marco del programa Erasmus + en la UCA obtendrán 5 puntos.
3. Los participantes que tengan el certificado de idioma acreditado (español, inglés, francés, otro) obtendrán los siguientes puntos:
 - a. B1- 1 punto por idioma;
 - b. B2 - 1,5 puntos por idioma;
 - c. C1 o C2: 2 puntos por idioma.
4. Profesores que imparten su docencia en doble título o Erasmus Mundus obtendrán 1 punto.
5. Profesores que son coordinadores Erasmus en la universidad socia obtendrán 1 punto.
6. Los participantes cuyo programa de docencia se adecue a los intereses de la internacionalización de la Universidad de Cádiz obtendrán 2 puntos.
7. Los participantes que tengan mayor valor añadido de la movilidad obtendrán 1 punto.
8. Los solicitantes que participen en proyectos comunes con la UCA obtendrán 3 puntos.
9. Los participantes de entornos desfavorecidos y menores oportunidades recibirán 2 puntos.

El proceso de selección en la UCA obedecerá a los criterios de transparencia e igualdad de oportunidades para todos los participantes que hayan presentado sus solicitudes.

III.C. “Beca Cero”

En el caso de que el número de solicitudes sea mayor que el número de plazas con beca adjudicadas a cada país, los participantes que no hayan obtenido la beca pueden solicitar una “Beca Cero”.

Los participantes con “Beca Cero” tendrán iguales derechos y obligaciones que los participantes con beca completa, pero no recibirán financiación de Erasmus+ (ni el apoyo individual, ni la ayuda de viaje). La UCA establecerá el número de “Becas Cero” en función de la disponibilidad del programa.



Erasmus+



Universidad
de Cádiz



Universidad de Cádiz
Auto-Universitaria
Europaralela



III.D. RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA

La UCA publicará en su página web oficial (<http://www.uca.es/ori/portal.do?TR=C&IDR=138>) la lista de participantes con beca completa y “Beca Cero” **Enero 2017**.

Los participantes seleccionados deben aceptar la beca notificándolo mediante un correo electrónico de confirmación a la dirección gestion.ka107@uca.es.

IV. OBLIGACIONES DE LA UCA:

1. La UCA enviará una carta de aceptación y un paquete informativo a los participantes una vez hayan sido recibidas y revisadas sus solicitudes, y se haya publicado la lista de admitidos en la página oficial de la UCA (**febrero 2017**).
2. A su llegada los participantes recibirán un paquete informativo, clave de internet e información útil en el registro en la Oficina de Relaciones Internacionales de la UCA.
3. La UCA emitirá un cheque para su cobro inmediato y personal en una de las oficinas del Banco Santander. Se abonará la totalidad de la beca (el apoyo individual y la ayuda de viaje).
4. Al finalizar la movilidad, la Oficina de Relaciones Internacionales entregará a los participantes sus Informes de Estancia en el marco del programa Erasmus + *Movilidad del personal con fines de Docencia*.

V. OBLIGACIONES DE LOS SOLICITANTES

1. Cada universidad de origen establecerá una fecha límite para la presentación de las solicitudes antes del 30 de noviembre de 2016 para poder recoger y nominar a los participantes a tiempo.
2. Los participantes tendrán un nivel adecuado de español/inglés/francés (no se exige la acreditación con los certificados internacionales) para poder comunicarse con los profesores y personal de administración y servicio de la Universidad de Cádiz.
3. Una vez aceptado por la UCA, el participante tendrá que firmar el Convenio de subvención (la UCA enviará a los participantes toda la información necesaria sobre este proceso).
4. El participante solicitará el visado en su país de origen. Para este fin, la UCA facilitará una carta de invitación.
5. El participante reservará y asumirá los gastos de gestión de billetes y llevará consigo dinero suficiente para poder cubrir sus gastos en Cádiz durante los primeros días de su estancia hasta que reciba la beca.



Erasmus+



Universidad
de Cádiz



Universidad de Cádiz
Auto-Universidade
Europarenha



6. Los participantes contratarán y asumirán los gastos de un seguro de viaje. La copia del seguro de viaje se exigirá a los participantes durante el registro el primer día de su estancia en la UCA.
7. El participante se hará cargo de su propio alojamiento.
8. El participante impartirá un mínimo de 8 horas semanales de docencia. Si la movilidad dura más de una semana, el número mínimo de horas lectivas de una semana incompleta será proporcional a la duración de esa semana.
9. Los participantes han de permanecer en la UCA un mínimo de 5 días hábiles para considerarse participantes del programa Erasmus + *Movilidad del personal con fines de docencia*. En caso contrario, el participante tendrá que devolver toda la beca (apoyo individual y ayuda de viaje).

VI. DIFUSIÓN

Las Universidades de Origen anunciarán esta convocatoria a través de sus propias páginas web y también comunicarán la noticia acerca de esta convocatoria en los medios de comunicación locales y regionales.

Cádiz 12 de noviembre de 2016

Juan Carlos García Galindo.

Director General de Relaciones Internacionales

UCA

Annex I
Number of grants for incoming staff Teaching per country.
Erasmus + KA 107 2016-2017

Country	Number of grants
Algeria	5+1*
Armenia	2
Belarus	3
Kazakhstan	3
Kirghizstan	1
Morocco	3
Russia	5
Tunisia	1
Ukraine	7+2*

*The funding of this grant depends on the resolution of the European Commission.

International Mobility Coordinators at the Faculty/School.

➤ **Cádiz Campus**

Facultad de Medicina: Antonio José Chover antoniojose.chover@uca.es

Web page: <http://medicina.uca.es/>

Information for International Students: <http://www.uca.es/es/nuestra-universidad/los-campus/cadiz/facultad-de-medicina>

Facultad de Filosofía y letras: Francisco Rubio

internacionales.filosofia@uca.es

Web page: <http://filosofia.uca.es/>

Information for International Students:

<http://filosofia.uca.es/alumnos/movilidad>

Facultad de CC. Empresariales Maria Carmen Camelo

maricarmen.camelo@uca.es

Web page: <http://economicas.uca.es/>

Information for International Students:

<http://economicas.uca.es/alumnos/movilidad/intro>

Facultad de CC. Trabajo Concepción Guil concha.guil@uca.es

Web page: <http://cctrabajo.uca.es/>

Information for International Students: <http://www.uca.es/es/nuestra-universidad/los-campus/cadiz/facultad-de-ciencias-del-trabajo>

Facultad de Enfermería

y Fisioterapia Antonia Jesús de la Calle antonia.jesus@uca.es

Web page: <http://enfermeriayfisioterapia.uca.es/>

Information for International Students: <http://www.uca.es/es/nuestra-universidad/los-campus/cadiz/escuela-universitaria-de-enfermeria-y-fisioterapia>

➤ Jerez Campus

Facultad de Derecho Esther Hava García esther.hava@uca.es

Web page: <http://derecho.uca.es/>

Information for International Students: <http://www.uca.es/es/nuestra-universidad/los-campus/jerez/facultad-de-derecho>

F. CC. Sociales y Comunicación Pilar González pilar.gonzalez@uca.es

Web page: <http://ccsociales.uca.es/>

Information for International Students:

<http://ccsociales.uca.es/portal.do?IDR=104&TR=C>

➤ Puerto Real Campus

Facultad de Ciencias Laura Cubillana laura.cubillana@uca.es

Web page: <http://ciencias.uca.es/>

Information for International Students:

<http://ciencias.uca.es/Movilidad/Movilidad>

Facultad de CC. Mar y CC. A. Alazne Aboitiz

internacional.ccmar@uca.es

Web page: <http://ccmaryambientales.uca.es/>

Information for International Students: <http://www.uca.es/es/nuestra-universidad/los-campus/puerto-real/facultad-de-ciencias-del-mar-y-ambientales>

E.S.I Carlos Rioja del Río carlos.rioja@uca.es

Web page: <http://esingenieria.uca.es/>

Information for International Students: <http://esingenieria.uca.es/>

Escuela de Ingenierías Marina, Náutica y Radioelectrónica María

Araceli Losey araceli.losey@uca.es

Web page: <http://nauticas.uca.es/>

Information for International Students: <http://nauticas.uca.es/programas-de-movilidad-mobility-programmes>

Escuela de Ingeniería Naval y Oceánica Maria Dolores Perea

mariadolores.perea@uca.es

Web page: <http://navales.uca.es/>Information for International Students: <http://www.uca.es/es/nuestra-universidad/los-campus/puerto-real/escuela-universitaria-ingenieria-naval-oceanica>**Facultad de CC. Educación** Elena Romero Alfaro elena.romero@uca.esWeb page: <http://educacion.uca.es/>

Information for International Students:

<http://educacion.uca.es/educacion/estudiantes/movilidad-internacional/incoming-students>**➤ Algeciras Campus****E. Politécnica Superior** Francisco Javier Gonzalez javier.gallero@uca.esWeb page: <http://epsalgeciras.uca.es/>

Information for International Students:

<http://epsalgeciras.uca.es/portal.do?IDM=128&NM=2>**E.U. de Enfermería** Inmaculada Carnicer concepcion.carnicer@uca.esWeb page: <http://enfalgeciras.uca.es/>Information for International Students: <http://enfalgeciras.uca.es/>

**APPLICATION FORM FOR STAFF TEACHING MOBILITY (STA)
ERASMUS PROGRAMME KA107 – [Institution's name]
ACADEMIC YEAR 2016/2017**

Kindly fill application in BLOCK Letters. Handwritten Applications will not be accepted

PERSONAL DATA

Last Name: _____ First Name: _____ Title: _____
Institute/Faculty: _____ Department: _____
Job title: _____
Sex: M F Nationality: _____ Place of Birth: _____ Passport No: _____
Home address: _____
Tel: _____ Mobile No: _____ E-mail: _____

PROPOSED MOBILITY

Home Institution: _____
Dates of the mobility period: _____
Duration (no. of days excluding travel): _____

Signature of applicant: _____

Date: _____

Signature of Head of Department/
Dean of Faculty/Institute: _____

Date: _____



Mobility Agreement Staff Mobility For Teaching¹

Planned period of the teaching activity: from [day/month/year] till [day/month/year]

Duration (days) – excluding travel days:

The teaching staff member

Last name (s)		First name (s)	
Seniority ²		Nationality ³	
Sex [M/F]		Academic year	2016../2017..
E-mail			

The Sending Institution/Enterprise⁴

Name			
Erasmus code ⁵ (if applicable)		Faculty/Department	
Address		Country/ Country code ⁶	
Contact person name and position		Contact person e-mail / phone	
Type of enterprise:		Size of enterprise (if applicable)	<input type="checkbox"/> <250 employees <input type="checkbox"/> >250 employees

The Receiving Institution

Name	Universidad de Cádiz	Faculty/Department	
Erasmus code (if applicable)	ES CADIZ 01		
Address		Country/ Country code	
Contact person name and position		Contact person e-mail / phone	

For guidelines, please look at the end notes on page 3.



Section to be completed BEFORE THE MOBILITY

I. PROPOSED MOBILITY PROGRAMME

Main subject field⁷:

Level (select the main one): Short cycle (EQF level 5) ; Bachelor or equivalent first cycle (EQF level 6) ; Master or equivalent second cycle (EQF level 7) ; Doctoral or equivalent third cycle (EQF level 8)

Number of students at the receiving institution benefiting from the teaching programme:

Number of teaching hours:

Language of instruction:

Overall objectives of the mobility:

Added value of the mobility (in the context of the modernisation and internationalisation strategies of the institutions involved):

Content of the teaching programme:

Expected outcomes and impact (e.g. on the professional development of the teaching staff member and on the competences of students at both institutions):

II. COMMITMENT OF THE THREE PARTIES

By signing⁸ this document, the teaching staff member, the sending institution/enterprise and the receiving institution confirm that they approve the proposed mobility agreement.

The sending higher education institution supports the staff mobility as part of its modernisation and internationalisation strategy and will recognise it as a component in any evaluation or assessment of the teaching staff member.



The teaching staff member will share his/her experience, in particular its impact on his/her professional development and on the sending higher education institution, as a source of inspiration to others.

The teaching staff member and the beneficiary institution commit to the requirements set out in the grant agreement signed between them.

The teaching staff member and the receiving institution will communicate to the sending institution/enterprise any problems or changes regarding the proposed mobility programme or mobility period.

The teaching staff member

Name:

Signature:

Date:

The sending institution/enterprise

Name of the responsible person:

Signature:

Date:

The receiving institution

Name of the responsible person:

Signature:

Date:

¹ In case the mobility combines teaching and training activities, **this template** should be used and adjusted to fit both activity types.

² **Seniority:** Junior (approx. < 10 years of experience), Intermediate (approx. > 10 and < 20 years of experience) or Senior (approx. > 20 years of experience).

³ **Nationality:** Country to which the person belongs administratively and that issues the ID card and/or passport.

⁴ All references to "**enterprise**" are only applicable to mobility for staff between Programme Countries or within Capacity Building projects.

⁵ **Erasmus Code:** A unique identifier that every higher education institution that has been awarded with the Erasmus Charter for Higher Education receives. It is only applicable to higher education institutions located in Programme Countries.

⁶ **Country code:** ISO 3166-2 country codes available at: <https://www.iso.org/obp/ui/#search>.

⁷ The [ISCED-F 2013 search tool](http://ec.europa.eu/education/tools/isced-f_en.htm) (available at http://ec.europa.eu/education/tools/isced-f_en.htm) should be used to find the ISCED 2013 detailed field of education and training.

⁸ Circulating papers with original signatures is not compulsory. Scanned copies of signatures or electronic signatures may be accepted, depending on the national legislation of the country of the sending institution (in the case of mobility with Partner Countries: the national legislation of the Programme Country). Certificates of attendance can be provided electronically or through any other means accessible to the staff member and the sending institution.

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R90REC/2016, de 14 de noviembre, por la que se convocan ayudas dirigidas a estudiantes de la UCA para realizar estancias en el extranjero con la finalidad de estudios, dentro del marco del Programa Erasmus+ KA107 durante el curso 2016/2017.



Universidad
de Cádiz



Universidad de Cádiz
Autò Universitat
Barcelonès



RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ UCA/R90REC/2016, DE 14 DE NOVIEMBRE, POR LA QUE SE CONVOCAN AYUDAS DIRIGIDAS A ESTUDIANTES DE LA UCA PARA REALIZAR ESTANCIAS EN EL EXTRANJERO CON LA FINALIDAD DE ESTUDIOS, DENTRO DEL MARCO DEL PROGRAMA ERASMUS+ KA107 DURANTE EL CURSO 2016/2017.

-

UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

CURSO 2016/2017

Con el objeto de fomentar la internacionalización en la UCA a través de la movilidad, brindando a los estudiantes la posibilidad de desarrollo personal y profesional, así como con el fin de consolidar los vínculos entre centros de distintos países, se hace necesario fomentar la participación de alumnos en el programa Erasmus+ con la finalidad de estudios.

RESUELVO

PRIMERO.- Convocar 17 ayudas de movilidad a efectuar durante el curso 2016/2017 para los estudiantes que estén matriculados en la Universidad de Cádiz para realizar estancias con la finalidad de estudios, en régimen de concurrencia competitiva y que reúnan los requisitos señalados en las bases de la convocatoria.

El importe total de cada ayuda dependerá del destino elegido y de los meses de estancia, financiándose un máximo de cinco meses.

SEGUNDO.- La dotación de las ayudas se sufragará con cargo a la aplicación presupuestaria 18VIRIK107, correspondiente a los fondos financiados por el Servicio Español para la Internacionalización de la Educación –SEPIE –.

TERCERO.- El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días naturales desde la publicación de la presente convocatoria en el BOUCA.

CUARTO.- Aprobar las bases que han de regir la presente convocatoria y que figuran en el Anexo I.

Cádiz a 14 de noviembre de 2016

El Rector (Resolución UCA/R16REC/2015, de 20 de abril, el Director General de Relaciones Internacionales)

Fdo.: Juan Carlos García Galindo



Universidad
de Cádiz



Universidad de Cádiz
Aula Universitaria
Barroqueiras



CONVOCATORIA DE MOVILIDAD PARA ALUMNOS SALIENTES DE GRADO, MÁSTER Y DOCTORADO DENTRO DEL PROGRAMA ERASMUS+ KA107

Año académico 2016-2017

La Universidad de Cádiz (en adelante UCA), a través de la Oficina de Relaciones Internacionales, hace pública la presente convocatoria de ayudas para la Movilidad de Estudiantes de Grado, Máster y Doctorado correspondiente al curso 2016/2017, en el marco del Programa Erasmus+ KA107 para PAÍSES ASOCIADOS.

El número de plazas disponibles para cada uno de los países asociados, con indicación de las universidades socias donde el alumno puede cursar sus estudios, se encuentran en el Anexo I. Los datos de contacto de dichas universidades se recogen en el Anexo VI.

Dadas las limitaciones temporales existentes para la ejecución y justificación de este proyecto, la presente convocatoria se tramitará de acuerdo con el procedimiento de urgencia, el artículo 50 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

BASES DE LA CONVOCATORIA

1. REQUISITOS GENERALES DE LOS SOLICITANTES

1.1. Ser ciudadano de un Estado miembro de la Comunidad Europea o de cualquier otro Estado que participe en el programa Erasmus+; o bien, estar oficialmente reconocido/a por España como refugiado, apátrida o residente, siempre que el permiso de residencia incluya temporalmente el período de movilidad.

1.2. Ser estudiante de una titulación oficial de Grado, Máster o Doctorado de la UCA durante el curso académico 2016/2017.

1.3. Encontrarse matriculado, al menos, en el segundo año de estudios de Grado o en algún programa oficial de Máster o de Doctorado de la UCA.

1.4. Acreditar un conocimiento suficiente de la lengua del país de destino o, en su defecto, inglés o el idioma en que se vaya a desarrollar el proyecto de investigación, en el caso de Máster y Doctorado. La lista de certificados de acreditación válidos puede consultarse en la página web del Centro Superior de Lenguas Modernas (CSLM):

<http://www.uca.es/csml/reconocimiento-de-titulos>

1.5. Aquellos participantes que hayan disfrutado de otras ayudas del programa Erasmus (LLP), Erasmus Mundus o Erasmus+ durante sus estudios de Grado, Máster o Doctorado podrán solicitar una ayuda de movilidad al amparo de la presente convocatoria siempre y cuando el número de meses totales de esta estancia, sumados a los anteriores que ya haya realizado dentro del mismo ciclo formativo, no exceda de 12. En los programas de estudio de un solo ciclo, como Medicina, los estudiantes podrán realizar acciones de movilidad de hasta 24 meses.



Erasmus+



UCA
Universidad
de Cádiz



AUE
Asociación
de Universidades
de España



AUI
Asociación
de Universidades
Internacionales



Todos los requisitos deben reunirse a fecha de finalización del plazo de solicitud.

2. CONDICIONES GENERALES DE LAS AYUDAS

2.1. Las universidades de destino elegibles son las que se relacionan en el Anexo I de la presente convocatoria.

2.2. Las movilidades tendrán una duración de hasta 5 meses y podrán desarrollarse en el período comprendido entre el 1 de enero de 2017 y el 30 de septiembre de 2017.

2.3. Los estudiantes seleccionados recibirán una ayuda económica para sufragar los costes de manutención durante el período de movilidad, así como una ayuda económica para sufragar los costes de viaje, según se especifica en el apartado 5.1 de la presente convocatoria.

3. FORMALIZACIÓN DE SOLICITUDES

3.1. **Plazo de presentación:** El plazo de presentación de solicitudes comenzará el día de la publicación de la presente convocatoria y permanecerá abierto hasta el 30 de noviembre de 2016 (ambos inclusive).

3.2. **Forma de presentación:**

3.2.1. La solicitud seguirá el modelo disponible para su cumplimentación.

3.2.2. Las solicitudes deberán presentarse en el Registro General de la universidad, o a través de cualquier otro medio recogido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Las solicitudes deberán ser remitidas a la Oficina de Relaciones Internacionales de la UCA.

3.3. **Documentación:** La solicitud deberá incluir la siguiente documentación:

a) Formulario de solicitud debidamente cumplimentado y firmado, según el modelo disponible en la página web de la convocatoria.

b) Copia del DNI o equivalente (para los ciudadanos de la Unión Europea), o tarjeta de residente del solicitante en caso de naturales de otros países. Quienes ostenten la condición de refugiados, apátridas o residentes, habrán de aportar los documentos justificativos de dichas circunstancias junto con su solicitud a través del Registro General.

c) Certificación Académica actualizada a fecha de presentación de la solicitud. Se aceptarán informes impresos generados por las plataformas informáticas de las distintas universidades.

d) Copia de la Acreditación del nivel de idioma.



Universidad de Cádiz



Universidad de Cádiz
Aula Universitaria Barroqueira



e) Copia del Pasaporte en vigor (primera página).

3.4. El/la solicitante deberá indicar en su solicitud el orden de preferencia de las universidades de destino relacionadas en el Anexo I de la presente convocatoria. Este orden será vinculante por parte del solicitante y no podrá ser alterado posteriormente. Asimismo, con la presentación de la solicitud, el/la solicitante acepta que la universidad de destino adjudicada tras el proceso de selección podrá ser cualquiera de las indicadas en dicho orden de preferencia, u otra distinta, llegado el caso de que las necesidades organizativas del proyecto así lo requieran.

Ubicación de los diferentes Registros de la Universidad de Cádiz:

- Registro General: C/ Ancha 16.
- Registro Auxiliar del Campus de Cádiz: Edificio de Servicios Generales (Antiguo Policlínico. C/ Doctor Marañón 3).
- Registro Auxiliar del Campus de Puerto Real. Coordinación de Servicios Generales.
- Registro Auxiliar Campus de Jerez: Administración del Campus (Edificio de Servicios Comunes).
- Registro Auxiliar Campus de Algeciras: Administración del Campus (Vicerrectorado de Campus).

También podrán presentarse por cualquiera de los cauces previstos por el art. 38 de la ley 30/1992, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4. PROCESO DE SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN

4.1. Para la selección de los/as candidatos/as se establece el **baremo** que se indica a continuación. La puntuación máxima por participante será de 20 puntos:

4.1.1. Expediente Académico: hasta 4 puntos. Se tomará la nota media global del expediente académico obtenida en base a la escala numérica de 0 a 10 del RD 1125/2003.

4.1.2. Nivel de idioma del país de destino (ruso, bielorruso, árabe) o inglés/francés como lengua vehicular: hasta 4 puntos.

La puntuación asignada a las acreditaciones oficiales, específica para esta convocatoria, es la siguiente:

Nivel de Idioma (ruso, bielorruso y árabe)	Puntos	Nivel de Idioma (inglés/francés)	Puntos
A1	1	B1	1
A2	2	B2	2



Erasmus+



UCA

Universidad
de Cádiz



AUE
Aula Universitaria
de Europa



AUI

Universidad de Cádiz
Aula Universitaria
Barcelonés



ALHR P404
UNIVERSITAT DE LES ILLES
BALEARS

B1	3	C1	3
B2	4	C2	4



Erasmus+



Universidad de Cádiz



AUE
Asociación Universitaria de Estudiantes



AUI
Asociación Universitaria de Investigadores



ALHR FVUQ
Asociación de Licenciados en Filosofía y Letras de la Universidad de Cádiz

4.1.3. Conocimiento de otros idiomas: hasta 2 puntos. Se deberá aportar una acreditación oficial del idioma en base al Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas.

La puntuación asignada a las acreditaciones oficiales, específica para esta convocatoria, es la siguiente:

Nivel de Idioma (inglés/francés)	Puntos
A1	0,25
A2	0,5
B1	0,75
B2	1
C1	1,5
C2	2

4.1.4. Participación en programa de Doble Titulación o Programa de Cotutela: 2 puntos.

4.1.5. Participación en un proyecto entre la Universidad socia y la UCA: 2 puntos. Se justifica mediante la presentación del informe del coordinador del proyecto entre la Universidad socia y la UCA.

4.1.6. Procedencia (debidamente acreditada) de entornos desfavorecidos y menores oportunidades: 2 puntos.

4.2. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se procederá a la revisión de la documentación aportada por los solicitantes y posterior publicación del listado provisional de admitidos y excluidos, con indicación, en su caso, de la causa de exclusión. La publicación de dicho listado se efectuará en la web de la Oficina de Relaciones Internacionales.

4.2.1. Los solicitantes dispondrán de un plazo de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente al de publicación del listado, para presentar alegaciones y, en su caso, subsanar las deficiencias detectadas.

4.2.2. La no presentación de cualquiera de los documentos relacionados en los puntos anteriores en los plazos establecidos en la presente convocatoria supondrá la desestimación tácita de la solicitud a todos los efectos.



Erasmus+



Universidad
de Cádiz



A. U. E.
Asociación
de Universidades
de España



Universidad de Cádiz
Asociación
de Universidades
de España



ALHR FVUQ
Universidad de Cádiz
Instituto de Investigación
en Ciencias de la Educación

4.2.3. Sin perjuicio de lo establecido en los apartados anteriores, se podrá requerir a los solicitantes la presentación de cualquier otra documentación distinta a la indicada y que pudiera resultar necesaria para la resolución de la selección.

4.3. **Comisión de Selección**

4.3.1. Se constituirá una Comisión Técnica, cuya función será realizar una selección priorizada de los candidatos que hayan presentado su solicitud, por aplicación del baremo establecido en los párrafos anteriores. Se elevará la propuesta de preselección a la Comisión de Selección referida en el párrafo siguiente.

4.3.2. En caso de empate técnico en la calificación global, se procederá a desempate según el Expediente Académico.

4.3.3. La selección final de los candidatos se llevará a cabo por una Comisión de Selección constituida a tal efecto, formada por los responsables institucionales y el personal técnico, cuya función será realizar una selección priorizada de los candidatos.

4.4. **Procedimiento de Selección**

4.4.1. La Comisión Técnica, aplicando los criterios establecidos en el punto 4.1., realizará una propuesta provisional de selección de participantes (***Listado Provisional de Seleccionados/as***). Los solicitantes dispondrán de un plazo de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente al de publicación del listado, para presentar alegaciones. Tras la revisión de éstas, la Comisión de Selección elevará una propuesta definitiva de selección de participantes (***Listado Definitivo de Seleccionados***).

4.4.2. Se establecerá una lista de suplentes por orden de puntuación para cubrir las posibles vacantes que se puedan producir. Esta estará formada por los candidatos no seleccionados, en el orden de prelación resultante de la lista de selección.

4.5. **Notificaciones sobre el proceso**

4.5.1. El Director General de Relaciones Internacionales ordenará la publicación de la Resolución definitiva de adjudicación de las ayudas en la web de la convocatoria.

4.5.2. Esta publicación servirá de notificación oficial a los solicitantes, de acuerdo con el artículo 59.6 b) de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Es responsabilidad del propio solicitante consultar la web de la convocatoria para recibir las notificaciones oportunas sobre el proceso de selección.

4.6. **Aceptación de la beca**

El/la alumno/a seleccionado/a en un plazo máximo de cinco días desde la fecha de la publicación del Listado Definitivo de Seleccionados enviará un CAU a la Oficina de Relaciones Internacionales (<https://cau-rrii.uca.es>) con la aceptación expresa de la beca concedida. En caso contrario se procederá a ofrecer la plaza no aceptada a los alumnos de la lista de suplentes.

5. DOTACIÓN ECONÓMICA DE LAS AYUDAS Y REQUISITOS PARA SU ABONO.

5.1. La cuantía de la beca está destinada a sufragar parcialmente los gastos de viaje, alojamiento y manutención, por un periodo máximo de cinco meses, desglosados de la siguiente forma:

5.1.1. Una ayuda para sufragar gastos de estancia: 650€ mensuales.

5.1.2. Una ayuda adicional para cubrir gastos de viaje. La cantidad se calcula en función de las bandas de distancia establecidas por el calculador de distancias de la Unión Europea (http://ec.europa.eu/programmes/erasmus-plus/tools/distance_en.htm).

100 - 499 km: 180 Euros

500 - 1999 km: 275 Euros

2000 - 2999 km: 360 Euros

3000 - 3999 km: 530 Euros

4000 - 7999 km: 820 Euros

8000 - 19999 km: 1100 Euros

La distancia se calculará de siguiente modo: la distancia entre la ciudad de la Universidad de Destino y la Universidad de Cádiz.

5.2. La adjudicación de una ayuda conlleva la dotación económica con carácter automático.

5.3. La ayuda se abonará de acuerdo con las siguientes condiciones:

5.3.1. Un pago inicial del 70% de la cantidad total asignada tras la incorporación del participante a la universidad de destino y previo envío del Certificado de Incorporación. Asimismo, se abonará, junto con este pago inicial, la cantidad correspondiente a la ayuda para sufragar gastos de viaje.

5.3.2. Un pago final correspondiente al 30% de la cantidad total asignada tras el envío del Informe Final.



Erasmus+



Universidad
de Cádiz



AUE
Asociación
de Universidades
de España



AUI
Asociación
de Universidades
de España



5.4. El beneficiario que dé por finalizada su estancia antes de cumplir el periodo previsto, perderá el derecho a percibir la cuantía total de la ayuda. En tal caso, el beneficiario tendrá derecho a la percepción de la parte de la ayuda proporcional al periodo efectivamente disfrutado en la universidad de destino, siempre que haya permanecido un mínimo de tres meses, quedando, en su caso, obligado al reembolso de la parte de la ayuda indebidamente percibida por minoración de estancia o incumplimiento de los requisitos adicionales que hubieran impuesto los organismos financiadores.

6. OBLIGACIONES Y RECOMENDACIONES PARA LOS CANDIDATOS SELECCIONADOS

Los solicitantes seleccionados que acepten la ayuda de movilidad al amparo de la presente convocatoria quedan obligados a:

6.1. Firmar el ***Contrato de Subvención*** (Anexo II), así como las posibles enmiendas que se produzcan con posterioridad, en los plazos y forma que se les indique y previamente a su incorporación.

6.2. Suscribir el correspondiente ***Acuerdo de Aprendizaje para Estudios*** (Anexo III) antes de su partida. El Acuerdo de Aprendizaje para Estudios original deberá ser custodiado en todo momento por el estudiante. Además, se podrán hacer modificaciones a dicho acuerdo en los plazos establecidos para ello.

6.3. Presentar en la universidad de destino los documentos adicionales exigidos por ésta para la preparación de invitaciones de visado, matriculación, etc.

6.4. Remitir a la Oficina de Relaciones Internacionales (ORI) de la UCA el ***Certificado de Llegada*** (Anexo IV) debidamente firmado y sellado por la universidad de destino.

6.5. Entregar el ***Certificado Final de Estancia*** (Anexo V), debidamente firmado y sellado por la universidad de destino, a la ORI en un plazo de diez días hábiles desde que finalice el periodo de estancia. El Certificado Final de Estancia no podrá indicar una fecha final de estancia posterior a la fecha de expedición del certificado, en cuyo caso se entenderá como fecha final de la estancia la propia fecha de expedición.

6.6. Enviar el ***Informe Final*** sobre el desarrollo de su estancia en la universidad de destino, dentro de los 30 días siguientes a la recepción del requerimiento del SEPIE (Comisión Europea) a través del enlace que recibirán en su dirección de correo electrónico.

6.7. Permanecer un mínimo de 3 meses en la universidad de destino. La no permanencia por el período mínimo establecido conllevará la pérdida del derecho a la percepción de la posible ayuda que se conceda, y podrá dar lugar a la reclamación de las cantidades abonadas para su devolución, en su caso.



Erasmus+



Universidad
de Cádiz



AUE
Aula Universitaria
del Estudiante



AUI
Aula Universitaria
de Innovación



6.8. Si el participante tiene que interrumpir su periodo de estudios debido a un caso individual de fuerza mayor (según la definición provista por la Comisión Europea en el contexto del programa “Erasmus+”) antes de cumplir el periodo mínimo de movilidad, deberá comunicarlo inmediatamente a su persona de contacto en la universidad de origen, para seguir las normas que el SEPIE (Servicio Español para la Internacionalización de la Educación, <http://www.sepie.es>) establece para estos casos.

6.9. Cumplir con la normativa vigente en materia de regularización de su estancia en el extranjero, en general, y de la comunicación de su llegada en la misión Consular española en su país de destino.

Asimismo, deberán informarse y seguir las recomendaciones sanitarias en materia de vacunación internacional que determine el Ministerio de Sanidad y el Servicio Andaluz de Salud.

6.10. Cumplir con aprovechamiento el programa de estudios acordado, debiendo ajustarse a las normas propias del centro donde vaya a realizarse, con dedicación exclusiva a esta función, y respetando el reglamento disciplinario de los estudiantes o normativa equivalente.

6.11. La gestión para la búsqueda de alojamiento, y los trámites de inscripción en la universidad de destino, no son responsabilidad de la universidad de origen ni de la Oficina de Relaciones Internacionales, sino que forman parte de las obligaciones del estudiante; si bien se pondrá a disposición de los estudiantes seleccionados la información que la universidad de destino facilite para estos fines; y se les prestará toda la colaboración posible en la búsqueda y gestión del alojamiento. Es responsabilidad del estudiante la realización correcta de estos trámites, así como conocer y respetar aquellas condiciones específicas que algunas Universidades tienen con respecto a los alojamientos que proporcionan a los estudiantes.

6.12. Contratar el seguro de salud ARAG (<http://www.arag.es/sites/universidadcadiz/index.php>) para cubrir todo el período de estancia u otro tipo de seguro que cubra al menos las mismas condiciones del seguro ARAG, si para los trámites de visado y estancia en la universidad socia se exige otro seguro obligatorio.

6.13. Los participantes seleccionados deberán solicitar y formalizar el correspondiente visado en su país de origen. Para ello, la Universidad de destino emitirá una carta de aceptación para este propósito con la debida antelación.

6.14. Cualquier otra que determinen los Organismos financiadores.

7. INCOMPATIBILIDADES



Universidad
de Cádiz



Universidad de Cádiz
Ayuda Universitaria
Europeas



La adjudicación de una de las ayudas ofertadas en la presente convocatoria será incompatible con la adjudicación de otra ayuda de movilidad Erasmus+ o cualquier otra beca para fines similares con cargo a cualquier Programa que reciba financiación de la Unión Europea.

PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD DE GÉNERO.

En virtud de la Ley 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, así como de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de igualdad de género en Andalucía, todas las referencias que se encuentran en esta Resolución referidas a profesorado y personal investigador y cuyo género sea masculino están haciendo referencia al género gramatical no marcado, incluyendo, por tanto, la posibilidad de referirse tanto a mujeres como hombres.

En Cádiz, a 12 de noviembre de 2016

Cádiz 21 de octubre de 2016
Juan Carlos García Galindo.
Director General de Relaciones Internacionales
UCA

Anexo I

Lista de plazas disponibles por cada uno de los países socios con la indicación de

País	Número de plazas GRADO	Número de plazas MASTER	Número de plazas DOCTOR ADO	Universidades socias elegibles
Argelia			1	Université Mohamed Khider
Bielorrusia			1	Universidad Estatal Lingüística de Minsk
Marruecos			1+1*	Université Abdelmalek Essaâdi
Federación Rusa		3	6	
				Universidad Federal del Sur
				Universidad Federal de Siberia
				Universidad Estatal Hidrometereológica de San Petersburgo
				Universidad de Finanzas adscrita al Gobierno de la Federación Rusa
				Universidad estatal de Aviación de Ufa
				Universidad Federal de Kazan
Ucrania	1	1	1	Universidad Nacional Taras Shevchenko de Kiev
			1	Universidad Petro Mohyla del Mar Negro
Total:	1	4	11+1*	

Convenio de subvención Erasmus+ Educación Superior para la movilidad de estudiantes para estudios entre países del programa y asociados

La Universidad de Cádiz, Oficina de Relaciones Internacionales,

Dirección: Paseo Carlos II, 3, 11003 Cádiz

En lo sucesivo denominada “la institución”, representada a efectos de la firma del presente convenio por Juan Carlos García Galindo, Director General de Relaciones Internacionales, de una parte, y

Sr./Sra. [Nombre(s) y apellido(s) del estudiante]

Fecha de nacimiento:

Nacionalidad:

Dirección: [dirección oficial completa]

Teléfono:

Correo electrónico:

Género: [M/F]

Curso académico: 2015/2016

Ciclo de estudios: [Primer ciclo/Segundo ciclo/Tercer ciclo]

Área de estudios: [del título en la institución de envío] Código: [código ISCED-F]

Número de años de educación superior completados:

Estudiante con: una ayuda financiera de fondos Erasmus + de la UE
una beca cero

La ayuda financiera incluye: Una ayuda por necesidades especiales

El estudiante recibe una ayuda financiera de fondos distintos a los de Erasmus+ de la UE

Cuenta bancaria para los pagos de la ayuda financiera:

Titular de la cuenta bancaria (si es distinto al estudiante):

Nombre del banco:

Código BIC/SWIFT:

Código IBAN:

En lo sucesivo denominado “el participante”, de otra parte,

Han acordado las Condiciones Particulares y los Anexos que se mencionan a continuación, que forman una parte integrante de este convenio (“el convenio”):

- | | |
|-----------|--|
| Anexo I | Acuerdo de Aprendizaje Erasmus+ para la movilidad para estudios. |
| Anexo II | Condiciones Generales. |
| Anexo III | Carta del estudiante Erasmus. |
| Anexo IV | Comprobante del billete aéreo o certificado de incorporación en la Universidad de Destino. |
| Anexo V | Certificado de Estancia al finalizar la estancia. |

Lo dispuesto en las Condiciones Particulares prevalecerá sobre lo dispuesto en los Anexos.

CONDICIONES PARTICULARES

CLÁUSULA 1 – OBJETO DEL CONVENIO

- 1.1 La institución proporcionará apoyo al participante para realizar una actividad de movilidad para estudios en el marco del Programa Erasmus+.
- 1.2 El participante acepta la ayuda financiera o la provisión de servicios especificada en la cláusula 3 y se compromete a realizar la actividad de movilidad para estudios tal como se describe en el Anexo I.
- 1.3. Las enmiendas al convenio, incluidas las relativas a la fecha de inicio y finalización, se solicitarán y acordarán por ambas partes mediante una notificación formal por carta o correo electrónico.

CLÁUSULA 2 – ENTRADA EN VIGOR Y DURACIÓN DE LA MOVILIDAD

- 2.1 El convenio entrará en vigor a partir de su firma por la última de las dos partes.
- 2.2. La duración mínima del periodo de movilidad será de 3 meses o de un trimestre académico. La duración total del periodo de movilidad no podrá exceder los 12 meses, incluyendo cualquier periodo con beca cero, que deberá utilizarse de manera excepcional.
- 2.3 El periodo de movilidad comenzará el [fecha] y finalizará el [fecha]. La fecha de inicio del período de movilidad será el primer día en el que el participante necesite estar presente en la organización de acogida. La fecha de finalización del período de movilidad será la del último día en el que el participante necesite estar presente en la organización de acogida.
- 2.4 El participante recibirá una ayuda financiera de fondos Erasmus+ de la UE para [...] meses y [...] días.
- 2.5 Las solicitudes para ampliar el período de la estancia deberán presentarse a la institución al menos con un mes de antelación a la finalización del período de movilidad.
- 2.6 El Certificado académico (o una declaración adjunta a este documento) deberá proporcionar la confirmación de las fechas de comienzo y finalización del período de movilidad.

CLÁUSULA 3 – AYUDA FINANCIERA

- 3.1 La ayuda financiera del periodo de movilidad asciende a un importe de [...] EUR, equivalente a 650 EUR por mes y 21,67 EUR por los días adicionales. El importe final de la ayuda de fondos Erasmus+ de la UE para el periodo de movilidad se determinará multiplicando el número de meses de la movilidad cubierta con fondos Erasmus+ de la UE, especificada en la cláusula 2.4, por el importe de la ayuda mensual del país de acogida correspondiente. En el caso de meses incompletos, la ayuda financiera con fondos Erasmus+ de la UE se calculará multiplicando el número de días del mes incompleto por 1/30 de la ayuda mensual.
- 3.2 Adicionalmente, el participante recibirá [...] EUR como una contribución por los gastos de viaje.
- 3.3 El reembolso de gastos relacionados con necesidades especiales, cuando proceda, se basará en la documentación justificativa aportada por el participante.
- 3.4 La ayuda financiera no podrá ser utilizada para cubrir gastos similares ya financiados por fondos de la UE.
- 3.5 Sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula 3.4, la ayuda será compatible con otras fuentes de financiación, incluyendo ingresos que pudiera percibir el participante por trabajos no relacionados con sus estudios, siempre y cuando se lleven a cabo las actividades previstas en el Anexo I.
- 3.6 Si el participante no realizara la actividad de movilidad de acuerdo con las estipulaciones establecidas en el convenio, deberá devolver toda o una parte de la ayuda recibida. Si el participante rescindiera el convenio antes de su plazo de finalización, deberá devolver la ayuda ya abonada, salvo si se acordaran otros términos con la institución de envío. Sin embargo, si el participante no hubiera podido completar sus actividades de movilidad tal como se describen en el Anexo I por causas de fuerza mayor, tendrá derecho a percibir el importe correspondiente a la duración real del periodo de movilidad, tal y como se define en la cláusula 2.3. Cualquier fondo restante deberá ser devuelto, salvo si se acordaran otros términos con la institución de envío. La institución de envío deberá informar de estos casos de fuerza mayor a la Agencia Nacional para su aprobación.

CLÁUSULA 4 – MODALIDADES DE PAGO

- 4.1 Se realizará un pago de prefinanciación al participante tras la recepción de la confirmación de la llegada o la presentación del comprobante aéreo, equivalente al 70% del importe procedente de los fondos Erasmus+ de la UE, especificado en la cláusula 3. Cuando el participante no aporte la documentación justificativa en los plazos establecidos por la institución, se admitirá excepcionalmente un pago de prefinanciación posterior.
- 4.2 El envío del cuestionario UE (EU survey) en línea se considerará como la solicitud del participante del pago del saldo de la ayuda financiera. La institución deberá realizar el pago del 30% del saldo restante en los 15 días naturales siguientes al envío del cuestionario o emitir una orden de recuperación de fondos en el caso en que proceda reembolso.

CLÁUSULA 5 – SEGURO

- 5.1 El participante deberá disponer de una cobertura de seguro adecuada. El beneficiario queda informado que debe procurar la cobertura de un seguro a efectos de enfermedad, accidentes, dentro y fuera del lugar de estudios y repatriación.
El alumno deberá procurarse el seguro obligatoria www.oncampus.es.
- 5.2 Deberá incluirse en este convenio reconocimiento de que se ha organizado una cobertura de seguro médico.

CLÁUSULA 6 – CUESTIONARIO UE

- 6.1. El participante recibirá una invitación para realizar el cuestionario UE (EU Survey) en línea 30 días antes del final de su periodo de movilidad. El participante deberá cumplimentarlo y enviarlo en los 15 días naturales posteriores a la recepción de la invitación para cumplimentarlo. La institución podrá requerir a los participantes que no cumplimenten y envíen el cuestionario UE en línea el reembolso parcial o total de la ayuda financiera recibida.
- 6.2 Después del final de su movilidad, se le podrá enviar al participante un cuestionario complementario en línea que permita recabar información completa sobre asuntos relacionados con el reconocimiento.

CLÁUSULA 7 – LEGISLACIÓN APLICABLE Y TRIBUNALES COMPETENTES

- 7.1 El convenio se regirá por la legislación española.
- 7.2 Los Tribunales competentes que se determinen en concordancia con la legislación nacional de aplicación serán la única jurisdicción que conocerá cualquier litigio entre la institución y el participante en todo lo relacionado con la interpretación, aplicación o validez de este convenio, siempre que dicho litigio no pueda resolverse de forma amistosa.

FIRMAS

El participante

[nombre y apellidos]

Por la [institución/organización]

Juan Carlos García Galindo,
Director General de Relaciones Internacionales

En _____, a _____

En Cádiz, a _____

[ACCIÓN CLAVE 1 – EDUCACIÓN SUPERIOR]
Acuerdo de aprendizaje Erasmus+ para la movilidad para estudios

Anexo II

CONDICIONES GENERALES

Cláusula 1: Responsabilidad

Cada una de las partes del presente convenio exonerará a la otra de cualquier responsabilidad civil por daños causados por ésta o su personal como consecuencia de la ejecución del presente convenio, siempre que tales daños no sean consecuencia de faltas graves y premeditadas por parte de la otra parte o su personal.

La Agencia Nacional de España, la Comisión Europea o su personal, en caso de reclamación derivada del convenio, no serán responsables de ningún daño causado durante la ejecución del período de movilidad. En consecuencia, la Agencia Nacional de España o la Comisión Europea no admitirán ninguna solicitud de indemnización de reembolso que acompañe a tal reclamación.

Cláusula 2: Rescisión del convenio

En caso de incumplimiento de cualquier obligación derivada del convenio por parte del participante y, con independencia de las consecuencias, de conformidad con lo previsto en la legislación aplicable, la institución tendrá derecho a rescindir o cancelar el convenio sin más trámite legal cuando el participante no realice ninguna acción dentro del mes siguiente a la recepción de la correspondiente notificación por correo certificado.

Si el participante rescinde el convenio antes de su plazo de finalización o si incumple lo establecido en el mismo, deberá proceder a la devolución de la cantidad de la ayuda que se le hubiera abonado, salvo si se acordaran otros términos con la organización de envío.

En caso de rescisión por parte del participante por causas de fuerza mayor, esto es, debido a una situación o acontecimiento imprevisible y excepcional ajeno a la voluntad del participante y no atribuible a error o negligencia por su parte, el participante tendrá derecho a percibir la

cuantía de la ayuda correspondiente a la duración real del período de movilidad, tal y como se define en la cláusula 2.2. Cualquier fondo restante deberá ser devuelto, salvo si se acordaran otros términos con la organización de envío.

Cláusula 3: Protección de datos

Todos los datos de carácter personal que figuren en el convenio serán procesados de acuerdo con el Reglamento (CE) nº 45/2001 del Parlamento Europeo y del Consejo relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de los datos de carácter personal por parte de las instituciones y los organismos de la UE y la libre circulación de dichos datos. Estos datos serán procesados únicamente a efectos de la gestión y el seguimiento del convenio por la institución de envío, la Agencia Nacional y la Comisión Europea, sin perjuicio de su posible transmisión a los organismos encargados de las tareas de inspección y auditoría en aplicación del Derecho de la Unión (Tribunal de Cuentas o la Oficina Europea de Lucha contra el Fraude (OLAF)).

El participante podrá, previa solicitud por escrito, acceder a sus datos de carácter personal y rectificar cualquier información errónea o incompleta. Cualquier cuestión relacionada con el procesamiento de sus datos de carácter personal deberá remitirse a la institución de envío y/o a la Agencia Nacional. El participante podrá presentar una reclamación contra el procesamiento de sus datos de carácter personal a la Agencia Española de Protección de Datos en relación con el uso de sus datos por la institución de envío o la Agencia Nacional, o al Supervisor Europeo de Protección de Datos en relación con el uso de los datos por parte de la Comisión Europea.

Cláusula 4: Controles y auditorías

Las partes del convenio se comprometen a proporcionar cualquier información detallada que solicite la Comisión Europea, la Agencia Nacional de España o cualquier otro organismo autorizado por la Comisión Europea o la Agencia Nacional de España a efectos de verificar la correcta ejecución del período de movilidad y de las disposiciones del convenio.

Estudiante	Apellidos	Nombre	Fecha de nacimiento	Nacionalidad ¹	Género [M/F]	Ciclo de estudios ²	Sector educativo ³
Institución de envío	Nombre	Facultad/Departamento	Código Erasmus ⁴ (si procede)	Dirección	País	Nombre de la persona de contacto ⁵ ; correo electrónico; teléfono	
	Universidad de Cádiz		E CADIZ01		España	Maryia Maiseyenko, gestión.ka107@uca.es	
Institución de acogida	Nombre	Facultad/Departamento	Código Erasmus (si procede)	Dirección	País	Nombre de la persona de contacto, correo electrónico, teléfono	

Antes de la movilidad

Programa de estudios en la institución de acogida

Fechas previstas del periodo de movilidad: de [mes/año] a [mes/año]

Tabla A Antes de la movilidad	Código del componente educativo ⁶ (si procede)	Denominación del componente educativo en la institución de acogida (según la denominación del catálogo/de la descripción de cursos ⁷)	Periodo lectivo [por ejemplo, primer semestre/trimestre]	Número de créditos ECTS (o equivalentes) ⁸ concedidos por la institución de acogida una vez concluida satisfactoriamente la movilidad
				Total: ...

Enlace a la página web del catálogo de cursos de la institución de acogida donde se describen los resultados de aprendizaje: [enlace a la información](#)

El nivel de competencia lingüística⁹ en _____ [indicar la lengua principal de instrucción] que el estudiante posee o que se compromete a obtener en el momento de iniciar su periodo de movilidad es: A1 A2 B1 B2 C1 C2 Hablante nativo

Reconocimiento en la institución de envío

Tabla B Después de la movilidad	Código del componente educativo (si procede)	Denominación del componente educativo en la institución de acogida (según la denominación del catálogo/de la descripción de cursos)	Periodo lectivo [por ejemplo, primer semestre/trimestre]	Número de créditos ECTS (o equivalentes) concedidos por la institución de envío
				Total: ...

Estipulaciones que se aplicarán en caso de que el estudiante no complete satisfactoriamente algunos de los componentes educativos: [enlace a la información](#)

Compromiso

Mediante la firma del presente documento, el estudiante, la institución de envío y la institución de acogida confirman que aprueban el Acuerdo de aprendizaje y que cumplirán con lo acordado por las partes. Las instituciones de envío y de acogida respetarán los principios de la Carta Erasmus de Educación Superior en todo lo relacionado con la movilidad de estudios (o los principios que se hayan acordado en los acuerdos interinstitucionales con instituciones ubicadas en Países asociados). La institución beneficiaria y el estudiante se comprometerán también a cumplir lo que se haya acordado en el convenio de subvención Erasmus+. La institución de acogida confirma que los componentes educativos indicadas en la Tabla A son conformes con su catálogo de cursos y estarán disponibles para el estudiante. La institución de envío se compromete a reconocer los créditos, o las unidades equivalentes, obtenidos en la institución de acogida de todos los componentes educativos completados satisfactoriamente y que sean tenidos en cuenta para obtener la titulación, tal como se describen en la Tabla B. Las posibles excepciones, acordadas por las partes, se documentarán en un anexo a este Acuerdo. El estudiante y la institución de acogida comunicarán a la institución de envío cualquier problema o modificación concerniente al programa, a las personas responsables y/o al periodo de prácticas.

Compromiso	Nombre	Correo electrónico	Cargo	Fecha	Firma y Sello
Estudiante			Estudiante		
Responsable ¹⁰ en la institución de envío					
Responsable en la institución de acogida ¹¹					

Durante la movilidad

Modificaciones excepcionales a la Tabla A

(aprobación del estudiante y de los responsables en las instituciones de envío y de acogida realizada por correo electrónico o mediante firma)

Tabla A2 Durante la movilidad	Código del componente educativo (si procede)	Denominación del componente educativo en la institución de acogida (según la denominación del catálogo/de la descripción de cursos)	Componente eliminado [marcar donde proceda]	Componente añadido [marcar donde proceda]	Motivo de la modificación ¹² [indicar el número que corresponda según nota 12]	Número de créditos ECTS (o equivalentes)
				<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
			<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		

Modificaciones excepcionales a la Tabla B (si procede)

(aprobación del estudiante y del responsable en la institución de envío realizada por correo electrónico o mediante firma)

Tabla B2 Durante la movilidad	Código del componente educativo (si procede)	Denominación del componente educativo en la institución de envío (según la denominación del catálogo/de la descripción de cursos)	Componente eliminado [marcar donde proceda]	Componente añadido [marcar donde proceda]	Número de créditos ECTS (o equivalentes)
				<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
			<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	

Después de la movilidad

Certificado académico en la institución de acogida

Fechas de inicio y finalización del periodo de estudio: de [día/mes/año] a [día/mes/año]

Tabla C Después de la movilidad	Código del componente educativo (si procede)	Denominación del componente educativo en la institución de acogida (según la denominación del catálogo/de la descripción de cursos)	¿El componente fue completado satisfactoriamente por el estudiante? [Sí/No]	Número de créditos ECTS (o equivalentes)	Calificaciones recibidas en la institución de acogida
				Total: ...	

Certificado académico y de reconocimiento en la institución de envío

Fechas de inicio y finalización del periodo de estudio: de [día/mes/año] a [día/mes/año]

Tabla D Después de la movilidad	Código del componente educativo (si procede)	Denominación del componente educativo reconocido en la institución de envío (según la denominación del catálogo/de la descripción de cursos)	Número de créditos ECTS (o equivalentes) reconocidos	Calificaciones registradas en la institución de envío (si procede)
			Total: ...	

¹ **Nacionalidad:** País al que la persona pertenece desde un punto de vista administrativo y que emite su tarjeta identificativa y/o su pasaporte.

² **Ciclo de estudios:** Ciclo corto (Ciclos formativos de grado superior, nivel 5 del MEC) / grado o titulación equivalente de primer ciclo (nivel 6 del MEC) / máster o titulación equivalente de segundo ciclo (nivel 7 del MEC) / doctorado o titulación equivalente de tercer ciclo (nivel 8 del MEC).

³ **Sector educativo:** La herramienta de búsqueda ISCED-F 2013, disponible en http://ec.europa.eu/education/tools/isced-f_en.htm, permite localizar el código CINE 2013 en el campo de la educación y la formación que sea más próximo a la titulación que la institución de envío otorgará al estudiante.

⁴ **Código Erasmus:** Identificador único que recibe cada institución de educación superior ubicada en uno de los Países del Programa que ha obtenido la Carta Erasmus de Educación Superior (ECHE).

⁵ **Persona de contacto:** persona que facilita el enlace para la información administrativa. Dependiendo de la estructura de la institución, podría ser un coordinador dentro de un departamento o personal de la oficina de relaciones internacionales o equivalente.

⁶ **Componente educativo:** una experiencia de aprendizaje autónoma y formal en la que figuran resultados de aprendizaje, créditos y modos de evaluación. Algunos ejemplos de componentes educativos son: cursos, módulos, seminarios, trabajos de laboratorio, trabajos prácticos, preparación/investigación para tesis, ventanas de movilidad o asignaturas de libre elección.

⁷ **Catálogo de cursos:** información detallada, manejable y actualizada sobre el entorno de aprendizaje de la institución, que deberá ser accesible a los estudiantes antes de su periodo de movilidad y durante su estudios para permitirles que tomen las decisiones adecuadas y utilicen su tiempo de la manera más eficiente. La información se referirá, por ejemplo, a las titulaciones ofrecidas, los procedimientos de enseñanza/aprendizaje y evaluación, los niveles de los programas, los componentes educativos específicos y los recursos de aprendizaje puestos a disposición de los estudiantes. El catálogo de cursos incluirá los nombres de las personas de contacto e información de cómo, cuándo y dónde puede ser contactadas.

⁸ **Créditos ECTS (o equivalentes):** en aquellos países donde no está implantado el sistema ECTS, y especialmente para instituciones ubicadas en Países asociados que no participan en el proceso de Bolonia, la denominación "ECTS" se remplazará en todas las tablas por el sistema equivalente que corresponda. Se incluirá un enlace a la página web donde se explique el funcionamiento de dicho sistema.

⁹ **Nivel de competencia lingüística:** La información sobre el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (MCER) está disponible en: <http://europass.cedefop.europa.eu/en/resources/european-language-levels-cefr>.

¹⁰ **Responsable en la institución de envío:** Miembro del personal académico con la autoridad para aprobar el Acuerdo de aprendizaje, de modificarlo excepcionalmente si fuera necesario y de garantizar el reconocimiento completo de dicho programa en nombre del órgano académico pertinente. El nombre y el correo de esta persona solo deberá indicarse en caso de que sea diferente de la persona de contacto mencionada en la primera página del documento.

¹¹ **Responsable en la institución de acogida:** El nombre y el correo de esta persona solo deberá indicarse en caso de que sea diferente de la persona de contacto mencionada en la primera página del documento.

¹² **Motivos para modificar excepcionalmente el programa de estudio (seleccione el número que corresponda de la siguiente tabla):**

<i>Motivos para eliminar un componente</i>	<i>Motivos para añadir un componente</i>
1. El componente educativo seleccionado previamente no se encuentra disponible en la institución de acogida 2. El componente se imparte en una lengua diferente de la especificada previamente en el catálogo de cursos 3. Conflicto de horario 4. Otro (especifique)	5. Sustitución de un componente eliminado 6. Prolongación del periodo de movilidad 7. Otro (especifique)

Erasmus+ Certificate of Arrival

This to confirm that the student

Ms./Mr. (name of student) _____ (NIF or NIE) _____

from the University of Cadiz, Spain (E CADIZ01).

is enrolled as an ERASMUS+ student at our institution: (Name of the Institution and Erasmus Code)

for the following provisional period of study:

beginning: (day) _____ / (month) _____ / (year) _____

provisional end: (day) _____ / (month) _____ / (year) _____

The language of instruction is _____, official language of the country of the host institution (Yes/No) _____ and the student follows a preparatory language course in the host institution (Yes/No) _____ If “yes”, which language? _____

Date

Stamp and Signature

Name of the signatory: -----

Function: -----

To be sent back by the student to the UCA International Office via CAU (*): <http://cau-rrii.uca.es/>

Oficina de Relaciones Internacionales
Universidad de Cádiz
Edificio Constitución 1812
Paseo Carlos III nº 3
E-11003 Cádiz, Spain

* The student will be paid his/her Erasmus+ grant upon receipt of this Certificate of Arrival.

CERTIFICATE OF ATTENDANCE ERASMUS+

Name of the host Institution: _____

IT IS HEREBY CERTIFIED THAT:

Mr./Ms.(name of student) _____ (NIF _____)

from the University of Cadiz, Spain (ECADIZ01)

has been a ERASMUS+ student at our institution: (Name of the institution and Erasmus Code):

between _____, _____, _____ and _____, _____, _____ (*)
 day month year day month year

The language of instruction was _____, official language of the country of the host institution (Yes/No) _____ and the student followed a preparatory language course in the host institution (Yes/No) _____ If “yes”, which language? _____

in the Department(s)/ Faculty of: _____

Date (*)

Stamp and Signature

(*) The date of signature should not be previous to the date of departure.

Name of the signatory: _____

Function: _____

Upon completion of the stay, the original of this document must be submitted to the International Office of the the Universidad de Cádiz

Oficina de Relaciones Internacionales, Universidad de Cádiz

Paseo Carlos III, 3, E-11001 Cádiz, Spain

Anexo VI

Información de contacto en las Universidades socias elegibles

Nombre de la Universidad socia	País	Ciudad	Persona de contacto	email de la persona de contacto
Université Mohamed Khider	Argelia	Biskra	Mahmoud Debabeche	m.debabeche@univ-biskra.dz
Universidad Estatal Lingüística de Minsk	Bielorrusia	Minsk	Lytin Mikhail	mil55@tut.by
Université Abdelmalek Essaâdi	Marruecos	Tetuan	Hassan Ezbakhe	hassan@ezbakhe.es
			Mohamed Elkbiach	m.elkbiach@gmail.com
Universidad Federal del Sur	Rusia	Rostov del Don	Ekaterina Korman	korman_katya@mail.ru
Universidad Estatal Hidrometeorológica de San Petersburgo	Rusia	San Petersburgo	anna.kanukhina@rshu.ru	Anna Kanukhina
Universidad de Finanzas adscrita al Gobierno de la Federación Rusa	Rusia	Moscú	TNFilimonova@fa.ru	Tatiana Filimonova
Universidad estatal de Aviación de Ufa	Rusia	Ufa	usatu-omo@mail.ru	
Universidad Federal de Kazan	Rusia	Kazan	elena.pleuchova@mail.ru	Elena Pleukhova
Universidad Nacional Taras Shevchenko de Kiev	Ucrania	Kiev	galaverba@hotmail.com	Galina Verba
Universidad Petro Mohyla del Mar Negro	Ucrania	Mykolaiv	fordep@chdu.edu.ua	

Indicaciones para la utilización del Acuerdo de aprendizaje para estudios

El propósito del Acuerdo de aprendizaje es ofrecer una preparación transparente y eficiente del periodo de estudios en el extranjero y asegurar que el estudiante obtenga reconocimiento para su titulación de los componentes educativos completados con éxito en el extranjero.

Este modelo habrá de ser utilizado en movilidades para estudios Erasmus+ entre países del programa (KA1) y entre países del programa y países asociados (KA1) así como en proyectos de Desarrollo de capacidades en el ámbito de la Educación Superior con países asociados (KA2).

Se recomienda el uso de este modelo. Sin embargo, si las instituciones de educación superior poseen un sistema informático para generar el Acuerdo de aprendizaje o el Certificado académico, podrán continuar usándolo siempre y cuando se disponga de toda la información del modelo, considerada como “requisitos mínimos”. Se podrán añadir más campos si fueran necesarios (por ejemplo, información sobre el coordinador del consorcio) y el formato (por ejemplo, el tamaño de la letra o los colores) puede ser adaptado.

ANTES DE LA MOVILIDAD

Datos administrativos

Antes de la movilidad, es necesario cumplimentar la página 1 con información sobre el estudiante y las instituciones de envío y de acogida. Además las tres partes tendrán que ponerse de acuerdo en la sección a cumplimentar antes de la movilidad.

En caso de que ciertos datos administrativos se hayan puesto a disposición de las tres partes previamente, no será necesario repetirlos en el modelo.

En la página 1, la mayor parte de la información sobre las tres partes deberá ser introducida en la Mobility Tool+ (en proyectos de Desarrollo de capacidades, en la MT de la EACEA).

Componentes educativos (tablas A y B)

El programa de estudio incluirá los meses previstos de su comienzo y finalización.

El Acuerdo de aprendizaje deberá incluir, en la Tabla A, todos los componentes educativos que habrán de ser realizados por el estudiante en la institución de acogida, y, en la Tabla B, el grupo de componentes educativos que serán sustituidos en su titulación por la institución de envío al completar satisfactoriamente el programa de estudios en el extranjero. Es necesario cumplimentar totalmente ambas tablas antes de la movilidad. Si fuera necesario, se podrán añadir más filas y columnas. Sin embargo, las dos tablas se mantendrán separadas, puesto que no es necesario establecer una correspondencia de uno a uno entre los componentes realizados en el extranjero y aquellos que van a ser sustituidos en la institución de envío. Por el contrario, el objetivo es conseguir que un grupo de resultados de aprendizaje obtenidos en el extranjero sustituya a un grupo de resultados de aprendizaje en la institución de envío.

En los países pertenecientes al Espacio Europeo de Educación Superior (EEES), un curso académico de estudios a tiempo completo está compuesto generalmente por componentes educativos que suman 60 créditos ECTS. Se recomienda que si los periodos de movilidad son inferiores a un año académico completo, los componentes educativos seleccionados tengan una equivalencia aproximada a un número proporcional de créditos (o unidades

equivalentes en el caso de países que no pertenezcan al EEES). En caso de que el estudiante incluya más componentes educativos de los requeridos en su titulación, los créditos (o equivalentes) adicionales también deberán ser incluidos en el programa de estudio esbozado en la Tabla A.

La institución de envío indicará en la Tabla B el grupo de componentes educativos que se tendrán en cuenta para obtener la titulación que deberían ser completados en la institución de envío y que serán sustituidos por el Programa de estudio en la institución de acogida. El número total de créditos ECTS (o equivalentes) en la Tabla B deberán corresponder al número total de créditos ECTS (o equivalentes) en la Tabla A. Las excepciones a esta norma deberán indicarse en un anexo acordado por las partes, que será adjuntado a este Acuerdo. Un posible ejemplo de justificación de una discrepancia entre el número total de créditos ECTS (o equivalentes) entre ambas tablas es el de un estudiante que hubiera acumulado el número de créditos requerido para su titulación y que no necesitara de los obtenidos en el extranjero.

El grupo de componentes puede ser indicado en la Tabla B así:

<i>Reconocimiento en la institución de envío</i>					
Tabla B Antes de la movilidad	Código del componente educativo (si procede)	Denominación del componente educativo en la institución de acogida (según la denominación del catálogo/de la descripción de cursos)	Periodo lectivo [por ejemplo, primer semestre/trimestre]	Número de créditos ECTS (o equivalentes) concedidos por la institución de envío	
			<i>Curso X</i>	...	10
			<i>Módulo Y</i>	...	10
			<i>Trabajo de laboratorio</i>	...	10
					Total: 30

La Comisión Europea anima a las instituciones para que incorporen **ventanas de movilidad**¹ en sus planes de estudios. Cuando todos los créditos en la Tabla A son reconocidos automáticamente al formar parte del programa de la institución de envío, como sucede normalmente en los casos de **ventanas de movilidad**, la Tabla B se **simplifica**, reduciéndose a una única línea:

<i>Reconocimiento en la institución de envío</i>				
Tabla B Antes de la movilidad	Código del componente educativo (si procede)	Denominación del componente educativo en la institución de acogida (según la denominación del catálogo/de la descripción de cursos)	Periodo lectivo [por ejemplo, primer semestre/trimestre]	Número de créditos ECTS (o equivalentes) concedidos por la institución de envío
			<i>Ventana de movilidad</i>	...

La institución de envío deberá prever qué estipulaciones se aplicarán en caso de que el estudiante no complete satisfactoriamente algunos de los componentes educativos, a las que se accederá a través de un enlace.

Competencia lingüística

Las instituciones de envío y de acogida habrán acordado en su Acuerdo interinstitucional un nivel recomendado de competencia lingüística en la lengua principal de instrucción. La institución de envío será la responsable de ofrecer apoyo a los candidatos que haya seleccionado, de tal manera que puedan alcanzar las competencias lingüísticas recomendadas al inicio de su periodo de estudios.

El nivel de competencia lingüística en la lengua principal de instrucción que ya posea el estudiante, o que se comprometa a adquirir en el momento de iniciar su periodo de estudio, habrá de ser indicado en el recuadro correspondiente del Acuerdo de aprendizaje, o bien en el convenio de subvención.

Si, en el momento de firmar el Acuerdo de aprendizaje (o el convenio de subvención) el nivel del estudiante fuera inferior al recomendado, la institución de envío y el estudiante deberán acordar que llegará a dicho nivel en el momento de iniciar su movilidad. También deberán decidir el tipo de apoyo que le ofrecerá la institución de envío o la de acogida.

La plataforma de Apoyo lingüístico en línea (OLS) de Erasmus+ (<http://erasmusplusols.eu>) se ha diseñado para que los estudiantes Erasmus+ mejoren su conocimiento de la lengua principal, antes y durante su estancia en el extranjero, para incrementar la calidad de la movilidad por motivos de aprendizaje.

Para movilizaciones entre países del programa, y para lenguas cubiertas por el OLS, los estudiantes en prácticas deberán llevar a cabo en la plataforma una evaluación previa de sus competencias lingüísticas antes de su movilidad y otra evaluación final al concluirla. Se excluyen los hablantes nativos y los casos debidamente justificados (por ejemplo, estudiantes con necesidades especiales).

La realización de la evaluación previa es un prerrequisito para la movilidad. Deberá llevarse a cabo una vez que se haya seleccionado al estudiante y antes de que se firme el Acuerdo de aprendizaje o bien el convenio de subvención.

Basándose en los resultados de la evaluación OLS, la institución de acogida podrá asignar cursos a los estudiantes que deseen mejorar sus competencias lingüísticas.

Firma del Acuerdo de aprendizaje

Todas las partes implicadas firmarán el Acuerdo de aprendizaje antes del inicio de la movilidad. No será obligatorio el intercambio de la documentación en papel con firmas originales: dependiendo de la legislación nacional o de la normativa institucional, se podrán aceptar copias con firmas escaneadas o documentos con firmas digitales.

DURANTE LA MOVILIDAD

Modificaciones excepcionales al programa de estudios

Los cambios que se hagan al programa de estudios deberán ser considerados como una excepción, puesto que las tres partes habrán acordado previamente en el grupo de componentes educativos que serán realizados en el extranjero, basándose en el catálogo de cursos que la institución de acogida habrá publicado con antelación suficiente al periodo de movilidad y que mantendrá actualizado.

Cualquiera de las partes podrá solicitar modificaciones en el programa de estudios dentro de las cinco semanas posteriores al inicio del periodo lectivo. Estas modificaciones deberán ser acordadas tan pronto como sea posible, dentro de las dos semanas siguientes a la solicitud.

Si el cambio implica una prolongación de la duración de la movilidad, el estudiante podrá solicitarla al menos con un mes de antelación a la fecha prevista de finalización.

Todos los cambios deberán indicarse en las Tablas A2 y B2. Las Tablas A y B deberán mantenerse sin cambios. Todas las tablas han de mantenerse juntas en todas las comunicaciones. Las modificaciones en el programa de estudios en el extranjero deberán ser indicadas en la Tabla A2. Los motivos para el cambio se especifican en la nota final 12.

Por ejemplo:

Modificaciones excepcionales a la Tabla A

(aprobación del estudiante y de los responsables en las instituciones de envío y de acogida realizada por correo electrónico o mediante firma)

Tabla A2 Durante la movilidad	Código del componente educativo (si procede)	Denominación del componente educativo en la institución de acogida (según la denominación del catálogo/de la descripción de cursos)	Componente eliminado [marcar donde proceda]	Componen te añadido [marcar donde proceda]	Motivo de la modificación ⁱⁱ [indicar el número que corresponda]	Número de créditos ECTS (o equivalentes)
		XXX	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		5
		YYY	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		8

La Tabla B2 deberá ser cumplimentada únicamente si las modificaciones descritas en la Tabla A2 afectaran al grupo de componentes educativos acordados en la Tabla B.

Cambios de persona(s) responsable(s)

Si hubiera cambios de persona(s) responsable(s), la institución de envío o de acogida insertará la siguiente información donde proceda.

Cambios de persona(s) responsable(s)	Nombre	Correo electrónico	Cargo
Nuevo responsable en la institución de envío			
Nuevo responsable en la institución de acogida			

Confirmación de las modificaciones

Todas las partes deberán aprobar las modificaciones del Acuerdo de aprendizaje. La Comisión Europea desearía que se limitara en lo posible el uso de papel cuando se intercambian documentos. Por ello se aceptará el intercambio de información electrónicamente, por ejemplo, a través de correos, documentos con firmas escaneadas o digitales, etc. sin que sea necesaria una firma manual. Sin embargo, si la legislación nacional o la normativa de la institución requirieran de tales firmas, se podrá añadir un campo para tal menester.

DESPUÉS DE LA MOVILIDAD

Certificado académico en la institución de acogida (Tabla C)

Después de la movilidad, la institución de acogida enviará un Certificado académico (Tabla C) al estudiante y a la institución de envío en un periodo estipulado en el Acuerdo interinstitucional (generalmente en las cinco semanas después de la publicación/difusión/ del anuncio de los resultados del estudiante en la institución de acogida. Podrá ser suministrado electrónicamente o a través de otros medios que sean accesibles al estudiante y a la institución de envío.

El Certificado académico de la institución de acogida (Tabla C) se referirá a los componentes educativos acordados en la Tabla A y, si procediera, en la Tabla A2. También se deberá incluir (en forma de enlace web o anexo) información sobre la distribución de las calificaciones.

Se incluirán las fechas reales de inicio y finalización del periodo de estudio de acuerdo con las siguientes definiciones:

- La **fecha de inicio** del periodo de estudio será el primer día en el que el estudiante habrá de estar presente en la institución de acogida. Podría ser, por ejemplo, el día de inicio del primer curso, un acto de bienvenida organizado por la institución de acogida, una sesión informativa para estudiantes con necesidades especiales, un curso de idioma y cultura organizado por la institución de acogida u otras organizaciones (si la institución de envío lo considerara relevante para la movilidad).

- La **fecha de finalización** del periodo de estudio será el último día en el que el estudiante habrá de estar presente en la institución de acogida, no la fecha de regreso. Puede ser, por ejemplo, el final del periodo de exámenes, de cursos o de asistencia obligatoria a clase.

Certificado académico y reconocimientoⁱⁱⁱ en la institución de envío (Tabla D)

Una vez se reciba el Certificado académico emitido por la institución de acogida, la institución de envío reconocerá los resultados académicos completados satisfactoriamente por el estudiante en la institución de acogida. La institución de envío reconocerá completamente el número total de créditos ECTS (o equivalentes) indicados en la Tabla B (y si procediera, en B2) y serán tenidos en cuenta para obtener su titulación, sin que el estudiante necesite llevar a cabo cursos o exámenes adicionales.

Cuando proceda, la institución de envío convertirá las calificaciones recibidas por el estudiante en el extranjero, teniendo en cuenta la información de la distribución de calificaciones de la institución de acogida (las instituciones de educación superior de países del programa pueden consultar la Guía de uso ECTS^{iv}). La Comisión Europea recomienda que las instituciones utilicen la herramienta EGRACONS^v para este propósito.

La institución de envío emitirá un Certificado académico (Tabla D) al estudiante o registrará los resultados en una base de datos accesible al estudiante, normalmente en las cinco semanas después de haber recibido el Certificado de la institución de acogida.

El estudiante podrá informar sobre el proceso de reconocimiento en la institución de envío a través del informe final en línea de su movilidad (EU Survey) o por otro tipo de encuesta en línea.

Suplemento al Título: La información del Certificado académico de la institución de acogida se incluirá también en el Suplemento al Título emitido por la institución de envío (al menos aquellas ubicadas en Países del programa), con las denominaciones exactas de los componentes que el estudiante haya realizado en el extranjero.

Pasos para cumplimentar el Acuerdo de aprendizaje para estudios

Antes de la movilidad

Proporcionar el programa de estudio
Identificar a las personas responsables
Compromiso de las tres partes con firmas originales/escaneadas/digitales

Durante la movilidad

Si hubiera modificaciones:

Una de las partes solicita modificaciones en las 5 semanas después del inicio de cada periodo lectivo. El acuerdo habrá de alcanzarse en las dos semanas posteriores a la solicitud.

La solicitud de prolongación de la duración habrá de realizarse al menos un mes antes de la fecha prevista de finalización.

Las modificaciones pueden ser acordadas por las tres partes mediante correos electrónicos o firmas digitales.

Después de la movilidad

La institución de acogida enviará un Certificado académico al estudiante y a la institución de envío generalmente en las 5 semanas posteriores a la publicación de resultados.

La institución de envío reconocerá las actividades completadas satisfactoriamente por el estudiante durante la movilidad, las tendrá en cuenta para la obtención de su título y las registrará en el Certificado académico del estudiante normalmente en un plazo de cinco semanas.

ⁱ **Ventana de movilidad:** periodo de tiempo reservado para actividades de movilidad de estudiantes para la obtención de créditos académicos que forma parte integrante del plan de estudios.

ⁱⁱ **Motivos para modificar excepcionalmente el programa de estudio (seleccione el número que corresponda de la siguiente tabla):**

<i>Motivos para eliminar un componente</i>	<i>Motivos para añadir un componente</i>
1. El componente educativo seleccionado previamente no se encuentra disponible en la institución de acogida	5. Sustitución de un componente eliminado
2. El componente se imparte en una lengua diferente de la especificada previamente en el catálogo de cursos	6. Prolongación del periodo de movilidad
3. Conflicto de horario	7. Otro (especifique)
4. Otro (especifique)	

ⁱⁱⁱ **Reconocimiento:** todos los créditos (o unidades equivalentes) que el estudiante haya obtenido durante su movilidad, que fueron especificados en la versión final del Acuerdo de aprendizaje para obtener su titulación (Tabla B y, si procede, Tabla B2 del modelo oficial), habrán de ser reconocidos por la institución de envío y serán tenidos en cuenta para obtener su titulación sin que el estudiante necesite realizar cursos o exámenes adicionales.

^{iv} **Guía de uso ECTS:** http://ec.europa.eu/education/tools/ects_en.htm.

^v **Herramienta de conversión de grados EGRACONS:** <https://tool.egracons.eu/>.